



COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA



COMPENDIO DE INDICADORES JUDICIALES
2007 – 2011
(1350-PLA-2012 / 222-EST-2012)

Diciembre, 2012



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN.....	3
1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público.....	3
1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB).....	4
1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado.....	5
1.4 Costo medio de los casos terminados.....	6
1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia.....	7
1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal.....	9
1.7 Gasto en justicia por habitante.....	9
1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza y Juez.....	10
1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes.....	11
1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes.....	11
1.11 Fiscalas y Fiscales por 100 mil habitantes.....	12
1.12 Defensoras y Defensores Públicos por 100 mil habitantes.....	12
1.13 Total de computadoras y cuentas de correo electrónico.....	13
1.14 Total de personas con acceso a intranet.....	14
2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO.....	15
2.1 Casos entrados por 100 mil habitantes.....	15
2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez.....	16
2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados.....	17
2.4 Carga de trabajo por Jueza y Juez de primera e instancia superior.....	18
2.5 Tasa de congestión en primera instancia.....	19
2.6 Tasa de apelación (no penal).....	20
2.7 Tasa de casación (penal).....	21
2.8 Porcentaje de casaciones y revisiones votadas con lugar.....	22
2.9 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (1° instancia).....	23
2.10 Abogadas y Abogados por 100 mil habitantes.....	24



3.	PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD.....	26
3.1	Asuntos resueltos por juezas y jueces de primera instancia.....	26
3.2	Asuntos resueltos por Juezas y jueces de segunda instancia.....	26
3.3	Sentencias por Jueza y Juez de primera instancia.....	27
3.4	Tasa de sentencia.....	28
3.5	Tasa de conciliación.....	29
3.6	Porcentaje de asuntos resueltos por conciliación (Juzgados Penales).....	30
4.	DURACIÓN Y DILACIÓN.....	31
4.1	Tasa de pendencia y tasa de resolución.....	31
4.2	Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia.....	33
4.3	Duración promedio de juicios fallados con sentencia.....	34
5.	CALIDAD DEL SERVICIO.....	37
5.1	Tasa de revocación en apelación.....	37
5.2	Porcentaje de casos anulados en apelación.....	38
5.3	Porcentaje de casos declarados con lugar en casación.....	39
5.4	Número de gestiones (quejas) de las personas usuarias.....	40
6.	FISCALÍA.....	42
6.1	Tasa de denuncias por delito ingresadas al Ministerio Público.....	42
6.2	Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal.....	43
6.3	Expedientes de personas menores de 18 años ingresados por cada mil personas menores de edad.....	44
7.	SISTEMA PENITENCIARIO.....	45
7.1	Personas penadas y absueltas por 100 mil habitantes.....	45
8.	SEGURIDAD CIUDADANA.....	47
8.1	Tasa de víctimas por homicidio doloso.....	47
8.2	Tasa de víctimas por homicidio culposo.....	48
8.3	Tasa de víctimas por accidentes de tránsito.....	49
8.4	Tasa de víctimas por muerte accidental.....	50



8.5	Tasa de suicidios.....	51
8.6	Tasa de víctimas por secuestro extorsivo.....	52
8.7	Tasa de criminalidad.....	53
8.8	Tasa de delincuencia.....	54
8.9	Tasa de denuncia por hurto.....	55
8.10	Tasa de denuncia por robo.....	56
8.11	Tasa de muerte por arma de fuego.....	56
9.	VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO.....	58
9.1	Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica.....	59
9.2	Tasa de femicidio (Art.21 LPVCM).....	60
9.3	Tasa de Femicidio ampliado (Ámbito de aplicación de la Convención Internacional Belem Do Pará).....	61
9.4	Porcentaje de femicidios donde existían antecedentes de violencia doméstica establecidos.....	62
9.5	Porcentaje de femicidios por artículo 21 (LPVCM) en que se dictaron medidas cautelares previas al evento.....	63
9.6	Porcentaje de mujeres fallecidas por femicidio y que mostraron signos de misoginia.....	64
9.7	Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines.....	65
9.8	Tasa de denuncia de delitos sexuales.....	66
9.9	Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	67
9.10	Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	68
9.11	Tasa de denuncia de violencia intrafamiliar/familiar.....	69
9.12	Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.....	70
10.	PENAL JUVENIL.....	72
10.1	Tasa de personas menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil.....	72
10.2	Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil.....	73
10.3	Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil.....	73
10.4	Tasa de personas menores sentenciadas.....	74



10.5	Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores	75
10.6	Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de los personas menores.....	76
10.7	Tasa de personas menores condenadas.....	77
10.8	Tasa de condena juvenil.....	78
10.9	Edad promedio de las personas menores condenadas.....	78
10.10	Tasa de personas menores condenadas por homicidio.....	79

ANEXOS

INDICADORES 2007-2011.....	81
DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES.....	87
GLOSARIO.....	102



PRESENTACIÓN

El “Compendio de Indicadores Judiciales 2007-2011”, en su octava edición, exterioriza de manera objetiva y transparente, información que sirve como insumo para dar seguimiento a la gestión judicial y a la toma de decisiones en procura de un mejor servicio y uso de recursos.

El esfuerzo desplegado en esta oportunidad, conlleva al análisis descriptivo de 104 indicadores, los cuales se relacionan con la utilización de los recursos, la calidad, la productividad; así como con el servicio brindado en la administración de justicia, en pro de un mayor beneficio para la ciudadanía. Los campos temáticos considerados son:

Insumos, dotación y grado de utilización	Litigiosidad y carga de trabajo
Producción, productividad	Duración y dilación
Calidad del servicio	Fiscalía
Sistema penitenciario	Seguridad Ciudadana
Violencia Doméstica y Género	Penal Juvenil

En esta presentación se ha incorporado un nuevo indicador, a saber: “tasa de condena juvenil”, con el que se pretende conocer el peso relativo que tienen las personas menores de edad condenadas según la población expuesta al riesgo (12 a 17 años).

Además, en Violencia Doméstica y Género, se incorporan por primera vez, los indicadores “porcentaje de femicidios donde existían antecedentes de violencia doméstica establecidos”, “porcentaje de femicidios por artículo 21 (LPVCM) en que se dictaron medidas cautelares previas al evento” y “porcentaje de mujeres fallecidas por femicidio y que mostraron signos de misoginia¹” que complementan la información referente a femicidios.

¹ Se refiere a la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino.



Asimismo, se eliminan del ámbito de “Seguridad Ciudadana” los indicadores “tasa de delitos”, “tasa de casos por homicidio doloso” y “tasa de casos por homicidio culposo”, ello por cuanto se ha determinado que tienden a confundirse con las víctimas propiamente.

Es importante señalar que en el 2011, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) llevó a cabo el Censo Nacional de Población y Vivienda, por lo que la información relacionada con esta variable es la arrojada por el Censo. Para los años anteriores al 2011, la Sección de Estadística del Poder Judicial ha realizado las estimaciones de población, mientras el INEC suministra los datos oficiales, a efecto de efectuar las comparaciones con los años anteriores, por lo que a futuro, se tendrán que hacer los ajustes necesarios cuando se contemplen las proyecciones oficiales.

Los resultados, así como la dimensión de cada indicador, se presentan en el anexo del informe; estos se basan en los formularios estadísticos que presentan las diferentes oficinas del Poder Judicial, de ahí la importancia que los responsables de remitir esta información aseguren la veracidad de los datos. También, se incorpora un glosario con la definición de una serie de términos que permiten un mayor entendimiento de los indicadores descritos.

Este Compendio fue desarrollado por el licenciado Freddy Chavarría Chaves, Profesional 2, en coordinación con otros profesionales de la Sección de Estadística, para lo cual se contó con el valioso aporte de la Sección de Planes y Presupuesto del Departamento de Planificación, la Contraloría de Servicios, y los Departamentos de Personal, Financiero Contable y el de Tecnología de Información, dependencias que aportaron información valiosa que sirvió de insumo para su elaboración.

**Máster Franklin González Morales, Jefe
Sección de Estadística**

**Máster Marta Asch Corrales, Directora
Departamento de Planificación**



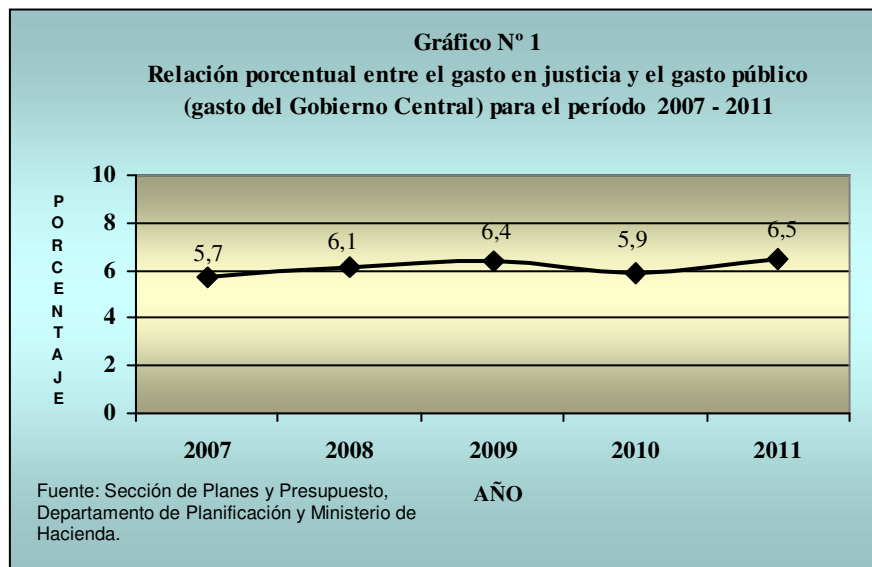
1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN

En este campo temático se conglomeran 17 indicadores, los cuales ofrecen un panorama acerca de la trascendencia de la justicia dentro de la economía nacional, así como la distribución del personal de justicia de acuerdo con la población del país.

1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público

La presencia de este indicador tiene como fin el determinar el peso relativo de los recursos destinados a la Administración de Justicia (costo de la justicia⁽²⁾) de acuerdo con lo consignado en el gasto público (gasto del Gobierno Central), según el Ministerio de Hacienda.

Luego de registrar tres aumentos consecutivos, este indicador decrece en el 2010 para un año después revertir este comportamiento y nuevamente procurar hacia el alza, incluso el valor registrado en este último año es el más alto del quinquenio bajo estudio, tal y como se observa en el siguiente gráfico. Esta situación está fundamentada principalmente por una mayor variación (13,5%) en el 2011 respecto del 2010 en el gasto del Poder Judicial versus el crecimiento registrado en el gasto del Gobierno Central (3,9%).



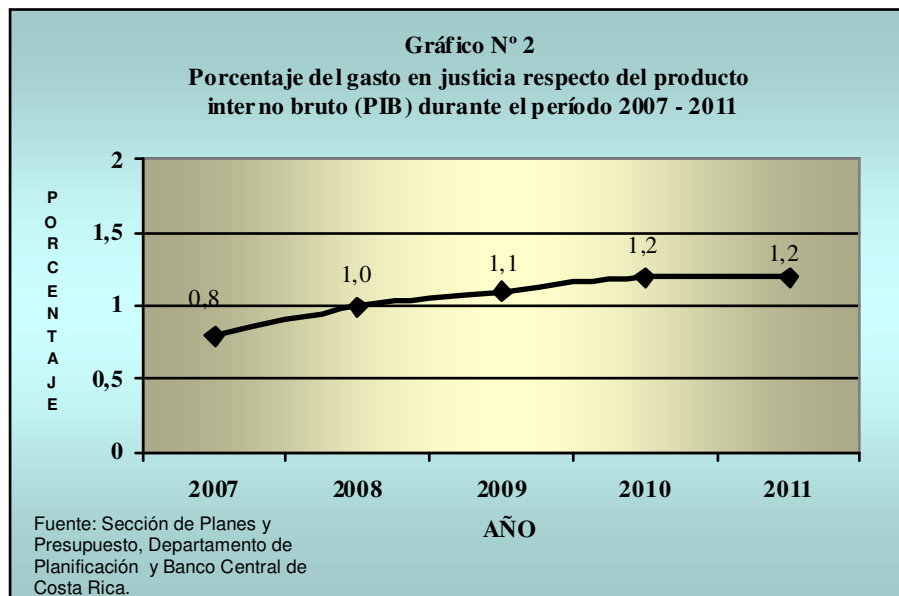
² Para el 2011 la cifra del costo de la justicia es preliminar.



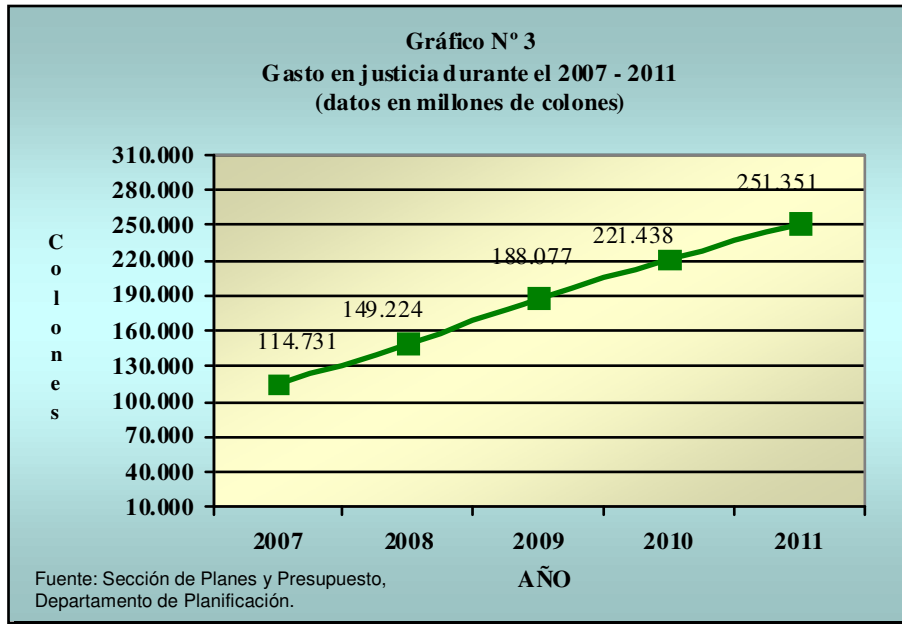
Es necesario tener presente, que dentro del gasto de la justicia se incluyen todas las dependencias que conforman el Ámbito Auxiliar de Justicia, a saber: el Ministerio Público, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, entre otros.

1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB)

En el último bienio (2010-2011), este indicador muestra cierta estabilidad al ubicarse en un 1,2%; no obstante, es importante hacer hincapié en que las cifras consignadas en el PIB para el 2010 y 2011, obtenidas del Banco Central, todavía son de carácter preliminar.



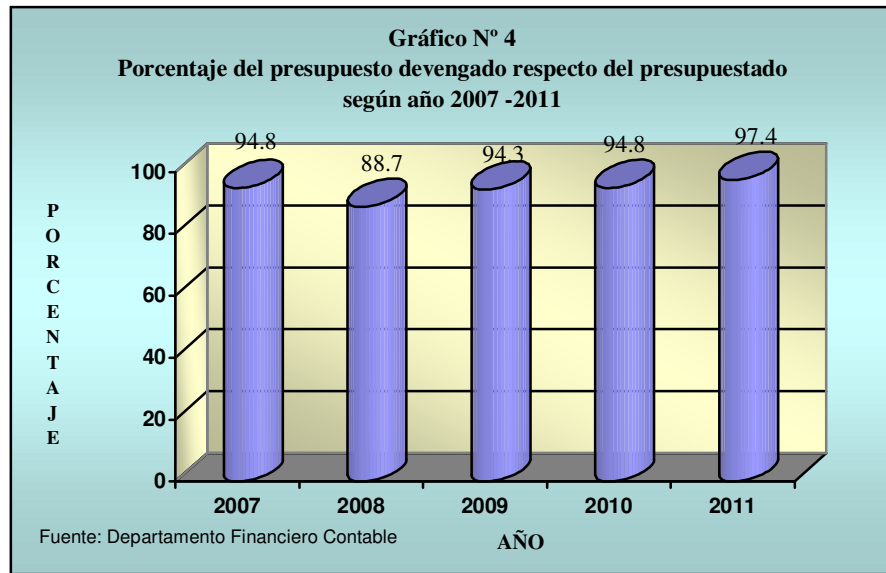
Las cantidades asignadas al gasto en justicia, pueden visualizarse en el siguiente gráfico, donde se advierte un incremento constante; sin embargo, es importante y necesario contemplar los efectos inflacionarios, en vista de que son aspectos que influyen en la asignación de recursos.



1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado

El propósito de este indicador es establecer el peso relativo de lo gastado o devengado en el Poder Judicial respecto de lo presupuestado, lo cual permite verificar la magnitud de lo que efectivamente se ha utilizado en la contratación o consumo de bienes y servicios. De acuerdo con el Departamento Financiero Contable "...el presupuesto actual corresponde a los recursos iniciales asignados mediante el presupuesto ordinario según la citada Ley, más o menos los recursos adicionales una vez aplicadas las diferentes modificaciones presupuestarias vía decreto o Ley de la República..." y en relación con lo devengado lo define como "...reconocimiento del gasto de forma acumulada por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de bienes y servicios contratados o consumidos, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación...".

Así, en el 2011 se tiene que el indicador registra un valor de 97,4%, siendo este el más alto en comparación con los registrados en años anteriores, lo que evidencia una mejora en la ejecución de los recursos presupuestados.



1.4 Costo medio de los casos terminados

Para el cálculo de este indicador se utiliza el cociente: total del costo de la justicia entre el total de causas terminadas, independientemente de la materia y de la instancia.

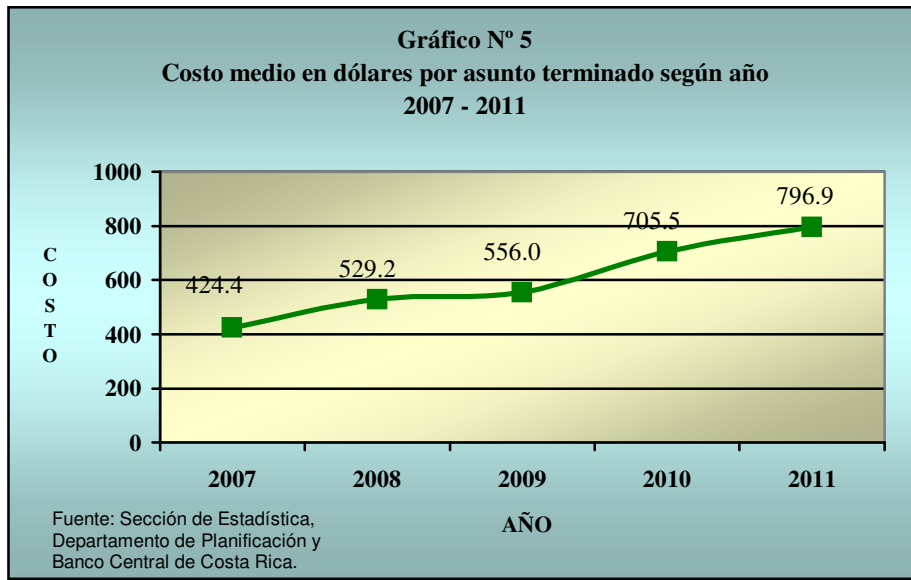
Para el 2011, el costo promedio por caso terminado alcanza el valor de ₡397.000,1 en moneda nacional (cifra preliminar), superando en ₡22.531,1 lo consignado en el año anterior⁽³⁾, lo cual puede deberse a los aumentos por costo de vida. Es menester señalar que si bien el costo medio de los casos terminados muestran una tendencia creciente durante el quinquenio referido, es necesario advertir que para el 2011 se advierte una desaceleración del incremento, si se compara con lo registrado en el trienio que le precede; aspecto que se atribuye al aumento de los asuntos fenecidos.

AÑO	COSTO MEDIO
2007	₡219.233,1
2008	₡273.298,7
2009	₡317.130,7
2010	₡374.469,0
2011	₡397.000,1

³ El costo medio de los casos terminados para el 2010 difiere del reportado en la edición anterior, por ajustes que se han realizado en los casos terminados, lo que también influye en la conversión a dólares.



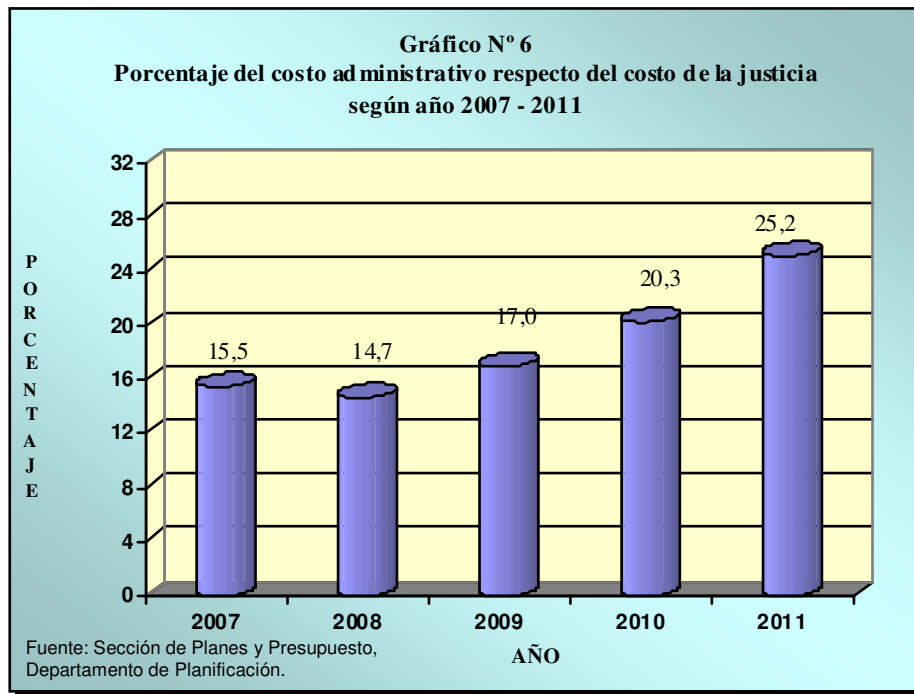
Con el fin de poder corregir de alguna forma los efectos inflacionarios y de devaluación⁽⁴⁾ se procede a realizar la conversión a dólares, llegando a establecerse para el 2011 un costo de \$796,9, sea \$91,4 más que el año anterior, lo que demuestra la tendencia alcista del indicador. Es importante destacar que en el 2011 la devaluación del colón respecto del dólar es menor que la registrada en los años anteriores del quinquenio bajo estudio.



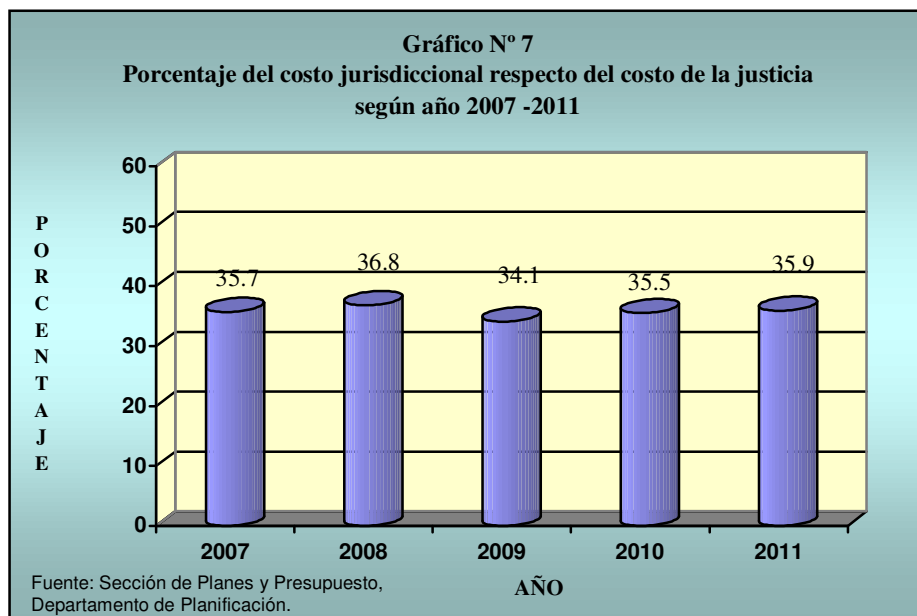
1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia

El resultado obtenido para este indicador en el 2011 debe tomarse con carácter preliminar, lo cual no es óbice para determinar un aproximado de su valor así como de su comportamiento o tendencia. Bajo esta premisa, se llega a establecer un nuevo incremento (tercero consecutivo) en términos porcentuales del costo administrativo al relacionarlo con el costo de la justicia, llegando a registrar en este año un 25,2%, obteniendo un incremento porcentual de poco menos de cinco puntos (4,9%) en comparación con lo consignado en el 2010. Es dable indicar que este gasto implica el apoyo que se da a todos los ámbitos que se encasillan dentro del Poder Judicial, por lo que no debe entenderse como un consumo de la administración propiamente.

⁴ El tipo de cambio empleado es el reportado por el Banco Central de Costa Rica al 1 de julio de cada año.



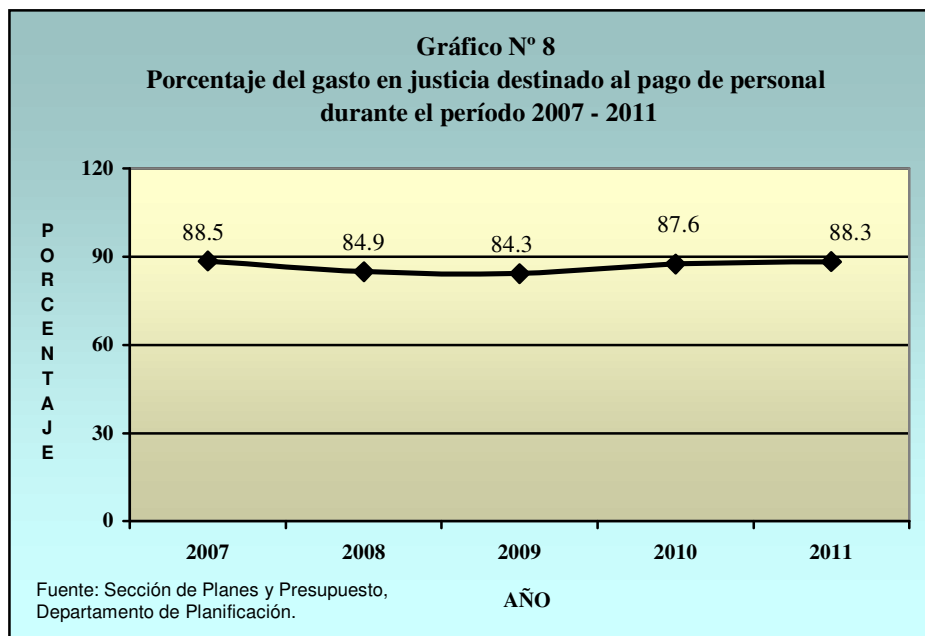
Al relacionar el costo jurisdiccional con el costo de la justicia, para el 2011 se obtiene un valor de 35,9%, cifra que resultar ser similar a la alcanzada en años anteriores, lo cual deja entrever un rango poco variable en el que fluctúa este indicador.





1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal

Al ser este indicador consecuencia de la relación entre las variables gasto por pago al personal del Poder Judicial sobre el gasto del Poder Judicial, su resultado para el 2011 es un estimado, por cuanto tal y como se manifestó anteriormente la última variable en ese año y a la fecha de redacción del este informe no es oficial. Así las cosas, se tiene un 88,3% como resultado en el 2011, valor que se caracteriza por ser el segundo más alto del quinquenio, lo que evidencia que un porcentaje alto del gasto del Poder Judicial es por pago al personal.



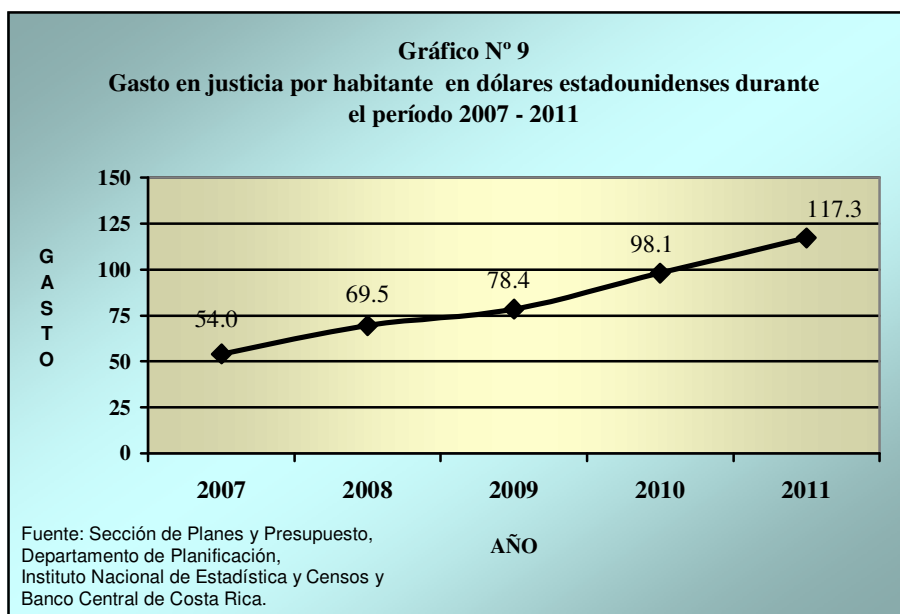
1.7 Gasto en justicia por habitante

Considerando que durante el 2011, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realiza el Censo Nacional de Población y Vivienda, el dato de población utilizado es el arrojado por el Censo y no las proyecciones de población realizadas por el Centro Centroamericano de Población, tal y como se ha venido llevando a cabo hasta el momento, por lo que a futuro, se tendrán que hacer los ajustes necesarios cuando se contemplen las nuevas proyecciones basadas en este último Censo; no obstante, la Sección de Estadística del Poder Judicial ha procedido a



realizar las estimaciones de población, mientras el INEC suministra los datos oficiales, a efecto de poder efectuar las comparaciones con los años anteriores.

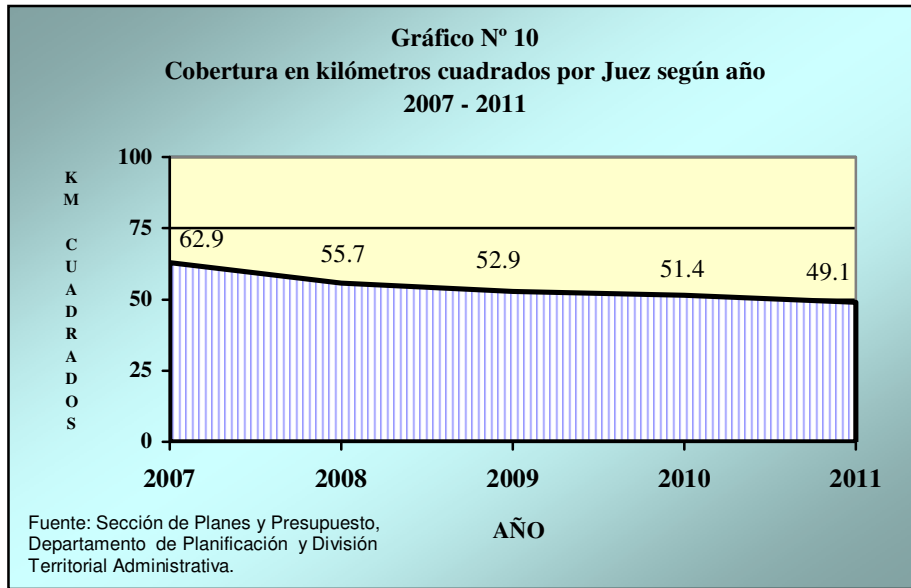
La población del 2011, según el INEC es de 4.301.712, lo cual junto con el gasto en justicia lleva a determinar que el gasto por habitante es de $\text{¢}58.430,4$, cantidad que se incrementa en un 12,2% en comparación con el 2010. Ahora, al realizar la conversión en dólares el gasto es de $\$117,3$, tal y como se observa en el siguiente gráfico y donde se aprecia un crecimiento continuo, siendo el valor registrado en el 2011 el más alto hasta la fecha.



1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza o Juez

El cálculo de este indicador se realiza al dividir la superficie (en kilómetros cuadrados) del país entre el número de juezas y jueces.

En el siguiente gráfico se puede apreciar como ha ido disminuyendo el espacio territorial que debe cubrir cada jueza o juez, ello como consecuencia de una mayor asignación de jueces a la administración de justicia, lo que sugiere en una mejora para la población en general. El resultado obtenido al principio del quinquenio bajo estudio es de 62,9 kilómetros cuadrados por jueza o juez y al final del mismo, sea en el 2011 es de 49,1, lo que evidencia el empeño del Poder Judicial por ofrecer cada vez un mejor servicio.



1.9 Juezas y Jueces por 100 mil habitantes

Tal y como se muestra en el Gráfico N° 11, este indicador muestra en el 2011 una mayor variación respecto del 2010 de la que se venía registrando en años anteriores. Esta situación es debida principalmente por el aumento del número de juezas y jueces. Para el 2011, el indicador muestra un valor de 24,2 juezas y jueces por habitante, mientras que al principio del quinquenio era de 19,8, lo que demuestra el esfuerzo por mejorar la cobertura, tal y como se mencionó en el indicador anterior.

1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes

La labor que desarrollan las juezas y jueces está circunscrita al apoyo que reciben del personal técnico o auxiliar, especialmente en la tramitación de los expedientes, lo cual origina un mejor servicio. De acuerdo con la información recopilada, en el 2011 hay aproximadamente 60 técnicos o auxiliares por cada 100 mil habitantes, mientras que un año antes se consignan 51.

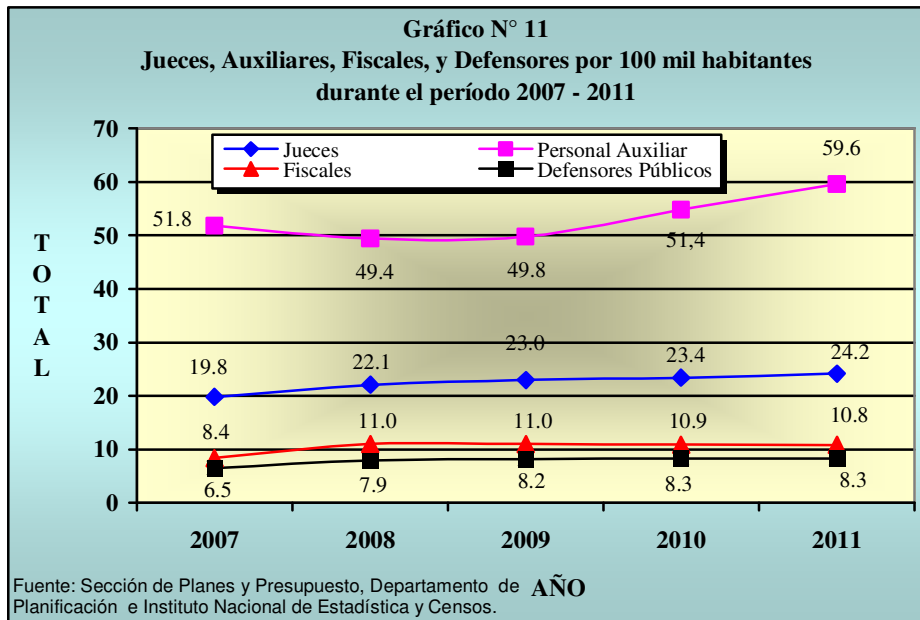


1.11 Fiscalas y Fiscales por 100 mil habitantes

En los dos últimos años, la cantidad de fiscalas y fiscales se ha mantenido constante; no obstante, el indicador varía por el efecto del factor poblacional, que como ya se comentó en el 2011 se utiliza los datos del Censo de este mismo año. Para el bienio 2008-2009, el indicador ha alcanzado el valor de 11, mientras que en el 2011 se ubica en 10,8, quedando implícita una leve disminución, cuando en realidad lo que priva es la constancia en el número de fiscales.

1.12 Defensoras y Defensores Públicos por 100 mil habitantes

La cantidad de defensores públicos ha crecido año con año; sin embargo, los cambios relativos hacen que se observen de manera leve, ello básicamente por tema poblacional. El resultado obtenido para el 2011 es de 8,3 defensoras o defensores por cada 100 mil habitantes.



En términos generales, las variables analizadas se han comportado de manera creciente a través de los años, lo que se constituye en un esfuerzo por parte del Poder Judicial en beneficio de la población en general.



1.13 Total de computadoras y cuentas de correo electrónico

En el desarrollo de las labores, el Poder Judicial no ha escatimado esfuerzos con el fin de ofrecer un servicio de calidad a las personas usuarias, lo cual implica invertir en la obtención de herramientas tecnológicas que vengán a coadyuvar en las gestiones que realiza la ciudadanía de forma tal que los procesos se materialicen de manera ágil y segura.

A finales de agosto de 2012, según el detalle proporcionado por el Departamento de Tecnología de Información, se tiene inventariado un total de 9.143 computadoras, 368 más que el año anterior para una variación relativa de 4,3%. Aunado a ello, el personal pasa de 10.675 en el 2011 a 11.635 un año después, lo cual implica un crecimiento del 9%. Con esta información se establece que un 78,6% de las personas que laboran para el Poder Judicial cuentan con esta herramienta, valor que se ve disminuido en comparación con el reportado en el 2011, al tener el personal un mayor peso que el equipo tecnológico.

Aunque se ha dado un incremento en el equipo, es necesario aclarar que un número importante de servidores no trabaja con ellos. Lo que sí se puede asegurar, es que tanto los jueces como los técnicos judiciales de todo el país, cuentan con equipo de cómputo, por lo que la relación es uno a uno.

En esta oportunidad, la distribución porcentual del equipo entre los diferentes ámbitos se mantiene similar a la reportada un año antes; no obstante, es importante señalar que tanto el Ministerio Público como la Defensa Pública registran un incremento en comparación con en el 2010, donde los valores correspondientes refieren un 14% y 7,2%, respectivamente.

En lo que a la cuentas de correo electrónico se refiere, también se reporta un incremento en comparación con el 2011, al pasar de 7668 a 10635, para una variación relativa de 38,7%.



1.14 Total de personas con acceso a intranet

Como red interna, la intranet ofrece la posibilidad de una comunicación propia más expedita y con ello colaborar en el intercambio y búsqueda de información, de manera que coadyuve en beneficio de la persona usuaria.

En este sentido, se determina que el ámbito jurisdiccional y el administrativo continúan siendo los que registran la mayor cantidad de personas con acceso a intranet, donde el primero engloba al 41,7%, mientras que el segundo al 21.8%. En una tercera y cuarta posición se encuentra el Ministerio Público con un 14% y el Organismo de Investigación Judicial con un 13,7%.



2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO

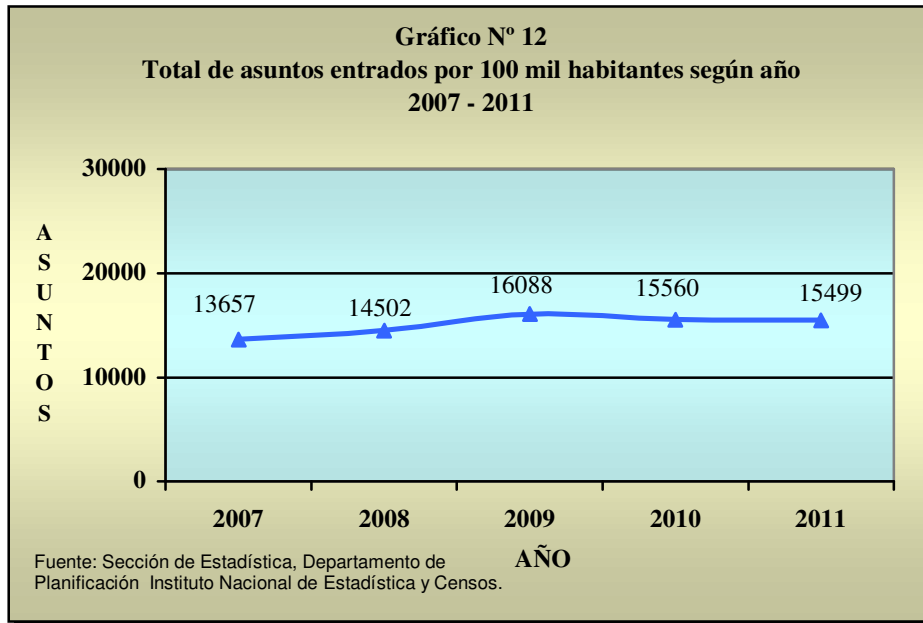
En este apartado se registran 12 indicadores, con ellos se puede evidenciar la posibilidad y disposición que tiene una población para presentarse al sistema judicial en busca de soluciones a determinados conflictos. Asimismo, se expone acerca de las demandas interpuestas por la ciudadanía ante el Poder Judicial costarricense, en busca de justicia pronta y cumplida a los problemas planteados.

2.1 Casos entrados por 100 mil habitantes

Para el cálculo de este indicador es necesario señalar que no se consideran las incompetencias; es decir, el análisis se basa en la entrada neta en primera instancia. Las materias que involucran este cálculo son: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica, Constitucional y Notarial⁵.

Como se muestra en la grafica siguiente, el 2011 registra una nueva disminución del indicador respecto de los datos del 2010, sea 61 casos menos en la litigiosidad, lo cual es debido principalmente a un aumento de la variable poblacional. Ahora, es importante advertir que para el presente año se toma el dato de población generado a partir del Censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el cual difiere de las proyecciones que esta misma organización había calculado con base en el censo anterior, por lo que será prudente a futuro ajustar la serie con las nuevas proyecciones de población que éstos publiquen.

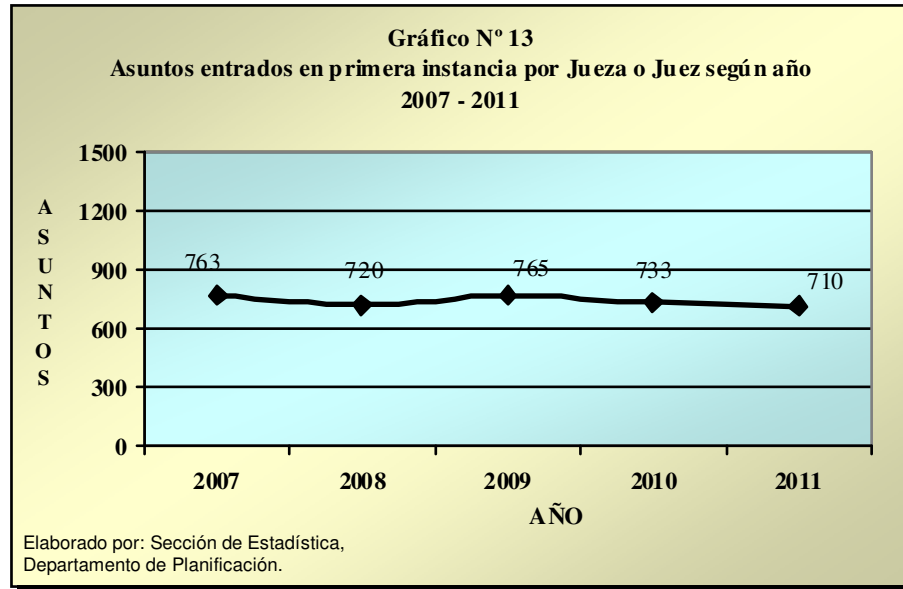
⁵ Esta materia se incorpora a partir del 2011 y se refiere a la entrada en el Juzgado Notarial.



2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez

Este indicador contempla aquellos casos que entran por primera vez a la esfera judicial y que le concierne a una Jueza o a un Juez conocerlo.

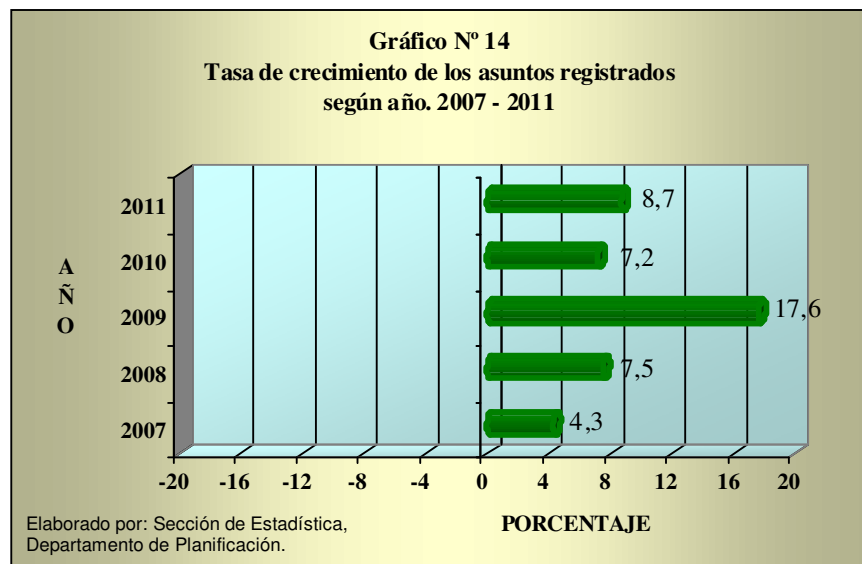
En términos generales, se puede señalar que este indicador durante el primer trienio del quinquenio analizado mostró una tendencia fluctuante; no obstante, es importante advertir como durante los últimos dos años, la entrada de casos en primera instancia por Jueza o Juez ha tenido una variación a la baja. Propiamente el 2011 registra una disminución de 23 asuntos con respecto al 2010 (3,1%).



2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados

Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez, los casos reentrados, la apertura de testimonio de piezas y el circulante inicial).

Como se aprecia en la siguiente ilustración a partir del 2007 y hasta el 2009 las variaciones positivas tienden a aumentar hasta registrar en este último la mayor variación positiva (17,6); propiamente en el 2010 esta variación bajó a 7,2, para nuevamente aumentar en el 2011 a 8,7, valor ligeramente superior al registrado el año anterior.

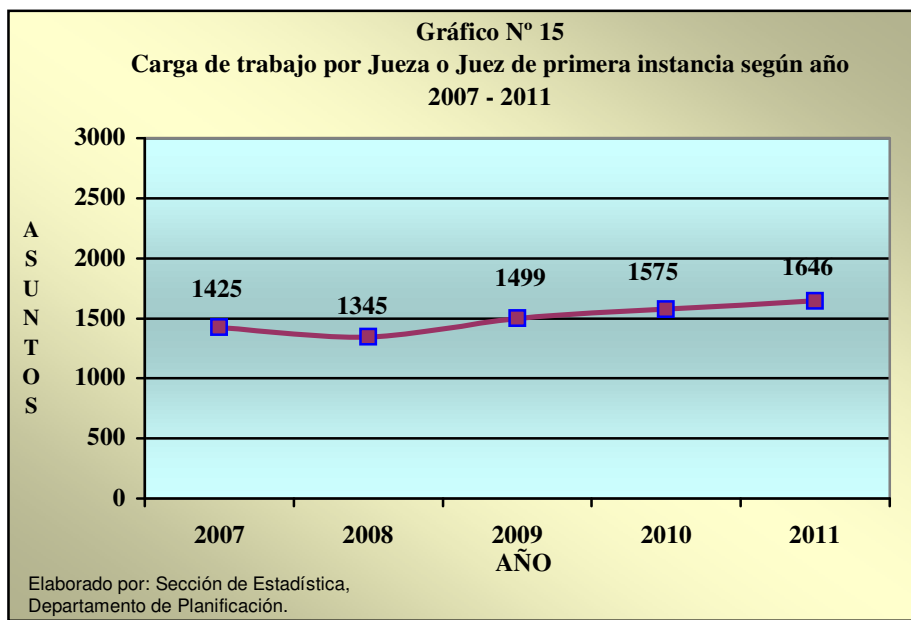




2.4 Carga de trabajo por Jueza y Juez de primera e instancia superior⁽⁶⁾

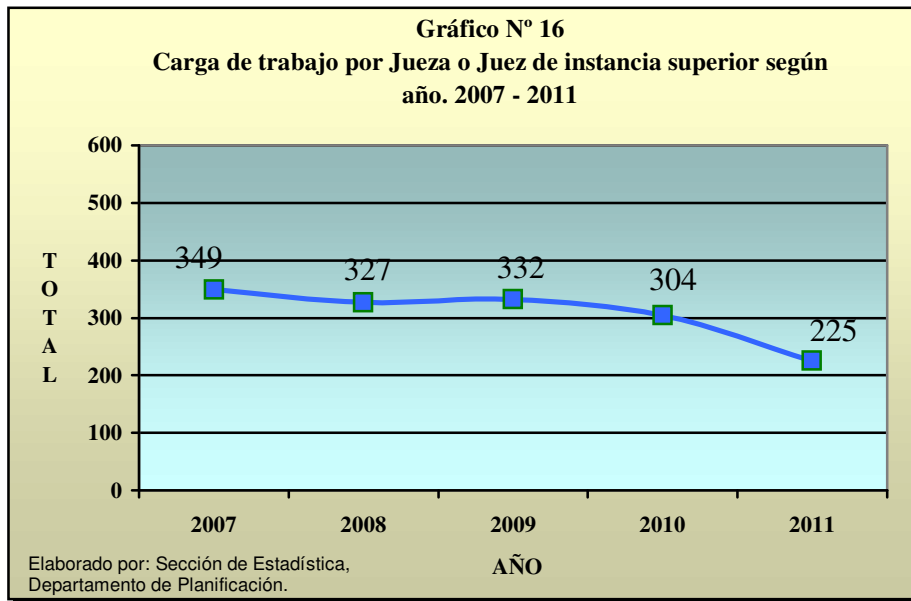
En lo que a primera instancia se refiere, el cálculo de este indicador toma en cuenta algunas variables como son: circulante inicial (casos pendientes de años precedentes), los casos entrados, los reentrados y la apertura de testimonio de piezas.

Como se aprecia en el siguiente gráfico, la carga de trabajo por Jueza o Juez de primera instancia registra su tercer aumento consecutivo, al punto que el 2011 registra el valor más alto de la serie con 71 asuntos más que el año anterior, para un aumento del 4,5%.



A diferencia de la carga de trabajo de las Juezas y los Jueces de primera instancia, como se observa en el siguiente gráfico, las Juezas y los Jueces de segunda instancia enfrentan una disminución de ésta en el último bienio; siendo que el 2011 no solo registra el valor más bajo del quinquenio (225), sino que por primera vez en el período analizado la carga de trabajo se encuentra por debajo de los 300 asuntos, aspecto que sugiere la posibilidad de una desmejora en la prestación del servicio.

⁶ En la instancia superior están contemplados los siguientes despachos: Sala Primera, Sala Segunda, Sala Tercera, Tribunales de Casación Penal y Penal Juvenil (a partir del 2012 de apelación), Tribunales Civiles, Tribunales de Trabajo, Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal Agrario, Tribunal de Familia y Tribunal Penal Juvenil.



2.5 Tasa de congestión en primera instancia

El grado de saturación o retraso que tienen los Tribunales de Justicia, es medido a través de este indicador, donde la fórmula de cálculo se establece al dividir la carga de trabajo entre el total de asuntos resueltos durante un año en particular. Es importante señalar, que para su cálculo se toma en cuenta la etapa de ejecución.

La manera de interpretar este indicador es la siguiente:

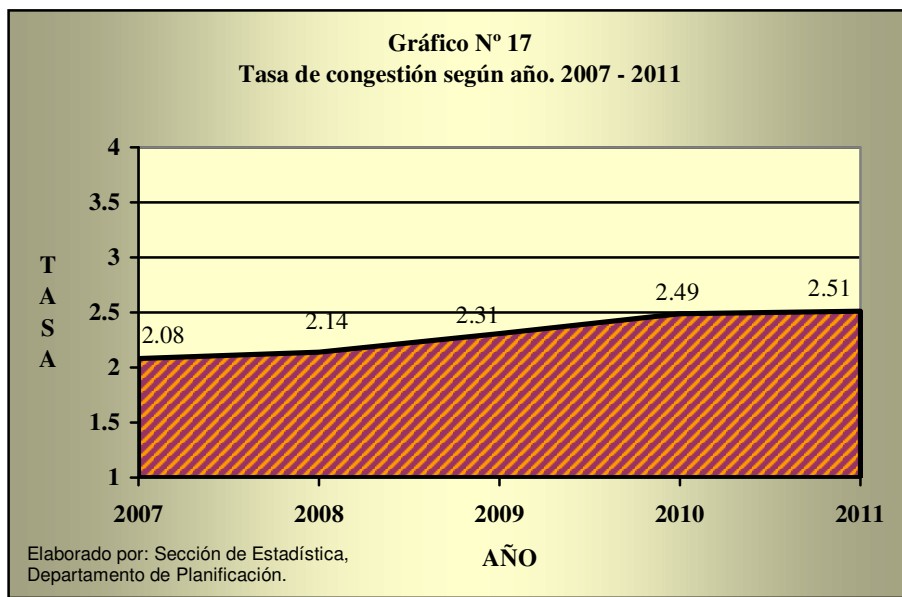
“Si la tasa de congestión es mayor a 1 (uno), existe congestión en un Juzgado, materia o Sistema Judicial. Si la tasa de congestión es igual a 1 (uno), no registra congestión, por lo que se le ha dado trámite en el período todos los casos ingresados y pendientes; esto significa que no tiene casos pendientes para el año entrante. También, es importante indicar que la tasa de congestión no puede ser negativa

El número correspondiente a la tasa de congestión es el número de casos que un órgano judicial debe tramitar en función de los que puede resolver; en otras



palabras, si la tasa de congestión de un Juzgado es n , entonces ese Juzgado tuvo que tramitar n veces más casos de los que pudo resolver en el período de análisis”.

Como se observa en la siguiente ilustración, la tendencia seguida por este indicador a lo largo del quinquenio ha sido al alza, siendo el 2011 el que registra el dato más alto del período, lo que implica que en este año, se tenía que tramitar aproximadamente 2.51 veces más casos de los que se pudo resolver.

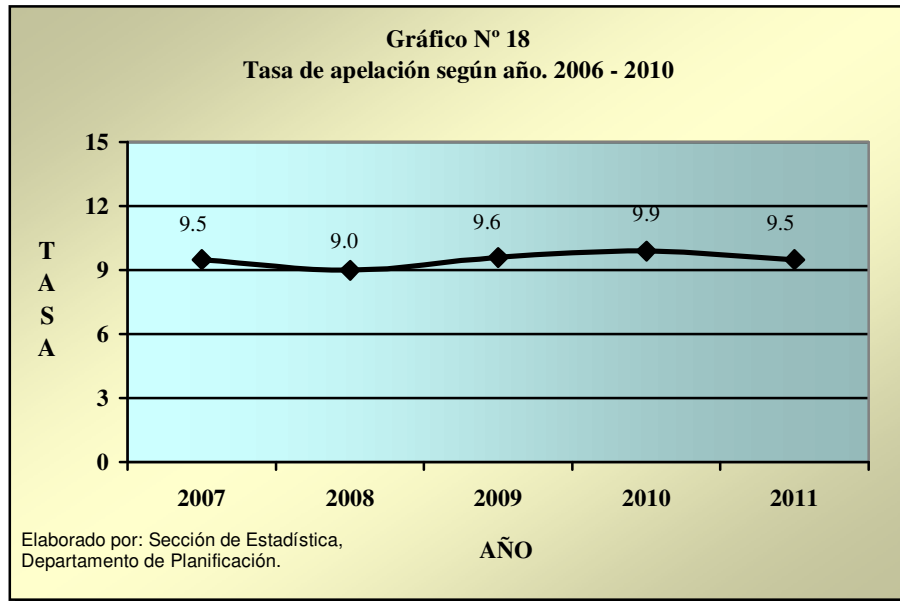


2.6 Tasa de apelación (no penal)

Para el cálculo de este indicador, se relacionan los casos entrados en instancia superior (menos lo correspondiente a los asuntos para establecer competencia, en virtud de que no emiten resolución), con las sentencias dictadas en primera instancia. Su importancia radica en determinar la inconformidad de las personas usuarias por los pronunciamientos expedidos en los órganos de primera instancia, con lo cual procuran mediante apelación por el fallo, que el despacho de instancia superior dicte una nueva resolución sobre el asunto.



El calculo de este indicador para el 2011 registra una disminución (9,5%) respecto al valor registrado un año antes, que de paso fue el más alto del quinquenio, ello supone que la tasa de apelación registra valores muy constantes, sea con oscilaciones mínimas al alza o la baja, con ello se puede señalar que la inconformidad de las personas usuarias en torno a los fallos de primera instancia se mantiene en términos porcentuales.



2.7 Tasa de casación (penal)⁽⁷⁾

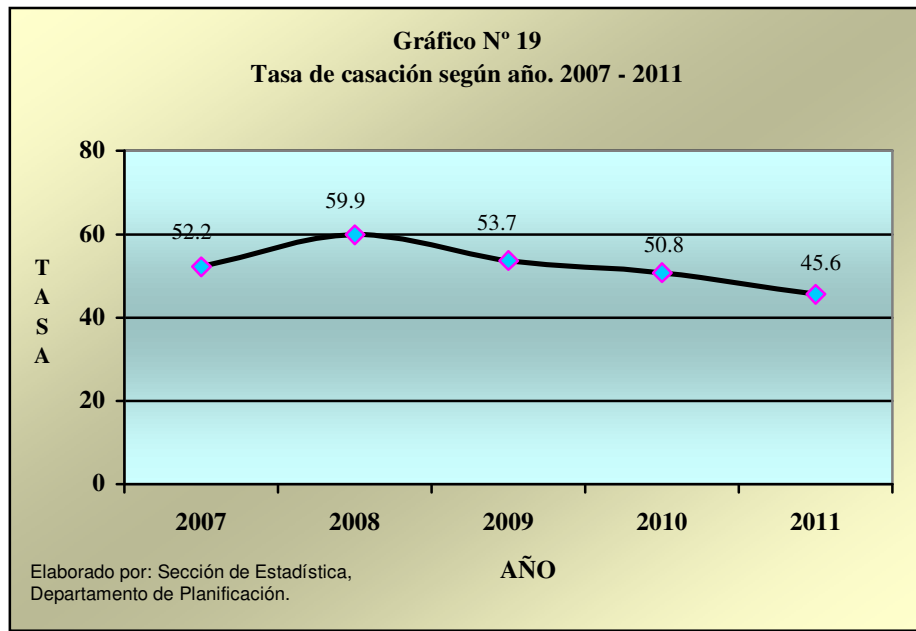
Este indicador toma en cuenta los casos entrados a los Tribunales de Casación Penal de Adultos y a la Sala Tercera originados por un recurso de casación; mide el grado de inconformidad de las personas usuarias por los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales.

Tal y como se muestra de seguido, la tasa de casación registra en el 2011 su tercer descenso consecutivo y el valor más bajo del todo el período objeto de análisis; lo cual hace presumir una mejora constante en la calidad del dictado de las sentencias por parte de los Tribunales Penales.

⁷ A partir del 2012 pasa a denominarse “Tasa de apelación de sentencia” en materia Penal.



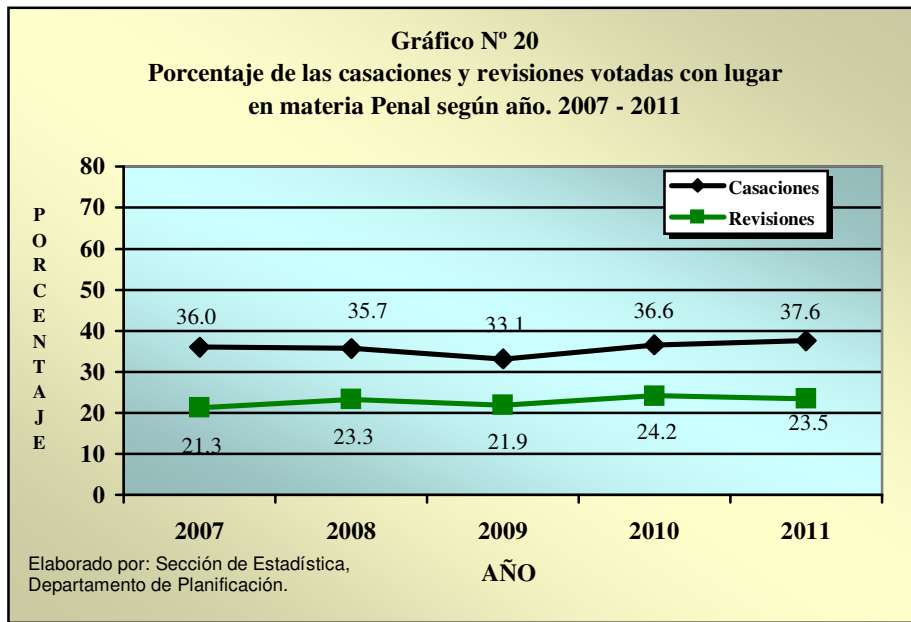
Es necesario advertir que este indicador a partir del 2012 se denominará “Tasa de apelación de sentencia” en materia penal: Lo anterior, puesto que los actuales tribunales de casación desaparecen para dar paso a los tribunales de apelación que inician funciones el 09 de diciembre de 2011, debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 8897 “Creación del recurso de apelación de la sentencia, otras reformas al régimen de impugnación e implementación de nuevas reglas de oralidad en el proceso penal, del 3 de mayo del 2010”.



2.8 Porcentaje de casaciones y revisiones votadas con lugar

Las casaciones y revisiones provenientes de los tribunales penales y que fueron votadas con lugar por la Sala Tercera, así como por los tribunales de Casación Penal, sirven como insumo para medir el desarrollo de la actividad procesal.

El calculo de estos dos indicadores durante el 2011, sugieren una desmejora del porcentaje de casaciones votadas con lugar por segundo año consecutivo, al registrar un 37,6%, que dicho sea de paso es el valor más alto del período en análisis. Por su parte, el porcentaje de revisiones votadas con lugar disminuyó para este período (23,5%), lo cual confirma que este indicador se mantiene muy constante con ligeras fluctuaciones a lo largo de todo el quinquenio.



2.9 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (primera instancia)

Como se observa en el recuadro siguiente, la materia Penal (35,1%) y la Civil (25,1) son durante todo el quinquenio las que absorben la mayor cantidad de casos que ingresan al Poder Judicial. Ahora, es importante destacar que durante el 2011 esta proporción conjunta asciende por primera vez a un 60,2% y que también por primera vez la materia Civil representa una cuarta parte del total de todos los casos ingresados. En una tercera posición se encuentra la materia de Tránsito, que aglutina para el 2011 un 7,7% del total de casos entrados y de paso registra una disminución más de su peso, al punto que ya casi se equipara con la entrada en materia Contravencional.

De manera inversa se encuentra la materia Notarial (0,1%), la Agraria (0,4) y la Contenciosa (1,3%), éstas aglutinan en conjunto poco menos de un 2% de la entrada de casos que atiende el Poder Judicial. Es importante reiterar que la materia Notarial se incorpora por primera vez en este análisis.



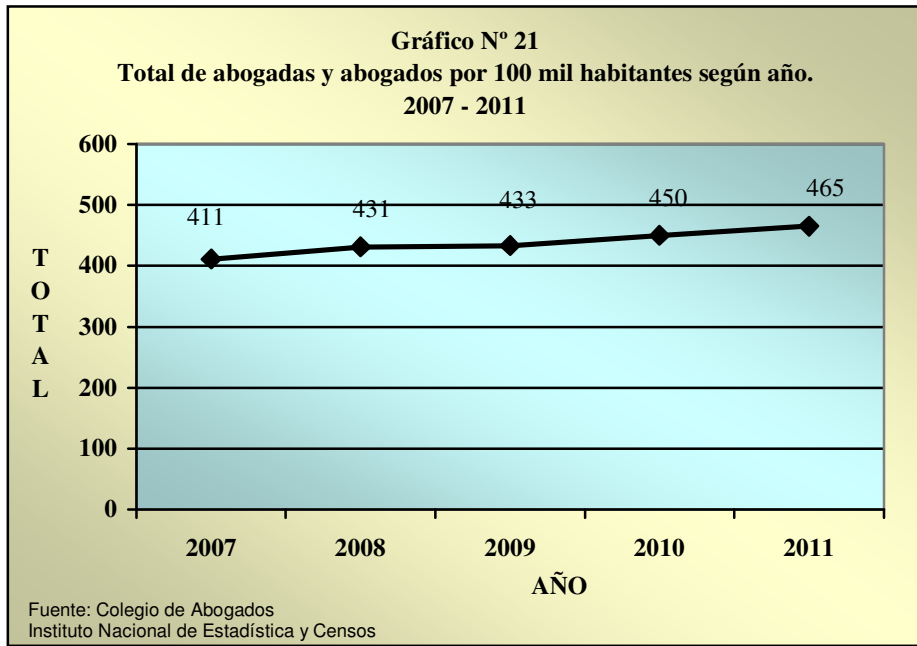
MATERIA	2007	2008	2009	2010	2011
	%	%	%	%	%
Penal	28,1	31,2	36,3	37,7	35,1
Civil	16,9	17,4	20,6	21,1	25,1
Tránsito	16,8	16,1	11,7	9,7	7,7
Contravenciones	8,0	8,2	7,2	7,2	6,9
Violencia Doméstica	7,2	6,3	6,6	6,2	6,2
Trabajo	3,6	3,5	3,8	3,9	4,3
Pensiones Alimentarias	3,7	3,7	3,8	3,8	4,1
Familia	4,4	4,1	3,8	3,9	3,9
Penal Juvenil	1,7	1,9	2,3	2,5	2,5
Constitucional	3,0	3,0	2,8	2,7	2,4
Contencioso Administrativa	6,1	4,0	0,8	0,9	1,3
Agrario	0,5	0,6	0,5	0,4	0,4
Notarial	---	---	---	---	0,1
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

2.10 Abogadas y Abogados por 100 mil habitantes

Este indicador muestra la cantidad de abogadas y abogados existentes en el país respecto de la población, información que puede revelar el acceso de las personas a este tipo de profesional en derecho.

Este indicador ha registrado un alza constante durante el último quinquenio. Como se puede apreciar en la gráfica siguiente, pasa de 419 a 465 abogadas o abogados por cada 100 mil habitantes en el 2011, para un crecimiento del 11%, solamente en el último bienio. Ello significa que la ciudadanía tiene la posibilidad de acceder año con año a más profesionales del derecho.

Ahora, es necesario reiterar que el dato de población para el 2011 se toma del Censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el cual difiere de las proyecciones que esta misma organización había calculado con base en el censo anterior, siendo lo prudente ajustar a futuro la serie con las nuevas proyecciones de población que éstos publiquen.





3. PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD

Este grupo temático esta conformado por seis indicadores que reflejan la efectividad del trabajo o la producción lograda, grado de utilización e insumos destinados al proceso de administración de justicia, así como el desempeño de diferentes órganos.

3.1 Asuntos resueltos por juezas y jueces de primera instancia

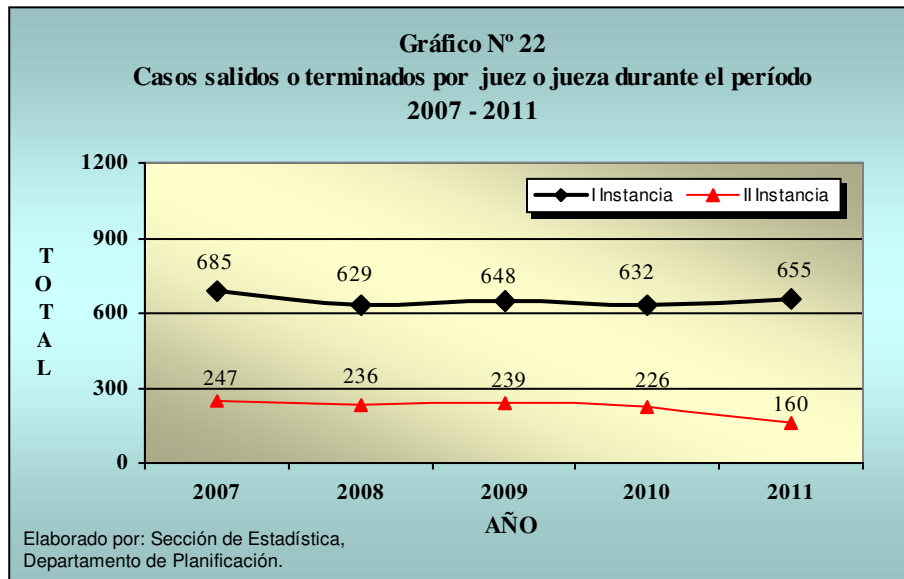
Para el cálculo de este indicador se utiliza el número de asuntos terminados o salidos, divididos por el número de jueces⁽⁸⁾.

Para el 2011, este indicador alcanza los 655 asuntos terminados por Jueza o Juez, con lo cual revierte el comportamiento mostrado un año antes, llegando a convertirse en el segundo valor más alto del quinquenio bajo estudio, ello implica una mejora en el nivel resolutivo y por ende repercute en beneficio de la persona usuaria. Esta información junto con la del siguiente indicador se pueden observar en el gráfico No. 22

3.2 Asuntos resueltos por juezas y jueces de segunda instancia

Por segundo año consecutivo se presenta una disminución en la cantidad de asuntos resueltos por Jueza o Juez de Instancia Superior, al pasar de 226 a 160, lo que denota una desmejora en la gestión de los despachos que conforman esta instancia. La disminución en el nivel resolutivo, así como al incremento en el número de jueces, son las causas principales por las que se manifiesta este descenso.

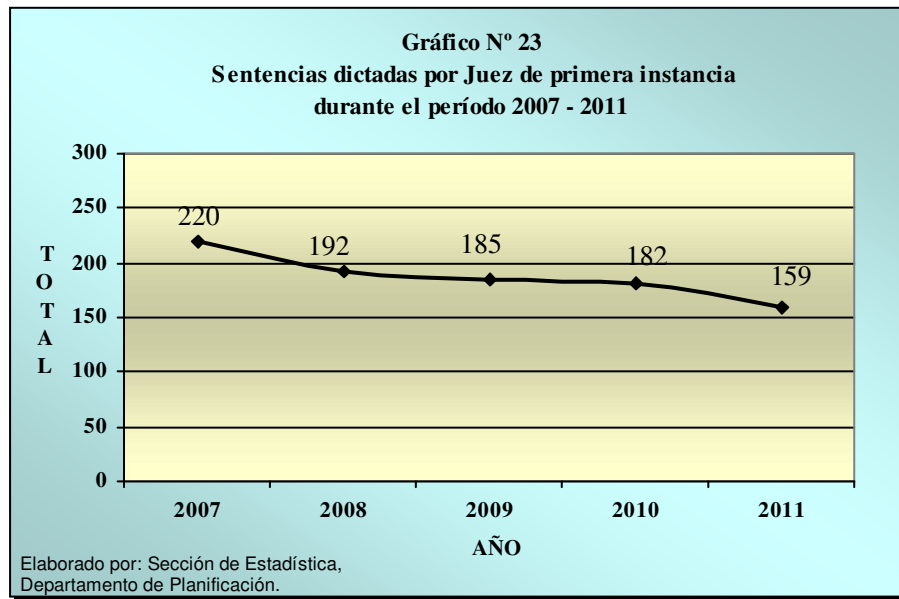
⁸ El valor registrado en el 2010, tanto para primera como para segunda instancia difiere del consignado en el 2009, por un ajuste en la cantidad de jueces en esas instancias, así como en aquellos indicadores en donde se contemple estas variables.



3.3 Sentencias por Jueza y Juez de primera instancia

El cálculo de este indicador es mediante la fórmula matemática, número de sentencias emitidas en primera instancia sobre la cantidad de juezas y jueces que la componen.

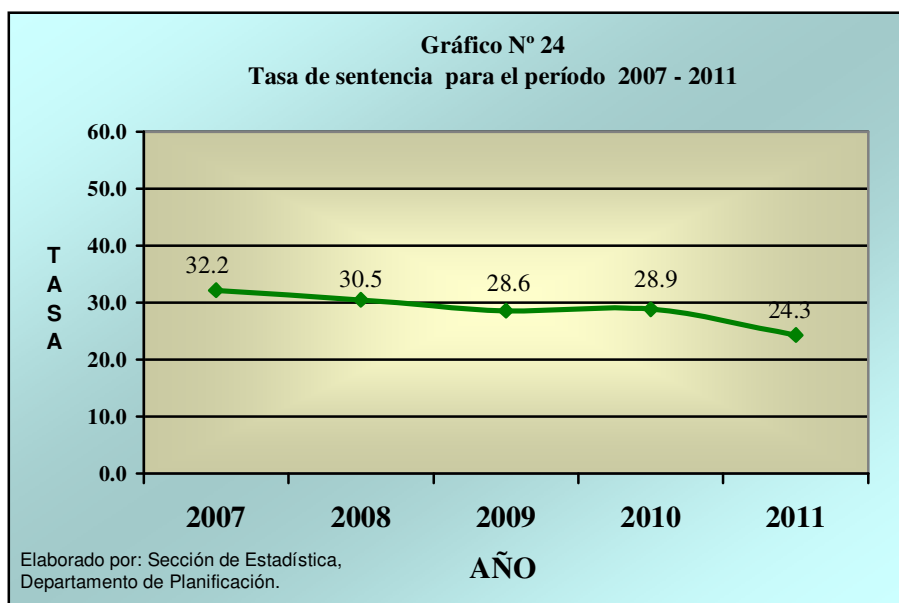
Una baja en la cantidad de sentencias dictadas, aunado a un aumento en el número de juezas y jueces, hacen que este indicador en el 2011 disminuya y tenga una diferencia de 23 en comparación con el año anterior, lo cual equivale a una disminución en términos relativos de 16,6%.



3.4 Tasa de sentencia

Este indicador se calcula al dividir la totalidad de las sentencias dictadas entre el total de asuntos resueltos.

La tasa de sentencia se ubica en 24,3% en el 2011, mientras que un año antes era de 28,9%, sea que con este registro se constituye en la más baja antes calculada.

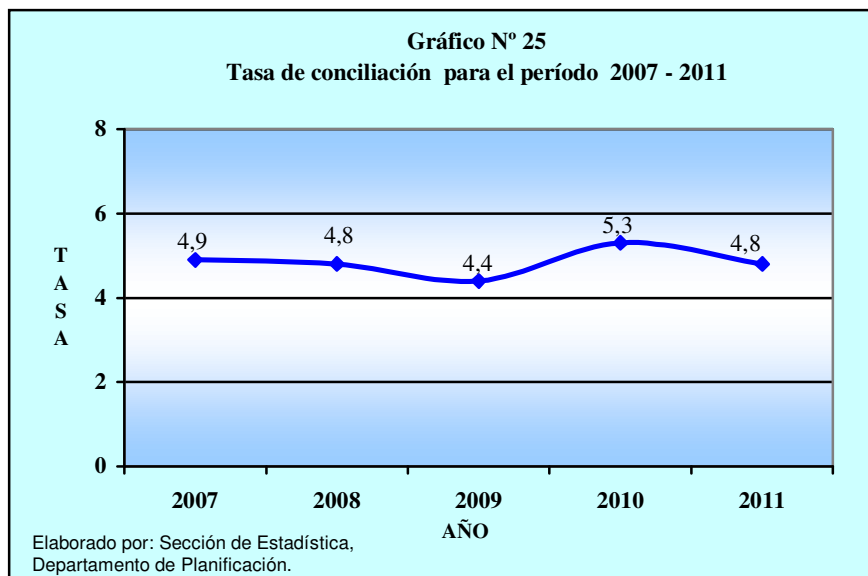




3.5 Tasa de conciliación

La conciliación se constituye en un medio alternativo para dar por terminado un proceso, con la cual se pretende mediante el diálogo y comprensión de las partes llegar a un acuerdo, por lo que el Juez debe homologar la equiparación de lo pactado.

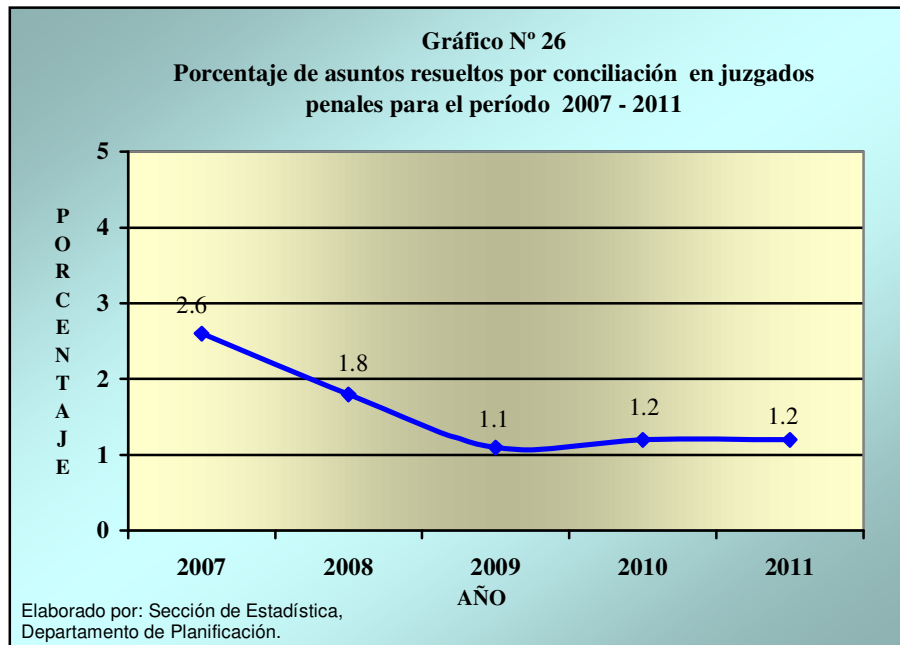
Este indicador muestra un comportamiento fluctuante a lo largo del quinquenio bajo estudio, lo cual es consecuencia del volumen de los asuntos resueltos, en vista de que las conciliaciones presentan incrementos consecutivos, con excepción del 2011; no obstante, el peso de los casos terminados hace que la variación tienda hacia arriba o hacia abajo. De acuerdo con los cálculos realizados en el 2011 este indicador consigna un 4,8%, valor idéntico al reportado en el 2008.





3.6 Porcentaje de asuntos resueltos por conciliación (Juzgados Penales)

En el trienio 2009-2011, el indicador prácticamente se ha mantenido constante, siendo que en el 2009 registro un valor de 1,1% y en los dos siguientes un 1,2% en cada uno, por lo que se percibe que en materia Penal, la conciliación no ha evolucionado como medio alternativo para dar por terminado un caso.





4. DURACIÓN Y DILACIÓN

Este campo temático está constituido por 25 indicadores, los cuales facilitan el poder visualizar la duración que tienen los procesos en las diferentes instancias, así como, mostrar un panorama acerca de la carga de trabajo pendiente por instancia y por jueza o juez al concluir el año. También, la Tasa de Pendencia y Resolución evidencian el movimiento de los expedientes en los despachos.

En cuanto a la duración, es importante señalar que a partir de esta edición se podrá contar con información de esta naturaleza para las materias Agraria, Familia y Contenciosa Administrativa, de primera instancia. Además, se contabilizan las duraciones de instancia superior que antes no se habían considerado, así como la incorporación de la duración en lo que a Tribunales Laborales y Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo se refiere, de ahí el incremento en el volumen de indicadores de duración de este ámbito.

4.1 Tasa de pendencia y tasa de resolución

Es importante señalar que estos dos indicadores deben compararse en forma conjunta, dado que dentro de un sistema como lo es un despacho judicial, toda entrada tiene una salida, dicho de otra forma un expediente para poder ser descontado del circulante debe recibir una resolución o una sentencia de fondo.

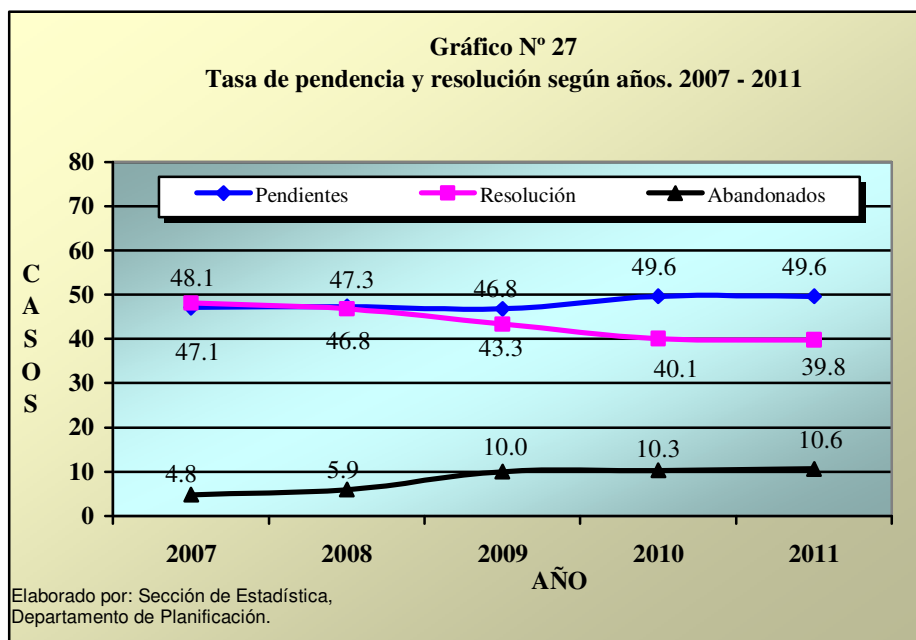
La pendencia o asuntos pendientes de un despacho, permite establecer la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación pero aún no se da por terminado. Por su parte, la resolución facilita el poder evidenciar cuántos de los expedientes dentro de los pendientes han salido, por esa razón es que ambas tasas se complementan y su suma es de 100%. En este punto hay que hacer varias aclaraciones que ayudarán a su interpretación y utilización.



En primer lugar, es necesario tener presente que las materias Civil, Agraria, Contencioso Administrativa, Familia y Pensiones Alimentarias, sacan de sus pendientes una serie de expedientes por “abandono o inactividad”, mismos que son descontados del circulante del despacho, pero pueden reactivarse en el circulante cuando se presente una nueva gestión. Esto produce que al sumar los indicadores de Pendencia y Resolución para estas materias no den el 100%.

Las materias Laboral, Contravencional, Tránsito, Violencia Doméstica, Penal, Constitucional y Notarial, cierran su balance por fórmula matemática, sea necesariamente todos los expedientes descontados del circulante tienen una resolución que justifica esa acción, razón por la cual la suma de los indicadores de marras debe dar 100%.

Por cuarto año consecutivo se registra una disminución en la tasa de resolución y en sentido contrario la de pendencia tiende a crecer, aunque ésta en los dos últimos años se ha estabilizado. Lo anterior, presupone una desmejora progresiva en la gestión durante el último cuatrienio, siendo que en el 2011 la tasa de resolución es de 39,8% y la de pendencia 49,6%, la más baja y más alta respectivamente a lo largo del quinquenio.



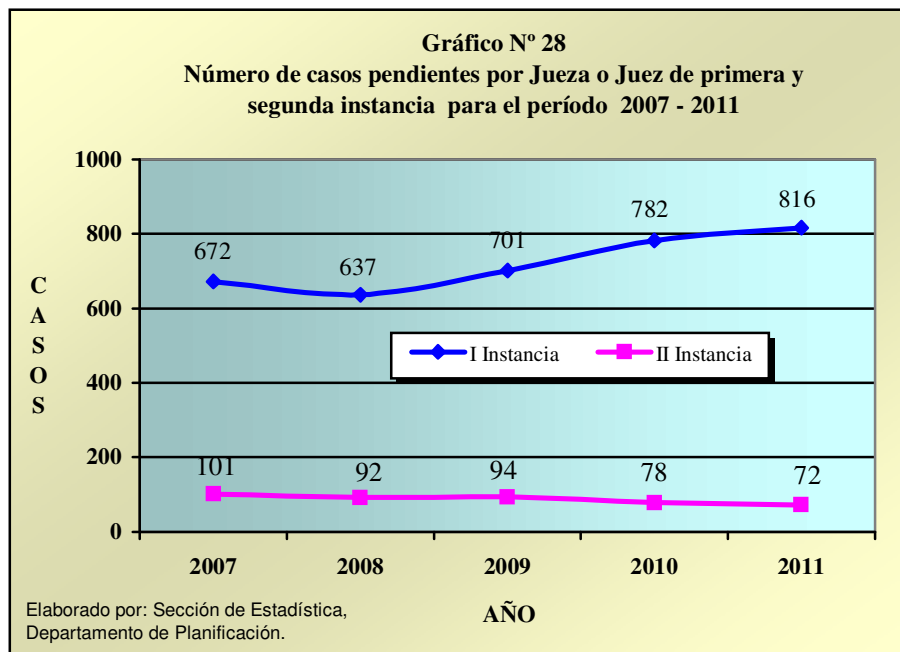


4.2 Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia

El cálculo de este indicador deviene de la división del circulante al final de un período, entre el número de jueces que integran la instancia, lo que permite establecer la cantidad de expedientes que llegan al final de un periodo sin que se les dicte un terminado definitivo.

Es importante mencionar que se han realizado los ajustes correspondientes en los jueces de ambas instancias para el 2010, por lo que los indicadores difieren de los registrados en la edición anterior.

En primera instancia se viene notando una desmejora desde hace tres años, en vista de que el volumen de asuntos pendientes por Jueza o Juez ha venido en franco crecimiento, ello a pesar de que la cantidad de juezas y jueces en esta instancia también se han incrementado, lo cual deja entrever de que el peso de los asuntos entrados es mayor que el nivel resolutivo, lo cual hace que la pendencia aumente. Así para el 2011, este indicador registra un total de 816 asuntos pendientes por jueza o juez de primera instancia, mientras que un año antes se consignó 782. En lo que a la instancia superior se refiere, disminuye por segundo año consecutivo y alcanza en el 2011 un valor de 72, lo que sugiere una mejora.





4.3 Duración promedio de juicios fallados con sentencia

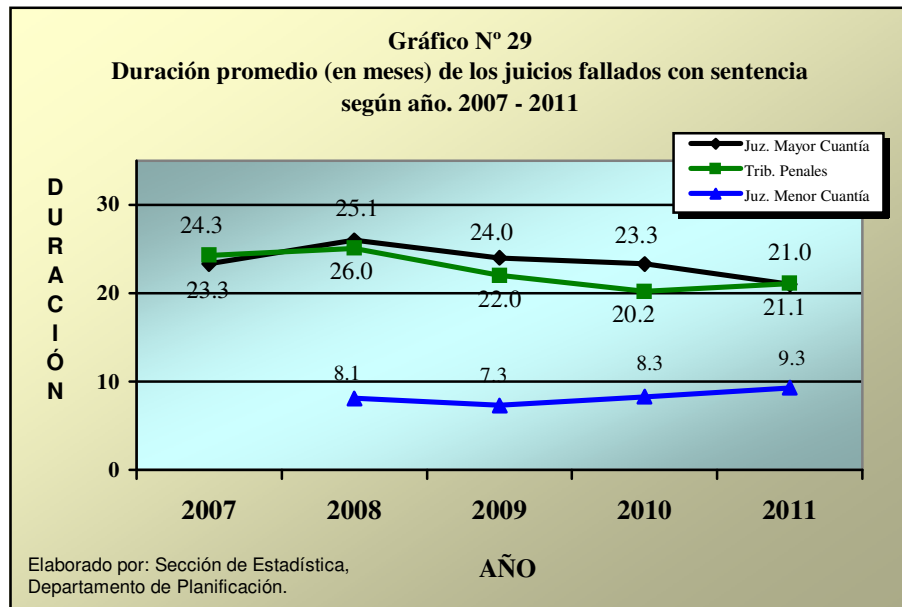
Para el cálculo de la duración laboral, se consideran los casos ordinarios fallados con sentencia (juicio o conciliación) tanto en los Juzgados de Trabajo de Mayor y Menor Cuantía. En materia **Penal** se cuenta con la información desde la etapa preparatoria (Ministerio Público) hasta que el proceso llega a su etapa de juicio, dando como resultado una sentencia.

Para el 2011, los Juzgados de Trabajo de Mayor Cuantía presentan una disminución en cuanto a la duración promedio, decrecimiento que se da por tercer año consecutivo, situación que evidencia una mejor labor en el servicio que están recibiendo las personas usuarias.

En sentido contrario, los Juzgados de Trabajo Menor Cuantía, presentan en el trienio 2009-2011 una tendencia creciente, alcanzando en el 2011 la duración más alta con 9 meses y 3 semanas, un mes más que lo registrado un año antes.

Por su parte, los Tribunales Penales revierten la tendencia descendiente mostrada en el 2009 y 2010, años en que registra una duración de 22 meses y 20 meses y 2 semanas, respectivamente, para en el 2011 ubicarse en 21 meses y una semana.

En el caso de la **materia Agraria, Familia y Contenciosa Administrativa** el cálculo de la duración se realiza **por primera vez a partir del 2011**, siendo el promedio de 30 meses , 10 meses 1 semana y 9 meses 2 semanas, respectivamente.



De seguido se detalla para los despachos de instancia superior (se incluye la Sala Constitucional), la duración promedio para los años 2010 y 2011, ello con el fin de analizar posibles variaciones entre uno y otro año. Ante ello, sobresale el aumento en la duración de la Sala Primera (3 meses) y de la Sala Constitucional, en lo que a acciones inconstitucionales se refiere (5 meses 1 semana), mientras que por el contrario los despachos que logran reducir en mayor medida la duración se encuentran la Sala Segunda (2 meses 2 semanas) y la Sala Tercera en lo concerniente a los procedimientos de revisión (2 meses 3 semanas). También, se presenta por **primera vez las duraciones relacionadas con los Tribunales Laborales y el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo.**



	2010	2011
Sala Primera	11 meses 0 semanas	14 meses 0 semanas
Sala Segunda	5 meses 2 semanas	3 meses 0 semanas
Sala Tercera (Recurso Casación)	11 meses 1 semana	11 meses 0 semanas
Sala Tercera (Procedimiento Revisión)	23 meses 2 semanas	20 meses 3 semanas
Sala Constitucional (Habeas Corpus)	19 días	17 días
Sala Constitucional (Amparos)	2 meses 2 semanas	1 mes 3 semanas
Sala Constitucional (Acción Inconstit.)	15 meses 1 semana	20 meses 2 semanas
Tribunal Casación Penal	3 meses 2 semanas	4 meses 0 semanas
Tribunal Casación Penal Juvenil	2 meses 0 semanas	2 meses 0 semanas
Tribunales Laborales	----	6 meses 3 semanas
Tribunal Contencioso Administrativo	6 meses 2 semanas	6 meses 1 semana
Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo	1 mes 3 semanas	1 mes 1 semana
Tribunal Agrario	9 meses 1 semana	8 meses 2 semanas
Tribunal de Familia	1 mes 1 semana	1 mes 3 semanas
Tribunal Penal Juvenil	0 meses 1 semana	1 mes 0 semanas



5. CALIDAD DEL SERVICIO

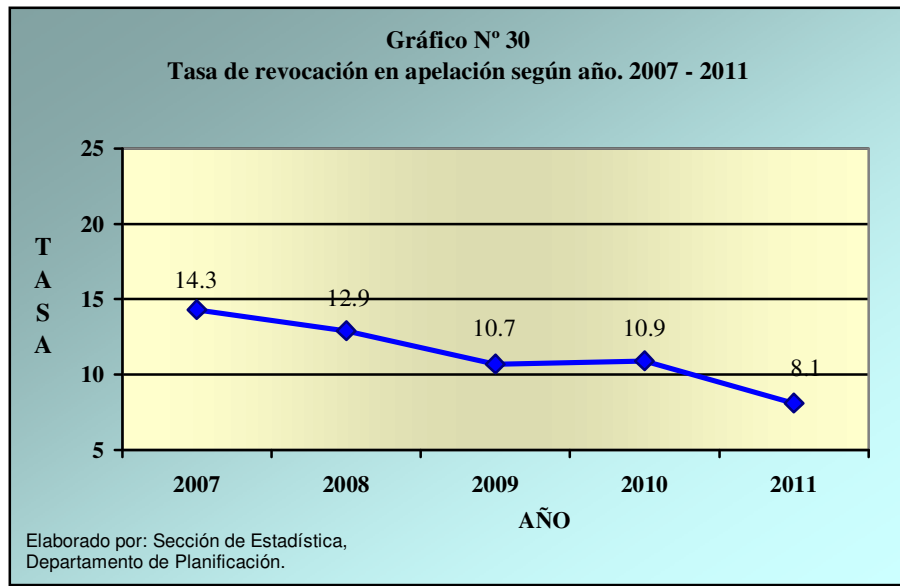
La calidad del servicio prestado por el Poder Judicial, puede ser medido a través de las resoluciones o votos dictados por los despachos de instancia superior respecto de las resoluciones o sentencias emitidas por las oficinas de primera instancia, propiamente cuando dictan una revocatoria, una anulación o casos declarados con lugar; así como por las gestiones realizadas por las usuarias y usuarios ante la Contraloría de Servicios, en busca de satisfacer las demandas planteadas. Un total de cuatro indicadores conforman este campo temático.

5.1 Tasa de revocación en apelación

Este indicador refiere aquellas resoluciones dictadas en primera instancia, que fueron apeladas ante la instancia superior y cuyo dictamen fue su revocatoria. El procedimiento empleado para su cálculo corresponde a un conteo de la totalidad de revocatorias en la instancia superior, entre el total de apelaciones registradas (existentes y nuevas) en esta misma instancia.

En el 2011, este indicador alcanza un valor de 8,1%, por lo que baja 2,8 puntos respecto del 2010⁹, ello implica una mejora sustancial en las resoluciones tramitadas en primera instancia, lo que conlleva a una mayor eficiencia en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

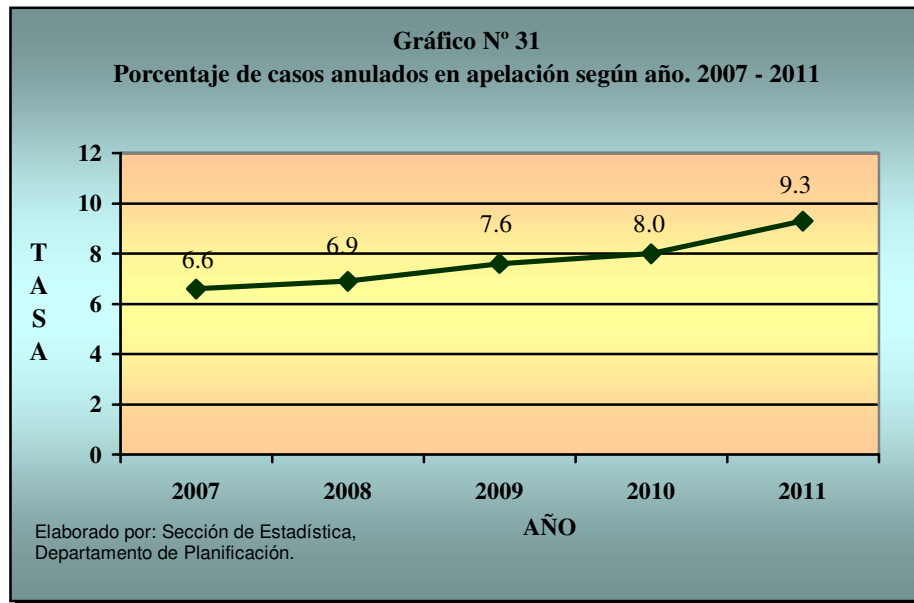
⁹ El valor dado para el 2010 en la edición anterior varía respecto de esta oportunidad por ajustes dados en los datos.



5.2 Porcentaje de casos anulados en apelación

Entre las posibles resoluciones que puede emitir un Tribunal de instancia superior se encuentra la anulación de lo actuado en primera instancia, por ende este indicador busca establecer cuántas de las apelaciones registradas fueron comunicadas con una anulación. La fórmula de cálculo contabiliza todas las anulaciones divididas sobre el total de las apelaciones resueltas en la instancia superior.

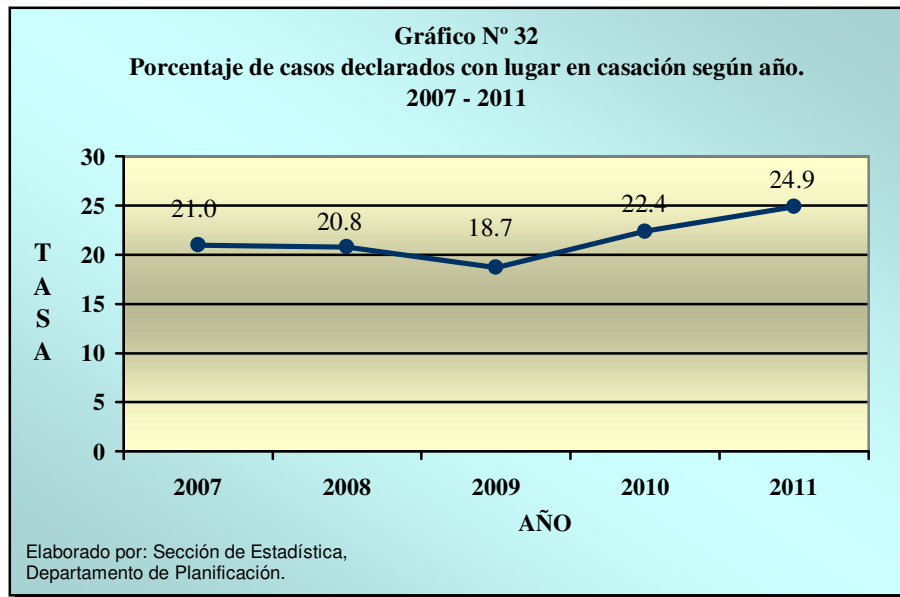
Pese a que las sentencias anuladas en segunda instancia bajan levemente en el 2011 en comparación con el 2010, este indicador tiende a subir principalmente por el decrecimiento registrado en las resoluciones otorgadas en instancia superior y posicionándose con un valor de 9,3%, resultado que se incrementa por cuarto año consecutivo.



5.3 Porcentaje de casos declarados con lugar en casación

Al igual que el indicador anterior, este tipo de resolución es el resultado de los recursos que proceden contra las sentencias o autos con carácter de sentencia o resoluciones que se establecen expresamente en la Ley en la instancia superior. Para su cálculo, se consideran todas las sentencias declaradas con lugar, sobre el total de resoluciones dictadas en casación.

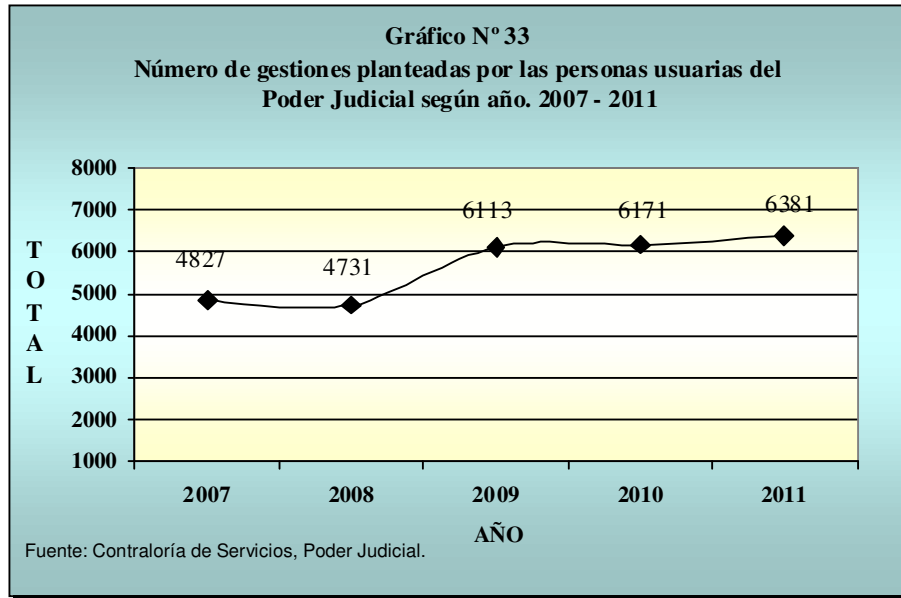
Este indicador registra en el 2009 el valor más bajo de los últimos años; no obstante, en bienio inmediato ha tenido un comportamiento creciente, alcanzando en el 2011 un valor de 24,9 puntos porcentuales, cuando en el 2010 fue de 22,4%, ello evidencia un debilitamiento de lo dispuesto en primera instancia.



5.4 Número de gestiones (quejas) de las personas usuarias

Las quejas o gestiones interpuestas por las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, es la forma que tienen para plantear su malestar por el servicio recibido, por lo que las acciones de la Contraloría están enfocadas en buscar y corregir aquello que implique una desmejora en la calidad con que se brinda el servicio.

En los últimos años se ha registrado un crecimiento en las gestiones o quejas tramitadas por personas usuarias del Poder Judicial, al consignar el 2011 un total de 6381 gestiones, siendo que un año antes se contabilizaron 6171, sea 210 más lo que implica un crecimiento de 3,4%, evidenciando una disconformidad por parte de las personas usuarias con la duración, el trato por el servicio brindado; entre otros.



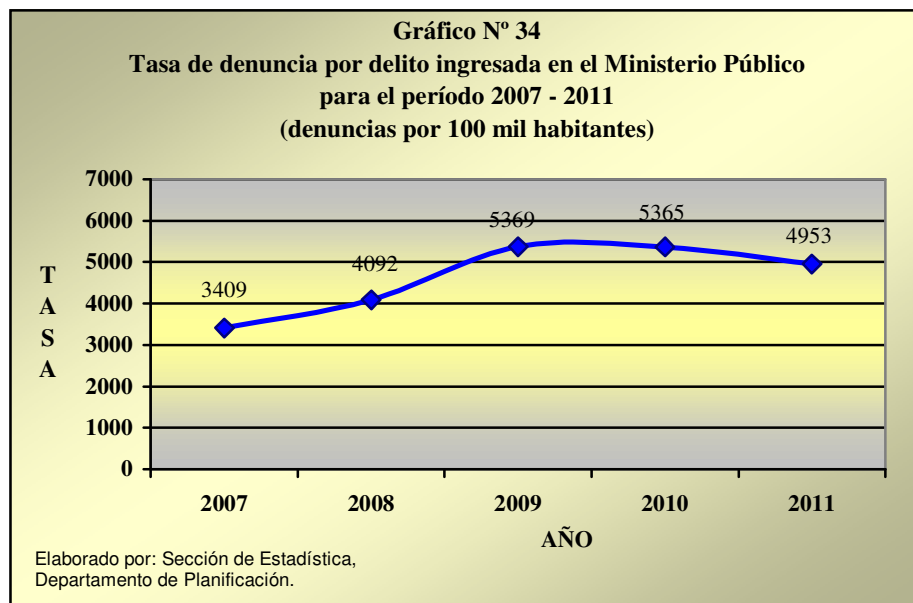


6. FISCALÍA

Este apartado se encuentra constituido por tres indicadores y tiene por objeto conocer acerca de la efectividad del Ministerio Público, en la persecución de la acción penal sobre los diferentes hechos delictivos, por este motivo este grupo de indicadores busca identificar la labor preparatoria dentro del proceso penal y penal juvenil.

6.1 Tasa de denuncia por delito ingresado al Ministerio Público

En términos generales este indicador denota un aumento constante hasta el 2009, precisamente cuando registra el valor más alto del quinquenio; propiamente en el 2011 experimenta una baja en comparación con el año anterior, la cual se debe principalmente por un decrecimiento en los casos ingresados al Ministerio Público, lo que sugiere una reducción en la cantidad de hechos delictivos o denuncias.

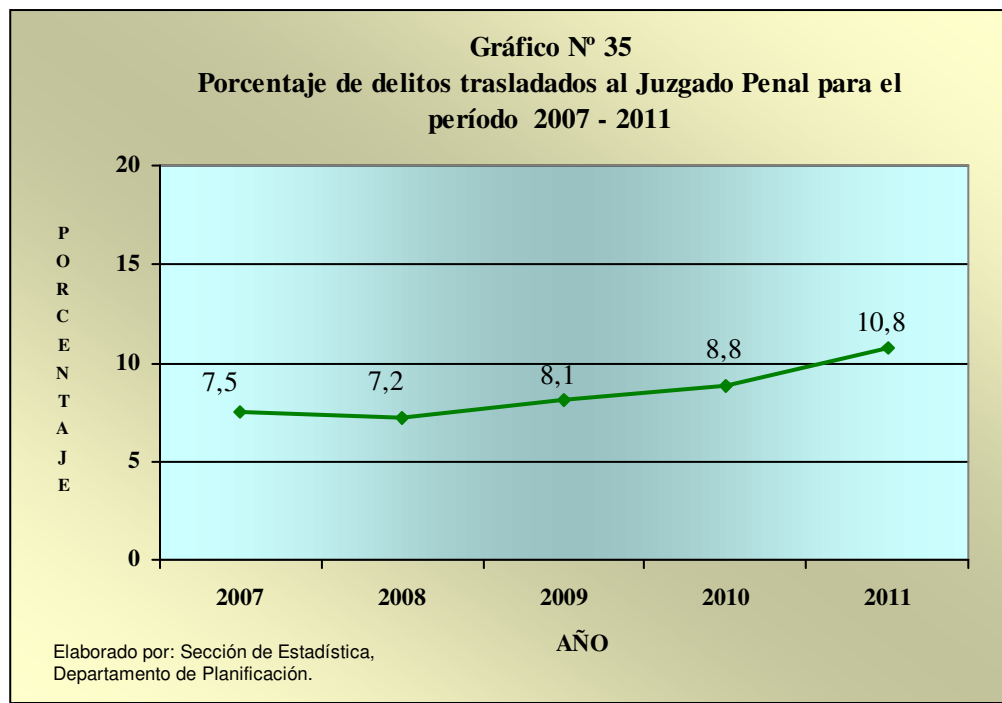




6.2 Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal

Uno de los objetivos del Ministerio Público dentro del proceso penal, es el llevar a cabo una buena investigación (etapa preparatoria), con el fin de elevar la acusación ante el juzgado penal, para lograr demostrar la culpabilidad de los presuntos imputados. Por lo anterior, este indicador considera cuántos delitos son pasados a la etapa intermedia del proceso, para ello toma en cuenta aquellos casos relacionados con la acusación fiscal y los procesos abreviados como asuntos salidos del Ministerio Público.

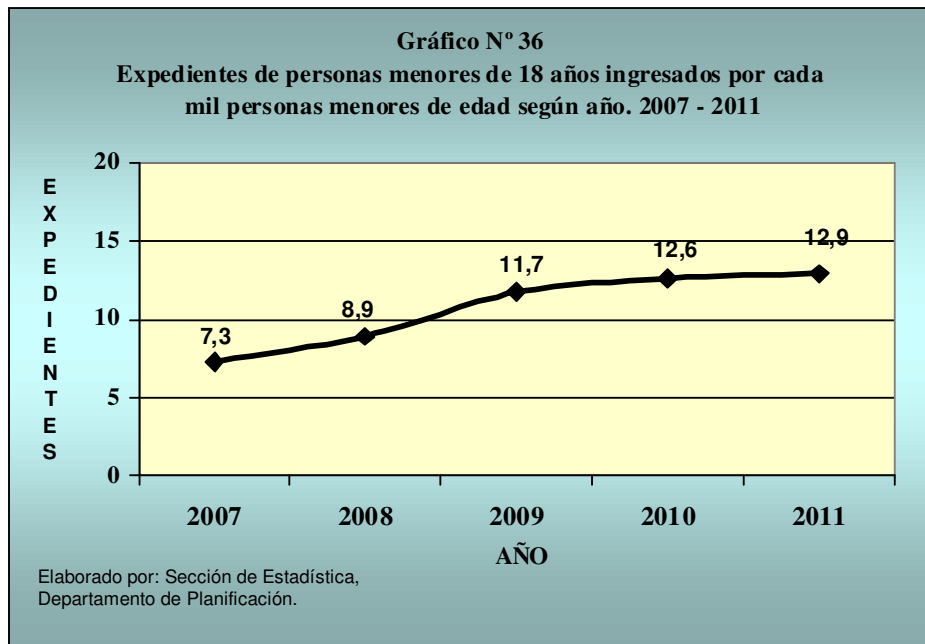
Por tercer año consecutivo se presenta un incremento de este indicador, incluso el valor registrado en el 2011 (10,8%) supera el 10%, tal y como se tenía antes del 2007; este incremento es debido a una baja en la cantidad de asuntos entrados al Ministerio Público y en contraposición a un incremento de los asuntos concernientes con la acusación fiscal y los procesos abreviados.





6.3 Expedientes de personas menores de 18 años ingresados por cada mil personas menores de edad

Es importante aclarar que para el caso de la población menor de 18 años, al igual que la población total, la Sección de Estadística del Poder Judicial ha realizado una estimación, con lo cual se espera que la tendencia de este indicador se mantenga al momento de realizar los ajustes con los datos oficiales que publique el INEC. En la gráfica siguiente se puede observar un comportamiento creciente del indicador, ello como consecuencia de un crecimiento en el volumen de expedientes de personas menores de 18 años, así como por el descenso en la cantidad de personas menores, según la estimación calculada. Ahora, para el 2011 se registra un valor de 12,1%, siendo que a inicios del quinquenio se tenía un 7,3%.





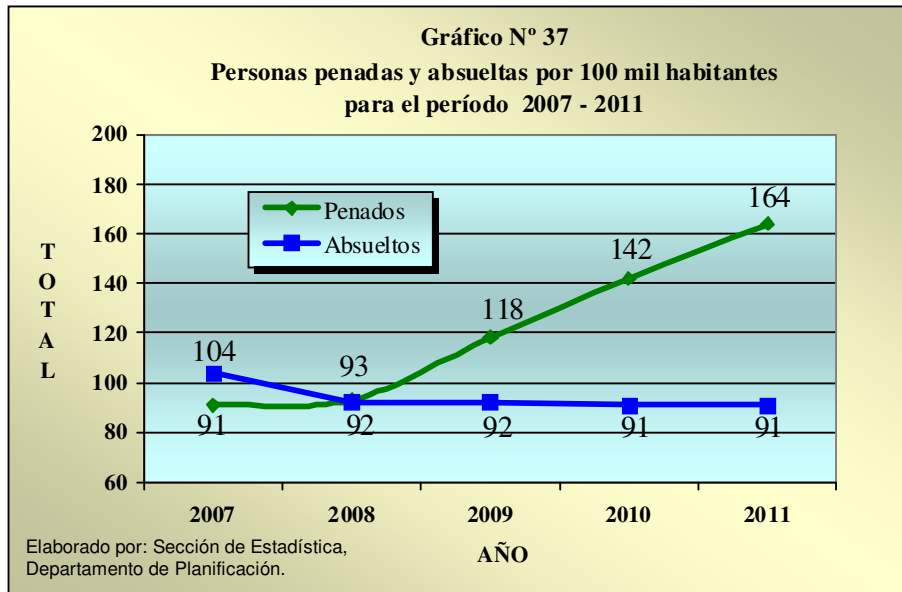
7. SISTEMA PENITENCIARIO

Como parte de los resultados esperables del desarrollo del proceso penal, se tiene su finiquito cuando se dicta una sentencia (condenatoria o absolutoria) por parte de los tribunales penales, por lo cual este campo temático se enfoca en conocer los casos en que se condenó o se absolvió a las personas imputadas o delincuentes.

7.1 Personas penadas y absueltas por 100 mil habitantes

Si bien, el factor poblacional ha venido creciendo, también lo hacen las personas condenadas por los tribunales penales, producto de haber sido encontradas culpables de cometer algún acto que en el ordenamiento jurídico es tipificado como delito. Por otro lado, se estimó necesario conocer de la cantidad de personas absueltas por estos mismos tribunales, puesto que permite conocer en el tiempo, el número de personas que enfrentan un proceso penal que por diversos factores, son absueltos.

En el gráfico que a continuación se presenta se puede apreciar la tendencia alcista y que al final del quinquenio bajo estudio contabiliza 164 personas condenadas por cada 100 mil habitantes.





Propiamente en torno a los absueltos, para el último quinquenio se establece que solo en el 2007 el volumen de absueltos está por encima de la cantidad de personas condenadas, mientras que para los años siguientes se observa una gran estabilidad en el comportamiento del indicador.

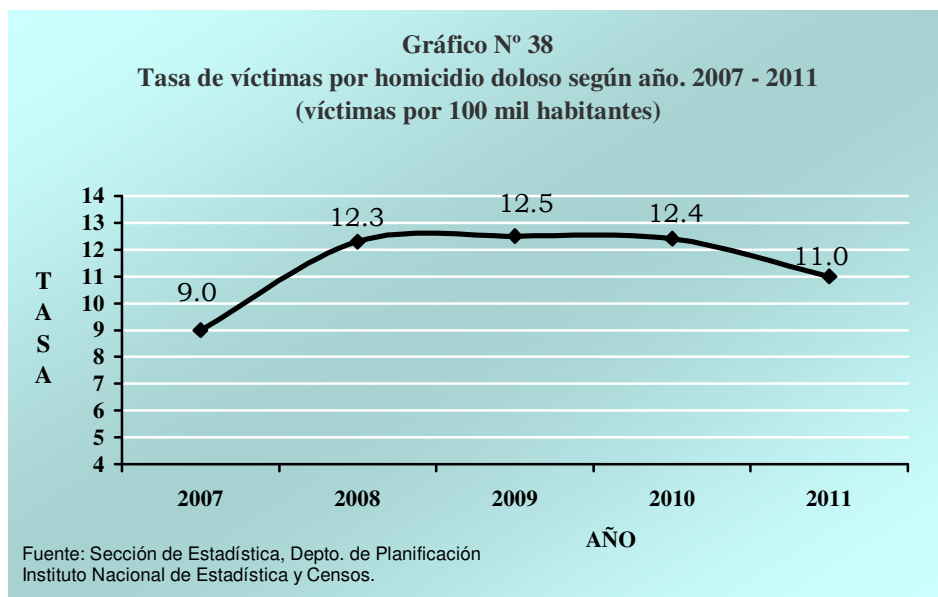


8. SEGURIDAD CIUDADANA

Este campo temático comprende el desarrollo de diversos indicadores asociados con el tema de la seguridad ciudadana, analizados desde una perspectiva social y profundizando en su variación y comportamiento en el tiempo; lo anterior, a fin de lograr consolidar una herramienta administrativa que permita la observación y medición de las principales causas asociadas al tema. Para tal propósito, la Sección de Estadística procesa la información suministrada por el Ministerio Público, la Policía Judicial, así como de instancias jurisdiccionales. Mediante 11 indicadores se pretende dar una visión más clara de esta actividad.

8.1 Tasa de víctimas por homicidio doloso

La tasa homicida costarricense se constituye como el elemento más representativo de la criminalidad en el país. Para tener una mejor noción de los acontecido respecto de este indicador en el pasado, se tiene que a finales de la primera década del dos mil y más específicamente a partir del 2008 da inicio una nueva tendencia en torno a esta variable, de manera tal que el valor de la tasa excede las 10 víctimas por 100 mil habitantes y se ubica por primera vez en dos cifras (12.3 víctimas x cien mil), situación que se mantendría estable hasta el 2010 en cuyo caso el valor fue de 12.4.

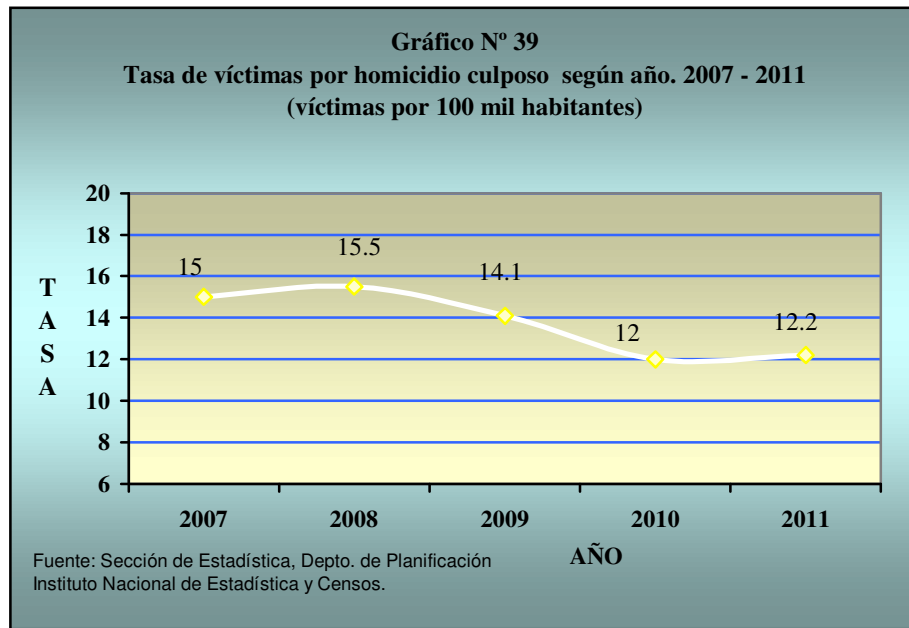




Propiamente en el 2011, la tasa homicida baja en una víctima por 100 mil habitantes, lo cual denota una interrupción en la estabilidad que venía mostrando el indicador, derivando lo anterior en menos víctimas de homicidio doloso; lo anterior, tras varios años consecutivos de aumentos en ese tipo de decesos. Profundizando en el tema, es posible establecer que la baja absoluta en el número de estos eventos se enfocó con mayor proporción sobre los varones en relación con las mujeres, de manera tal que no debe caerse en el error de pensar que al haberse reducido la tasa homicida (12.4 vs 11) en general, acontece lo mismo con la tasa femenina, la cual de acuerdo con los registros más bien se incrementó al pasar de 2.8 a 3 mujeres por cada 100 mil de ellas.

8.2 Tasa de víctimas por homicidio culposo

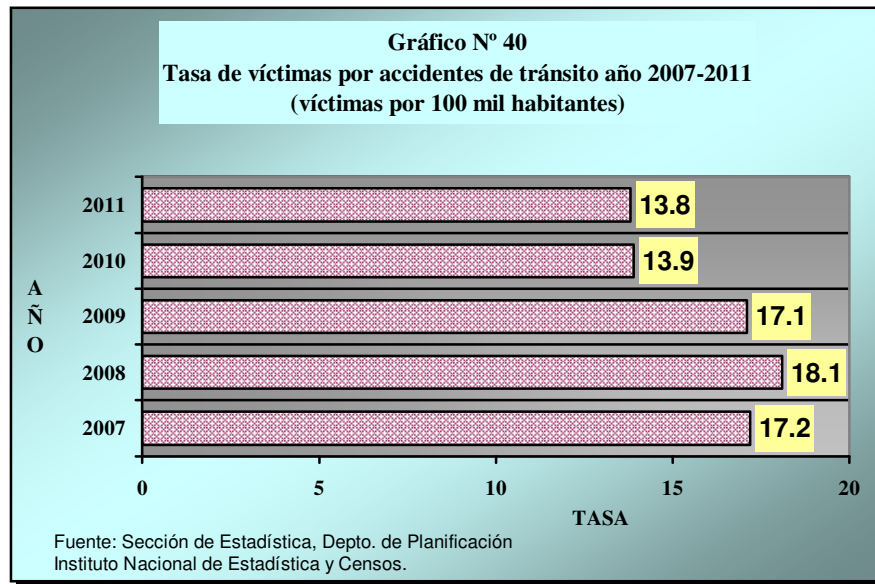
El delito de homicidio culposo tipificado así en el artículo 117 del Código Penal, establece que “aquel que mate por culpa a otro” será procesado por esta norma. En ese sentido, es importante acotar que el presente indicador pretende inferir hacia la población todas aquellas muertes en cuyo caso medió la culpa para que esta se produjera, de manera tal que no solo se incluye el factor más preponderante (los accidentes de tránsito) sino que también algunas otras formas típicas, tales como *mal praxis*, *golpes sin intención directa* y *abandonos de incapaz*, lo que denota la diferencia con el indicador de fallecimientos por accidente de tránsito.



A lo largo del quinquenio, la tasa por 100 mil habitantes de homicidio culposo ha experimentado una tendencia a la baja luego de haberse posicionado en 15 víctimas, situación que inicia en 2009, en cuyo caso esta desciende a 14 víctimas por 100 mil habitantes y podría decirse que este comportamiento se mantiene hasta la fecha, donde el valor tasado fue de 12,2. Es irrefutable el hecho de que son los accidentes de tránsito quienes impulsan de manera importante la tendencia del indicador al representar el 91,7% de los fallecimientos, lo que consecuentemente permite inferir una mejora en ese sentido, respecto de las tasas que se registraron a inicios del quinquenio.

8.3 Tasa de víctimas por accidentes de tránsito

La mortalidad por accidente de tránsito representa la forma de violencia más frecuente a nivel nacional, sus valores absolutos para los últimos cinco años superan las 500 víctimas y se han registrado algunos valores máximos de hasta 751 personas percidas por este concepto. Por su parte, la inferencia de este fenómeno hacia la población del país, permite establecer que los valores máximos citados han colocado al indicador muy cerca de de las 20 víctimas por año, como ocurre en 2008 (18,1). Pese a lo anterior, el país experimente una significativa mejora respecto al tema a partir del 2010, en cuyo caso los valores se vieron reducidos en tres víctimas menos respecto de los valores registrados con anterioridad a ese período, manteniéndose así inclusive para el año en estudio.



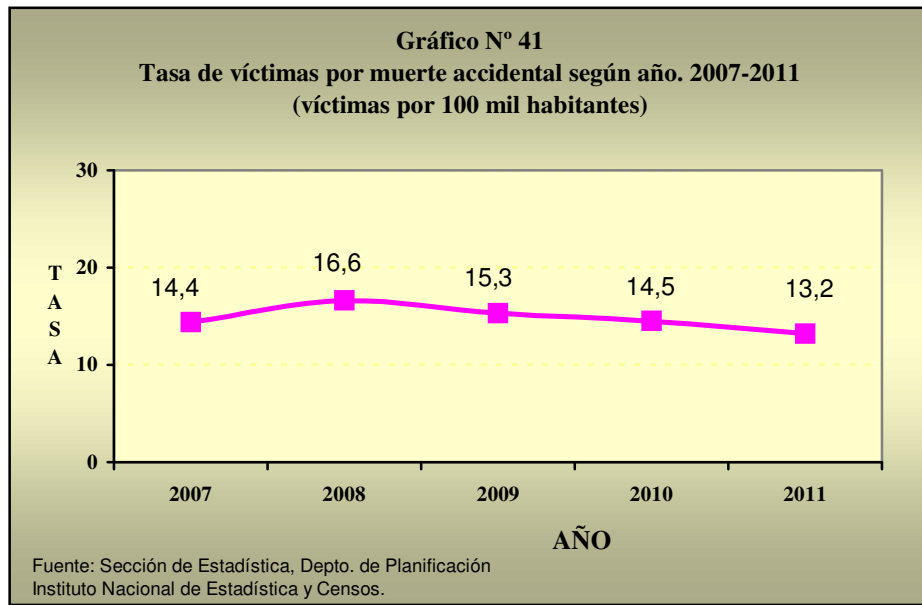
Respecto del indicador como tal, resta señalar que existen dos factores ineludibles que inciden de manera significativa en su comportamiento, estos son; el número de “decesos por colisiones entre vehículos” y el “número de muertes por atropello”.

8.4 Tasa de víctimas por muerte accidental

Las muertes accidentales comprenden una variedad importante de formas de muerte poco comunes, así como otras muy comunes como lo son los **accidentes de tránsito y las asfixias por sumersión**.

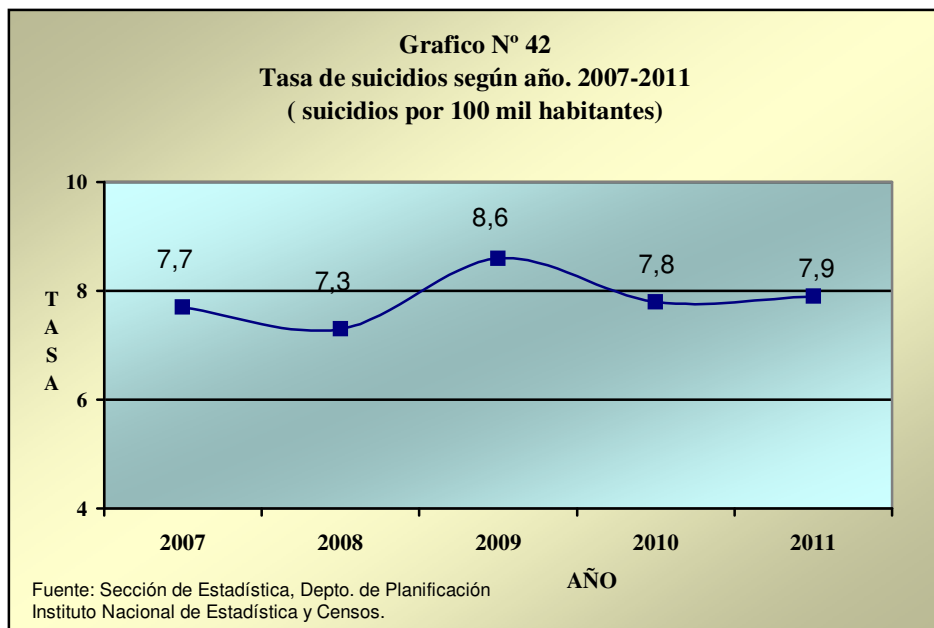
Por esos dos conceptos fallecen anualmente la mitad de las personas que se contabilizan bajo esta categoría de muerte violenta y en consecuencia conforman los dos factores más determinantes respecto al cálculo de la tasa por 100 mil habitantes.

En términos generales, es importante señalar que por tercer año consecutivo se mantiene la tendencia a la baja de esta tasa, siendo el valor registrado para el 2011 (13,2), el más bajo del quinquenio analizado.



8.5 Tasa de suicidios

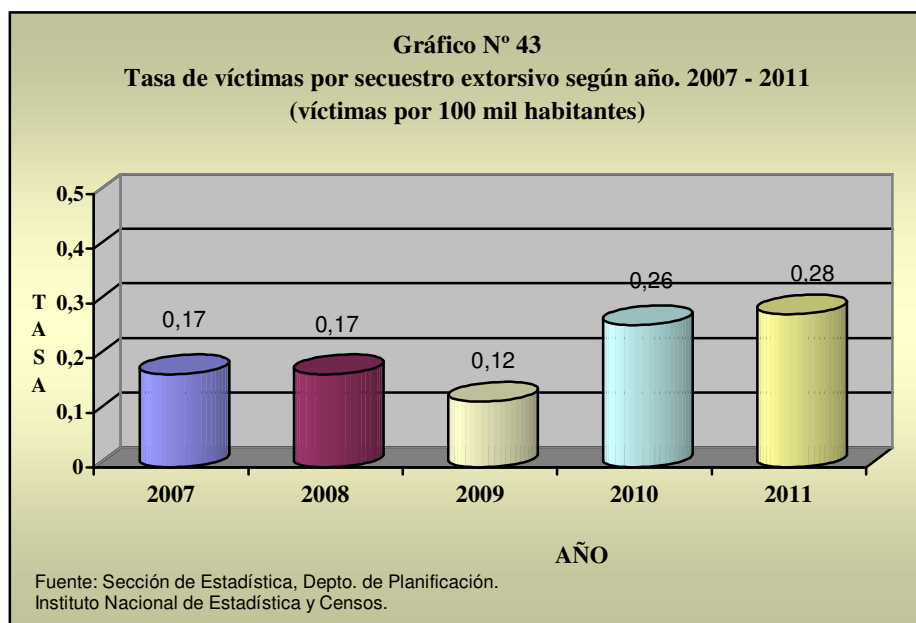
Como se aprecia en la gráfica siguiente, la tasa de suicidio se ha mantenido constante durante el último quinquenio, en un rango de 7,3 a 7,9, con excepción del 2009 que registra un valor extremo de 8,6 suicidios por cada 100 mil habitantes. Es dable destacar que precisamente el 2011 contabiliza el valor superior del rango.





8.6 Tasa de víctimas por secuestro extorsivo

El 2011 registra por segundo bienio consecutivo un incremento de la tasa de víctimas por secuestro extorsivo en el país (0,28), posicionando ese valor como el más alto del quinquenio; sin embargo, se estima sigue siendo bajo puesto que no equivale ni a una persona por 100 mil habitantes.



No obstante lo anterior, lo cierto es que el número de víctimas por primera vez en los últimos seis años es de una en promedio por mes, por lo que no se debe perder de vista este tipo de figura delictiva.

VÍCTIMAS DE SECUESTROS EXTORSIVOS OCURRIDOS EN COSTA RICA	
AÑO	CANTIDAD
2006	6
2007	7
2008	7
2009	5
2010	11
2011	12

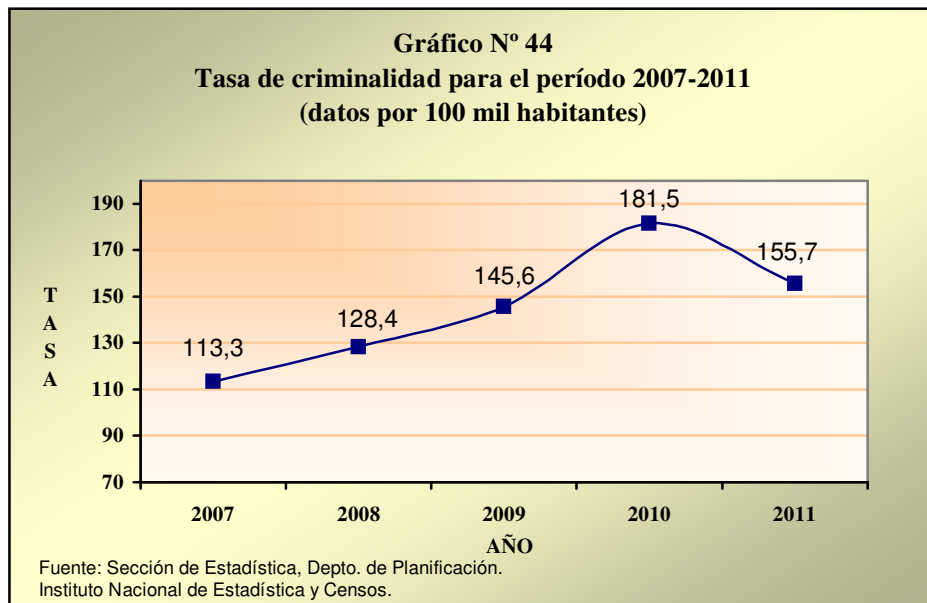
Elaborado por: Sección de Estadística del Poder Judicial



8.7 Tasa de criminalidad

Para el cálculo de la tasa de criminalidad se consideran nueve tipos de delitos, los cuales comprimen este concepto con mayor propiedad. La principal característica de estos es atentar contra la integridad física de las personas; estos son: homicidio doloso, tentativa de homicidio doloso, violación, abuso sexual (a persona mayor o menor), secuestro extorsivo, tentativa de violación, tráfico de personas menores y mujeres, rapto y relación sexual con menor de edad (incluye aquellas remuneradas).

Es importante acotar que este indicador en conjunto con la tasa de delincuencia, representan los dos pilares de mayor relevancia para la medición y seguimiento del tema “*Seguridad Ciudadana*” en el país, ya que la conjunción de ambos productos involucra la agrupación de los crímenes y delitos más preponderantes y significativos a nivel social, jurídico y político. Lo anterior, permite justificar el hecho de que entre más alto sea el indicador, mayor será la magnitud criminal y delincencial que está siendo inferida en la población del país y por consiguiente podría ser mayor el grado de inseguridad que perciba la ciudadanía.

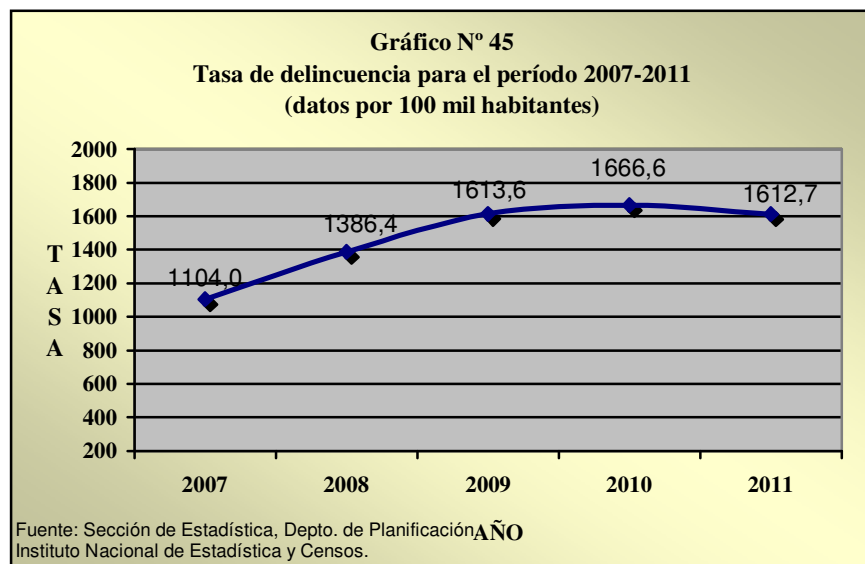




Del gráfico anterior se desprende como después de mostrar una tendencia creciente durante el primer cuatrienio analizado, el 2011 registra una baja importante (155,7), lo que deja entrever la comisión de alrededor de 25 delitos menos por cada 100 mil habitantes, dato que se considera positivo después de registrar esta tasa el valor más alto de la historia.

8.8 Tasa de delincuencia

A diferencia de la tasa de criminalidad, la tasa de delincuencia hace referencia a aquellos delitos que provocan un perjuicio económico sobre las víctimas, pesando sobre esto la inseguridad de portar artículos o bienes con algún valor residual en el mercado. Además, por su alta incidencia y alcance que tienen estos eventos sobre una importante porción de la población del país, se constituye como uno de los principales indicadores en cuanto a seguridad ciudadana se refiere. Los delitos que conforman este indicador son: **robos** (en sus tres formas *asaltos, robos a casas o locales comerciales, robos de vehículos*), **hurtos** (en sus dos modalidades: *hurtos simples o descuidos y hurtos de ganado*), **estafas** (en sus dos formas: *estafas simples o mediante timos y estafas con cheque*), **extorsión, proxenetismo, tráfico y venta de droga** (incluye marihuana) y **lavado de dinero**.



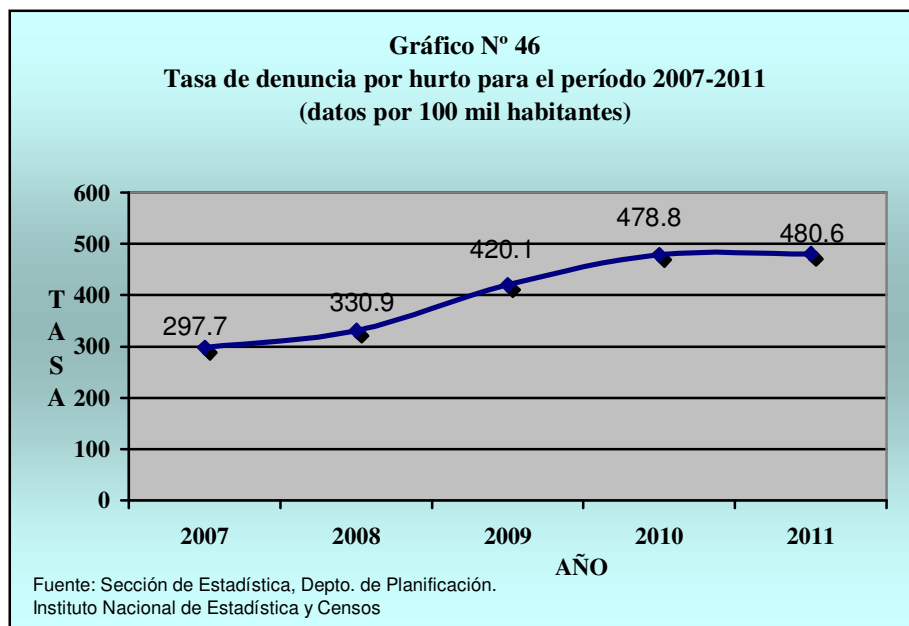


En esta oportunidad la tasa de delincuencia al igual que la de criminalidad, registra una disminución (1612,7) en el 2011, ello después de registrar un crecimiento continuo durante los primeros cuatro años del período, lo cual deja entrever una mejora o disminución en la comisión de los delitos asociados.

8.9 Tasa de denuncia por hurto

Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta la entrada neta al Ministerio Público de aquellos casos catalogados como hurtos en sus diferentes modalidades, así como la población total.

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, la tendencia seguida por este indicador es hacia el alza, obteniendo en el 2011 una tasa de 480,6 denuncias por cada 100 mil habitantes, lo cual implica que este tipo de delito contra la propiedad asume un estado cada vez más trascendental en el deterioro de la seguridad ciudadana. Es importante señalar que en términos absolutos, al inicio del quinquenio bajo estudio se tenía un total de 12.244 denuncias, mientras que al final del quinquenio se registran 20.676, sea una variación de 68,9%.

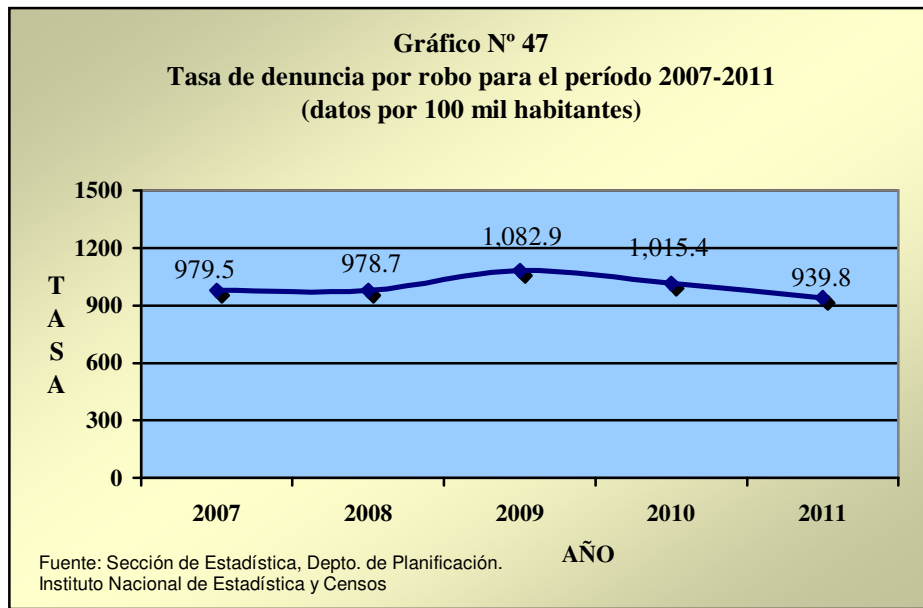




8.10 Tasa de denuncia por robo

Las denuncias netas ingresadas al Ministerio Público y que se clasifican como robo en sus diferentes modalidades sobre la población total y expandida por 100 mil es la fórmula utilizada para el cálculo en este apartado.

Luego de estar este indicador por encima de las 1.000 denuncias durante los años 2009 y 2010, en el 2011 decrece y llega a 939,5, valor que se convierte en el más bajo del quinquenio bajo estudio; sin embargo, al observar las cifras absolutas se tiene que lo denunciado en el 2011 (40.427) se asemeja a lo registrado en el 2007 (40.292) y en el 2008 (40.707), cantidades que están por encima de las 40.000 denuncias y que en el último año equivale al 19% del total de casos penales ingresados al Ministerio Público, por lo que el peso relativo recae en la variable poblacional.

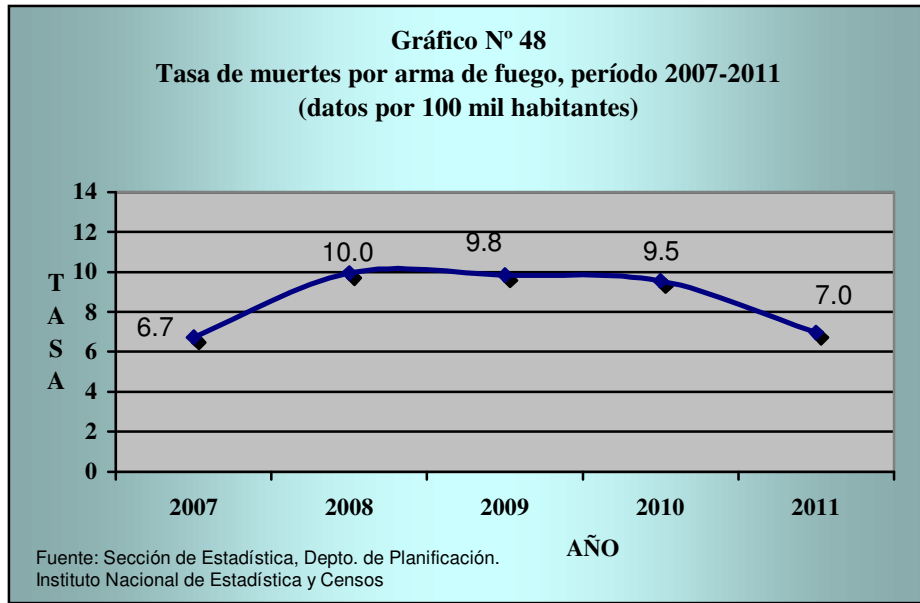


8.11 Tasa de muerte por arma de fuego

Esta tasa refiere o agrupa todas aquellas muertes violentas, donde medió un arma de fuego en el deceso de una persona, a saber: homicidio doloso, homicidio culposo, muerte accidental y suicidio.



Por tercer año consecutivo se registra una disminución en este indicador, lo cual es debido por una parte a la variable poblacional y por otro a un decrecimiento en el volumen de muertes ocurridas mediante alguno de los preceptos antes mencionados, incluso en el 2011 el descenso en términos absolutos es de más de 100 muertes, al pasar de 406 en el 2010 a 300 un año después, con lo cual el indicador se ubica en siete por cada 100 mil habitantes.





9. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO

El siguiente apartado tiene el propósito de contar con una herramienta de análisis con relación al tema de Violencia y Género, haciendo énfasis en la violencia extrema (**homicidio doloso**) y desde la perspectiva de las relaciones de convivencia¹⁰, el uso de la violencia en contra de la mujer por su condición de género, la muerte de hombres por autoría de sus parejas y aquellos homicidios producidos entre familiares con algún grado de consanguinidad o afinidad. Para complementar este ámbito se han desarrollado 12 indicadores.

A efecto de comprender con mayor amplitud los términos analizados se hace el siguiente resumen de conceptos:

1. **Homicidios dolosos por violencia doméstica:** Fallecimientos en cuyo caso la víctima y el victimario guardan una relación o parentesco de carácter familiar, sea de naturaleza sanguínea o por afinidad. Se excluyen de esta categoría, los homicidios citados en los puntos 2 y 3 siguientes, además de aquellos familiares de sexo masculino que actuaron contra un familiar de sexo femenino.
2. **Femicidio (Art.21 LPVCM¹¹):** Evento perpetrado contra mujeres, por sus parejas heterosexuales, específicamente **esposos y concubinos** (parejas de convivencia), se excluyen los ex esposos y ex concubinos.
3. **Femicidio ampliado (Convención Internacional Belem Do Pará):** Homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres, cuyo móvil o causa del evento es de naturaleza pasional o sentimental, además incluye las relaciones de ex concubinato y ex esposo, así como atacantes sexuales, pretendientes, novios, ex novios, cliente sexual y acosadores. Se incluyen dentro de esta categoría, aquellas mujeres que fallecen en un ataque llevado a cabo contra otra mujer y en el cual ella se encuentra defendiendo a ésta o colateralmente es herida de muerte. Además de todas las formas de violencia ejercida por un familiar

¹⁰ Se refiere a la violencia en contra de ambos sexos.

¹¹ Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer.



varón en contra de una mujer. No se incluyen eventos en los cuales una mujer asesina a otra por rivalidad amorosa.

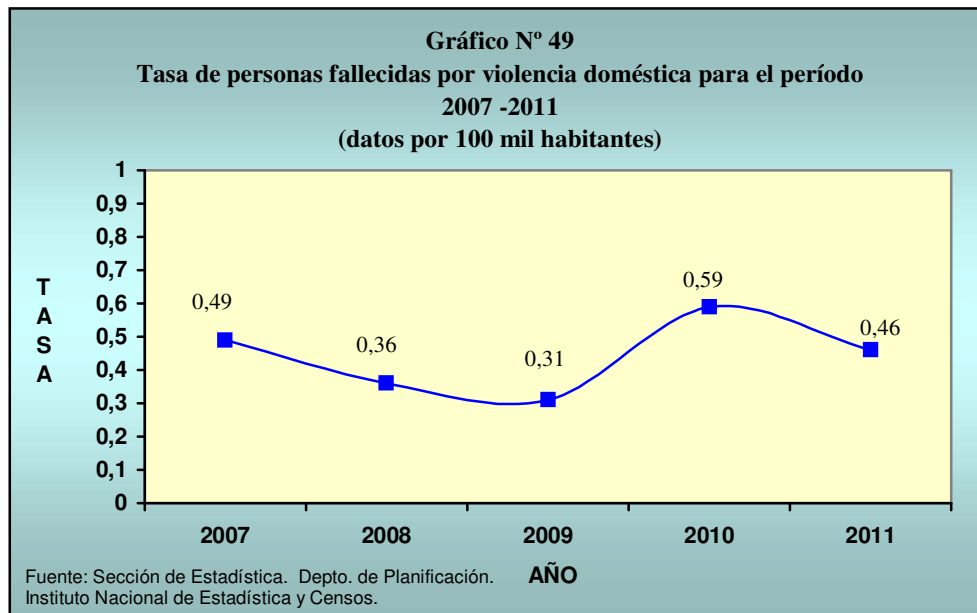
4. **Homicidios dolosos por violencia doméstica contra hombres:** Homicidios perpetrados contra hombres, perpetrado por hombres o mujeres, con algún grado de consanguinidad o afinidad, excluyendo aquellos que son perpetrados por las parejas de convivencia o relación sentimental.
5. **Otros homicidios de mujeres:** Homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres o mujeres en cualquier tipo de circunstancia (*riña, problema personal, problema por droga, robo o asalto, por error, presunción de sicariato, etc.*), con excepción de los expuestos en las tres categorías anteriores.
6. **Hombres asesinados por sus parejas de convivencia:** Homicidios dolosos contra varones, perpetrados por mujeres que mantenían una relación de carácter conyugal¹², pasional¹³ y sentimental.

9.1 Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica

En este apartado se analizan de forma exclusiva aquellas formas de violencia que causaron la muerte de un **familiar** por consanguinidad o afinidad, excluyendo los **Femicidios y los Homicidios por Condición de género**, en otras palabras todos aquellos crímenes perpetrados entre familiares cuyo fondo radica en un problema familiar.

¹² Incluye esposas, ex esposas, concubina y ex concubina.

¹³ Incluye relaciones de noviazgo, ex noviazgo, amantes, pretendientes, amigos.

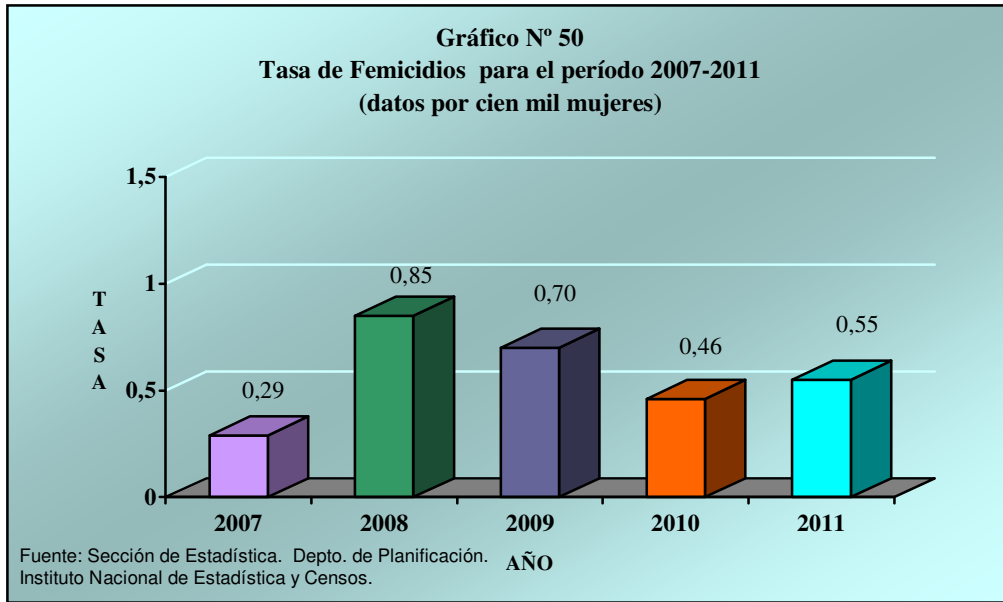


Para el presente año se registra una baja en la tasa de violencia doméstica al pasar de 0,59 a 0,46, mostrándose esta dentro del rango promedio registrado a lo largo del último quinquenio y siempre por debajo de un homicidio por cada 100 mil habitantes. En este sentido, es importante acotar que este indicador a pesar de inferirse hacia una amplia gama de relaciones familiares, son algunas muy específicas las que impulsan la variable hacia arriba o abajo. Este es el caso de los homicidios ocurridos de padres y madres hacia sus hijas o hijos ⁽¹⁴⁾, lo cuales comprenden en conjunto con los asesinatos entre hermanos varones un 40,6% del total de homicidios perpetrados dentro del ámbito familiar. Otras relaciones que a lo largo de los años han mostrado una incidencia significativa lo son; entre primos (7,5%), de hijastros a padrastros (4,1%) y de concuños hacia cuñados (3,7%).

9.2 Tasa de femicidio (Art. 21 LPVCM)

Reiterar que el femicidio toma su tipicidad en el artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia Contra la Mujer, estableciendo que cuando el concubino (compañero sentimental) o esposo de una mujer da muerte a ésta, se estará ante un hecho de esta naturaleza.

¹⁴ No se incluyen en esta categoría los homicidios de padres varones hacia hijas.

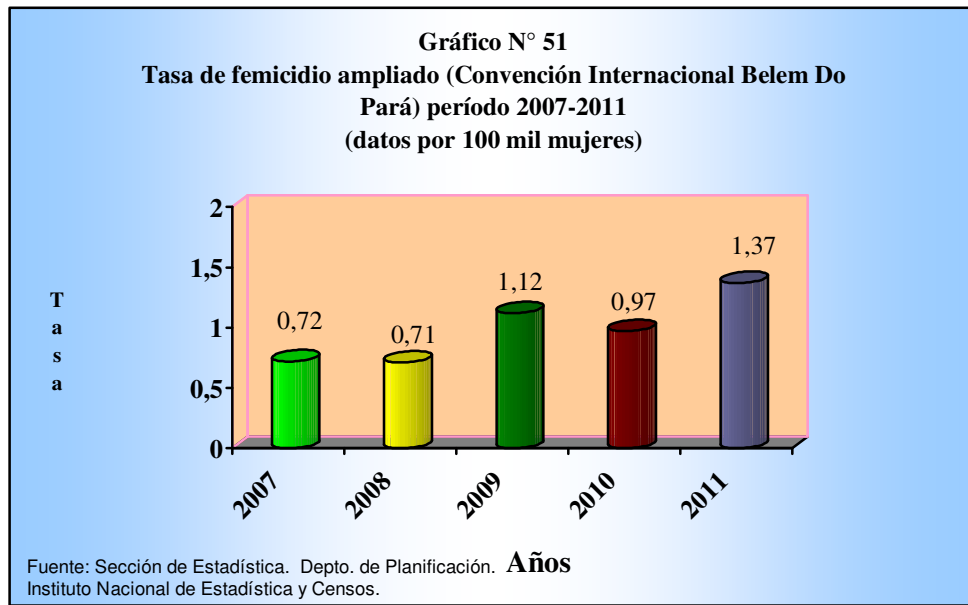


Durante el 2011 se registran en el país 12 femicidios, lo cual conllevó a que la tasa por este concepto se ubicase en 0,55 mujeres por cada 100 mil de ellas. Al analizar lo acontecido en el último quinquenio respecto del indicador, es posible establecer que el fenómeno ha venido mostrando valores más favorables en el último trienio si lo comparamos con los datos del 2008; sin dejar de lado que los resultados del presente año interrumpieron esa tendencia.

9.3 Tasa de Femicidio ampliado (Ámbito de aplicación de la Convención Internacional Belém Do Pará)

Contrario a lo acontecido con el femicidio (art. 21 LPVCM), el concepto ampliado¹⁵ registra un repunte a partir del 2009 (1,12), en cuyo caso la tasa asciende por primera vez en la historia a una mujer por cada 100 mil, situación que se interrumpe un año después (2010) para posteriormente superar inclusive el valor tasado dos años atrás (1,37). En términos generales durante el quinquenio no se aprecia una tendencia definida, a pesar de que a partir del 2009 los valores se incrementan respecto a los registrados en el primer bienio.

¹⁵ Considera la definición y ámbito de aplicación de la Convención de Belém do Pará, en lo que respecta a su artículo 2 (exconcubino-exconcubina, exesposo-exesposa, atacante sexual-desconocida, novio-novia, exnovio-exnovia, pretendiente-pretendida, cliente sexual-trabajadora del sexo, amante-amante, exyerno-exsuegra, hermano-hermana, hijo-madre, padre-hija, concuño-cuñada, exconcuño-excuñada, yerno-suegra, hijastro-madrastra, nieto-abuela,



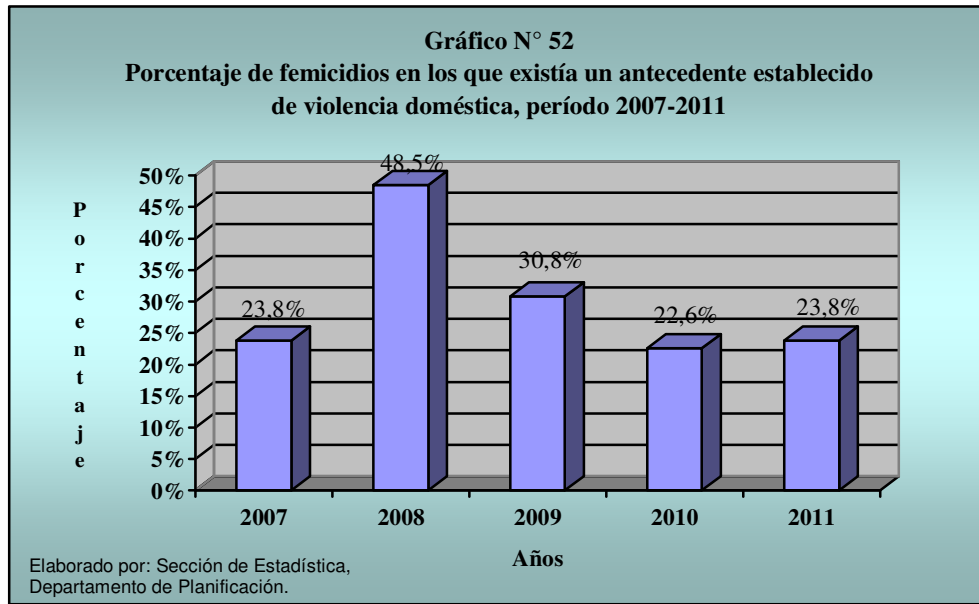
Los ataques sexuales representan el móvil central de este tipo de violencia, de manera tal que poco más de la mitad de los femicidios por concepto ampliado fueron perpetrados por este motivo. Ampliando al respecto, se tiene por consignado según los datos obtenidos para el 2011 que al menos tres de esos ataques lo fueron contra mujeres con edades entre 10 y 15 años, además, dos de cada tres víctimas habrían sido estranguladas en esos asesinatos.

9.4 Porcentaje de femicidios¹⁶ donde existían antecedentes de violencia doméstica establecidos

Con el propósito de poder entender con más elementos el fenómeno del femicidio, se estimó necesario conocer si los victimarios tenían antecedentes de violencia doméstica, previo a la comisión del delito. En este particular, se pudo establecer que en no menos del 20% de los femicidios ocurridos en los últimos años ha estado presente el antecedente, siendo particularmente más pronunciado en algunos períodos como es el caso del 2008, cuando casi la mitad de los victimarios contaban con un antecedente que pudo en alguna medida haber prevenido o mitigado la acción violenta sobre la víctima e inclusive haber frustrado las acciones homicidas.

padrastra-hijastra, primo-prima, tío-sobrina, secuestrador-secuestrada y conocido cercano-conocida cercana.

¹⁶ Incluye femicidios por concepto ampliado y femicidios por artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia Contra las Mujer.



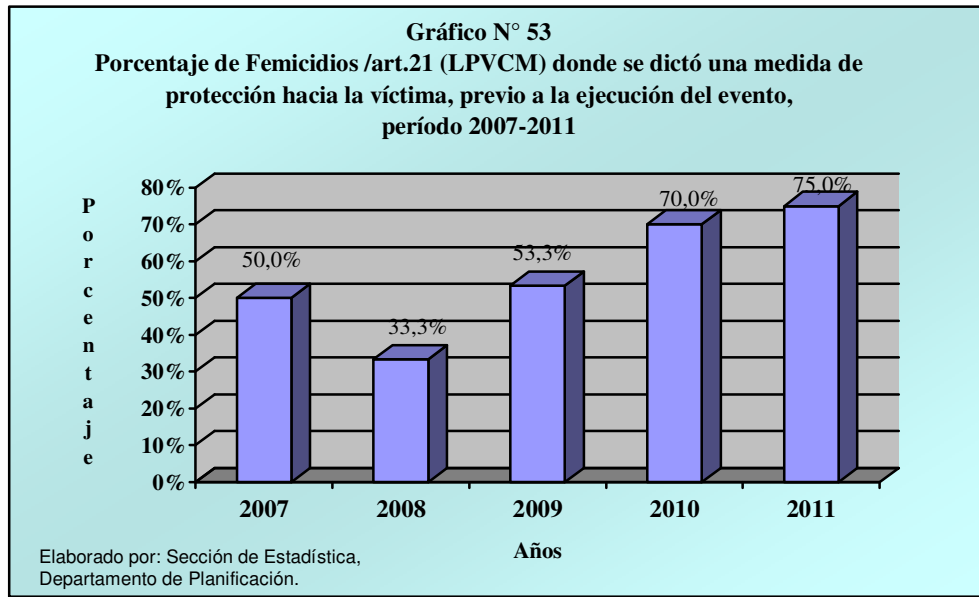
Particularmente, el 2011 muestra un porcentaje ligeramente superior al registrado en 2010. Aunado a lo anterior, es relevante señalar que en más de la mitad de los eventos en donde se determinó un antecedente de violencia doméstica, estos correspondían específicamente a femicidios por artículo 21 (LPVCM), no así aquellos que conforman el femicidio ampliado, en cuyo caso el porcentaje se reduce a menos de un 10%.

9.5 Porcentaje de femicidios por artículo 21 (LPVCM) en que se dictaron medidas cautelares previas al evento

La medida cautelar prevista en el ordenamiento jurídico penal, prevé entre sus principios el proteger la integridad física de las víctimas del fenómeno de la violencia doméstica y precisamente el presente indicador permite identificar la cantidad de casos en los cuales previo al femicidio, se había dictado una medida para proteger a esa persona. En ese sentido, es posible apreciar como de manera contrapuesta existe un alto porcentaje de crímenes en los cuales existían tales órdenes judiciales.



Al respecto, como se aprecia en la siguiente gráfica, ese porcentaje experimenta una tendencia al alza a partir del 2009, en cuyo ya sobrepasaba de la mitad de los eventos, siendo que para los dos posteriores períodos el porcentaje ascendió a 70% y más.



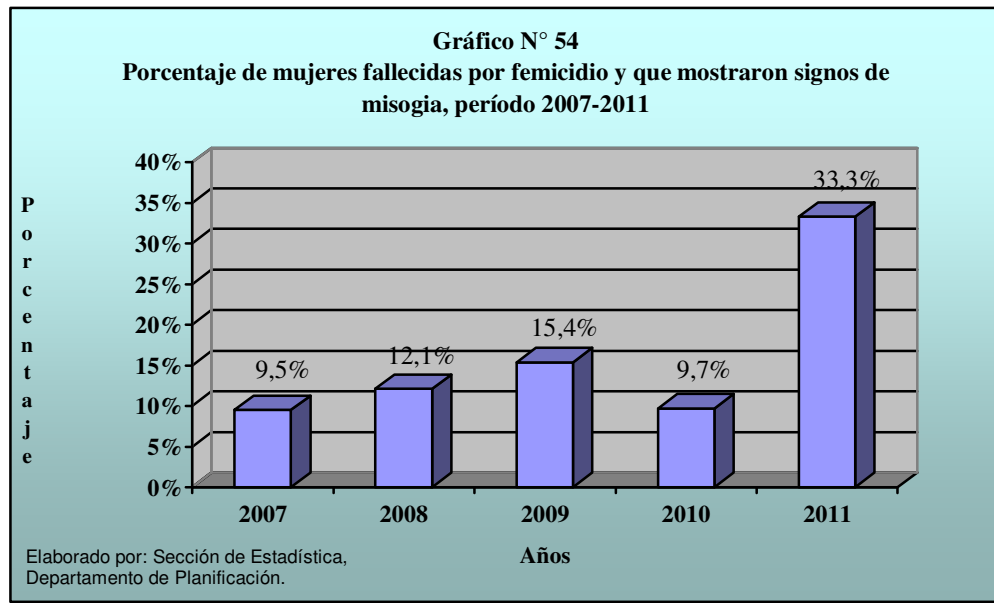
9.6 Porcentaje de mujeres fallecidas por femicidio y que mostraron signos de misoginia

Antes de iniciar propiamente con el análisis del indicador, es relevante señalar el significado de misoginia, el cual deriva del griego *μισογυνία*; “odio a la mujer” y se refiere a la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino. El objetivo del análisis de este indicador es categorizar, contabilizar y analizar aquellos femicidios en donde fue posible establecer elementos de convicción relacionados con este concepto, de forma que sea posible en el tiempo poder estudiar su tendencia.

Las principales características a valorar respecto del indicador son: El abandono del cadáver en lugares denigrantes, la mutilación, las posiciones sexuales dejadas en el cadáver, el desmembramiento, cortes hechos sobre el cuerpo con el propósito de dejar algún mensaje, marcas



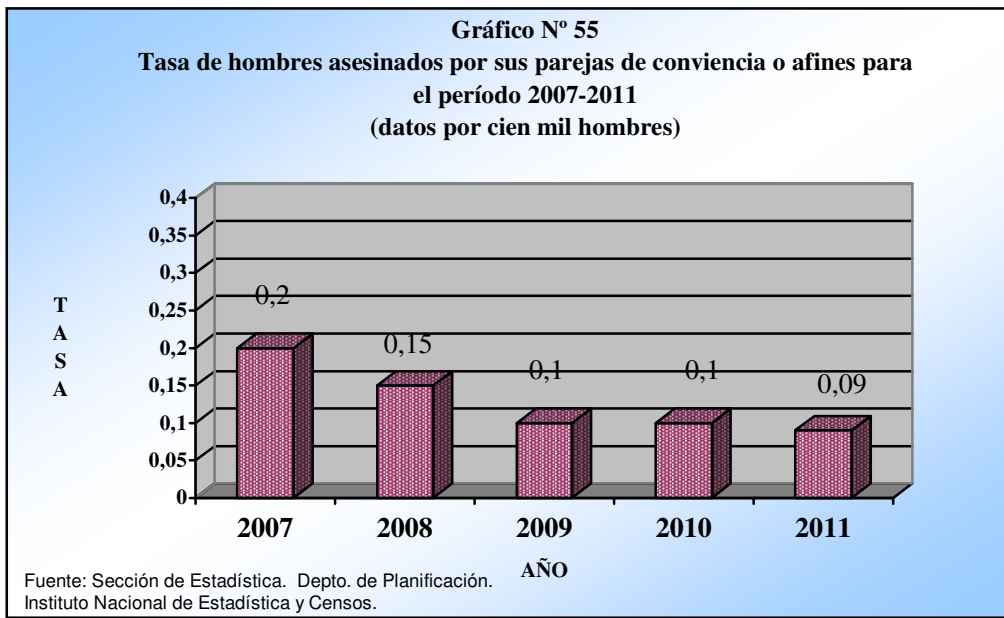
indelebles sobre el rostro, mordeduras de órganos sexuales y actividades o rituales de índole maligna sobre el cuerpo de la víctima.



Durante el último ciclo quinquenal, la misoginia ha estado presente en no menos del 9% y hasta un 15% de los femicidios ocurridos en el país; lo anterior, con excepción del precedente generado para el año en cuestión (33%), en cuyo caso, la prevalencia de las características de odio, se han reflejado en uno de cada tres cuerpos de las víctimas.

9.7 Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines

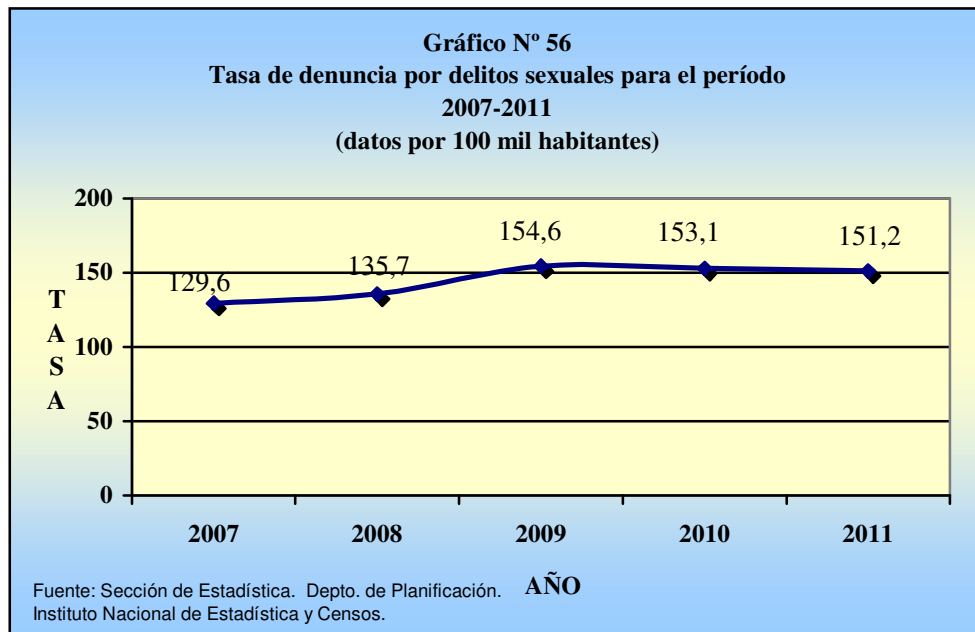
Este indicador mide el impacto en la población masculina por los fallecimientos de hombres adultos, cuyas causas pueden estar asociadas a problemas de relación de pareja o ex pareja (heterosexual), problemas pasionales o de carácter sentimental, ejecutados por mujeres adultas, se excluyen madres, hermanas u otro tipo de familiares.



Como puede apreciarse, el valor tasado para este tipo de eventos es prácticamente nulo, de manera tal que el valor más elevado en los cinco años analizados apenas comprende 0,2 hombres de cada cien mil que habitan el país. Sin embargo, es importante acotar que la tendencia mostrada establece una constante, haciendo presumir una contención importante en la variable, lo cual permite establecer algún grado de control sobre la problemática en sí. En valores absolutos durante el 2011 tienen lugar tres homicidios de esta índole, siendo dos de ellos ejecutados por la esposa de la víctima y uno más por la concubina.

9.8 Tasa de denuncia por delitos sexuales

Este indicador relaciona las denuncias ingresadas al Ministerio Público por delitos sexuales en cualquiera de sus modalidades por 100 mil habitantes.



Es importante señalar que el delito sexual es uno de los componentes primarios de la tasa de criminalidad y cuenta con una característica muy particular, ya que no solamente lesiona la integridad física de las víctimas sino también los psiquis y conducta social de estas. Durante el 2011, la tasa por cada 100 mil habitantes experimenta por segundo año consecutivo una disminución, eso sí sin alcanzar los valores registrados durante los primeros dos años del quinquenio en estudio. Este pasa de 153,1 a 151.2 eventos por cada 100 mil habitantes, situación que es acorde con el comportamiento a la baja seguido por las tasas de criminalidad y delincuencia, lo que hace suponer para el período analizado una mejora o al menos como se indica una merma en la conducta del indicador.

9.9 Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)

Este porcentaje se refiere a la proporción de denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público (entrada neta), relacionadas con delitos asociados con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres.



Por segundo año consecutivo se registra un aumento de este indicador, consignando al finalizar el 2011 un valor de 7,9%, mientras que un año antes fue de 5,3%. Este aumento es consecuencia, por un lado al descenso mostrado por la entrada de denuncias al Ministerio Público y por otro al incremento de las infracciones a la Ley.

En esta oportunidad, se establece que entre los delitos que más se acentúa el número de menciones durante el 2011 se encuentran: las “amenazas contra una mujer”, el “incumplimiento de una medida de protección” y el “maltrato”, donde las dos últimas se ven incrementadas en comparación con el año anterior en un 27% y 840,9% respectivamente. Además, se contempla lo relacionado con la violencia emocional.

Delito Denunciado	Año				
	2007	2008	2009	2010	2011
Total	145010	175653	231178	235195	220684
Infracciones por LPVCM	5145	14706	10510	12530	17447
Amenazas contra una mujer	247	905	3913	6403	6069
Incumplimiento de una medida de protección	541	2627	3805	4149	5268
Maltrato	2094	4835	539	394	3707
Violencia emocional	1794	5630	1378	770	1031
Daño patrimonial	27	99	298	231	207
Violación contra mujer	18	63	132	132	80
Otras infracciones	41	229	348	302	370
No especificadas	383	318	97	149	715
Porcentaje Infracciones por LPVCM	3,5%	8,4%	4,5%	5,3%	7,9%

9.10 Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)

Este porcentaje se relaciona con la representación relativa de las denuncias fenecidas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, en razón de los delitos correspondientes a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres.

Para el 2011, se registra un nuevo aumento en el porcentaje de denuncias terminadas al alcanzar un valor de 6,2%, cifra que se convierte en la segunda más alta del último quinquenio, siendo las “amenazas contra una mujer”, el “incumplimiento de una medida de protección” y el “maltrato” las denuncias con la participación más alta.



Delito Denunciado	Año				
	2007	2008	2009	2010	2011
Total	173311	196773	252515	264463	285259
Infracciones por LPVCM	4239	14797	9660	15562	17807
Amenazas contra una mujer	243	779	3127	7930	7022
Incumplimiento de una medida de protección	354	2153	2955	4933	5198
Maltrato	1846	5329	1027	662	3281
Violencia emocional	1570	6100	1935	1131	966
Ofensas a la dignidad	---	---	---	---	710
Daño patrimonial	20	92	144	289	213
Sustracción patrimonial	---	---	---	---	122
Violación contra mujer	23	73	102	179	107
Otras infracciones	41	164	280	357	188
No especificadas	142	107	90	81	---
Porcentaje por LPVCM	2,4%	7,5%	3,8%	5,9%	6,2%

9.11 Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar

Para el cálculo de este indicador se utiliza la relación entre los casos entrados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica y la población.

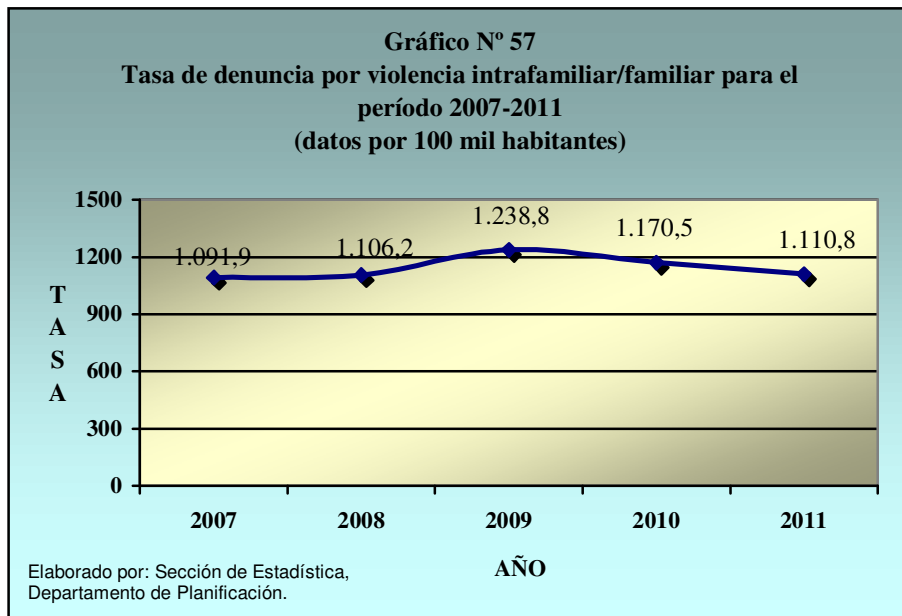
La Ley Contra la Violencia Doméstica entró en rigor a partir de 1996 y la competencia de las demandas relacionadas con esta materia -en la vía no penal- se encuentra bajo responsabilidad de los juzgados especializados y mixtos del país.

Luego de haber alcanzado en el 2009 el valor más alto, el volumen de casos ingresados a los juzgados relacionados con la materia de Violencia Doméstica desciende por segundo año consecutivo, variación que resulta ser de 8,3%, al pasar de 52104 en el 2009 a 47785 dos años después.

Sobre estos casos, los juzgados dictan las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar al momento de interponer la denuncia, las cuales se mantienen vigentes por una duración máxima de un año, al momento de comparecer a la audiencia señalada por el Juez y/o de que éste último así lo considere conveniente; no obstante, estas medidas también a Jueza o el Juez, pueden ser levantadas, mantenidas o modificadas, según sea el caso.

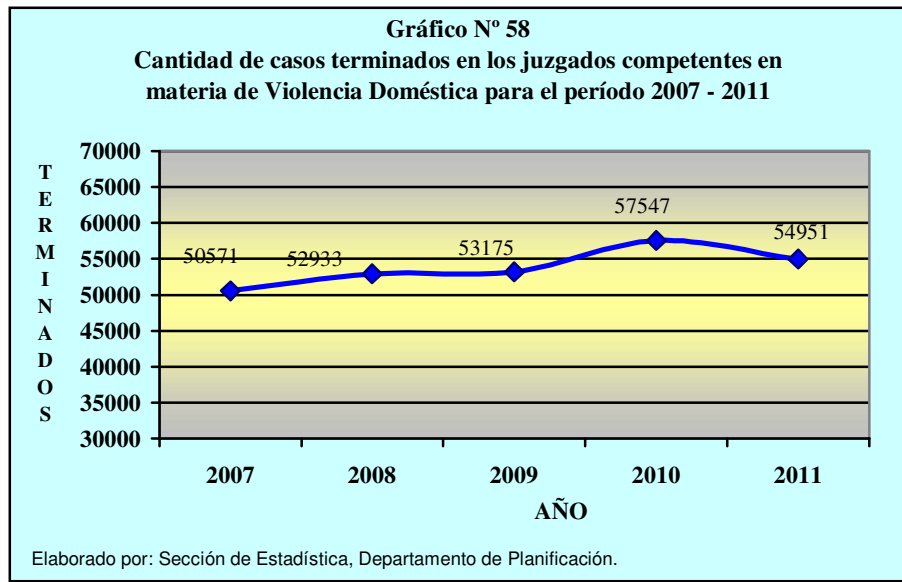


Ahora, como resultado del cálculo del indicador, se tiene que en el 2011 la tasa de denuncia intrafamiliar/familiar reportada es de 1.110,8, sea que se dieron aproximadamente 1.111 denuncias por cada 100 mil habitantes.



9.12 Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica

Luego de reportar varios aumentos consecutivos, los asuntos terminados en materia de Violencia Doméstica disminuyen en el 2011, descenso que representa en términos relativos una variación negativa de 4,5%, lo cual se atribuye principalmente por la reforma dada en la Ley Contra la Violencia Doméstica, que empieza a regir a partir del 02 de marzo del 2011, donde se establece que las medidas de protección deben permanecer al menos un año dentro del circulante, para poder finiquitarse.





10. PENAL JUVENIL

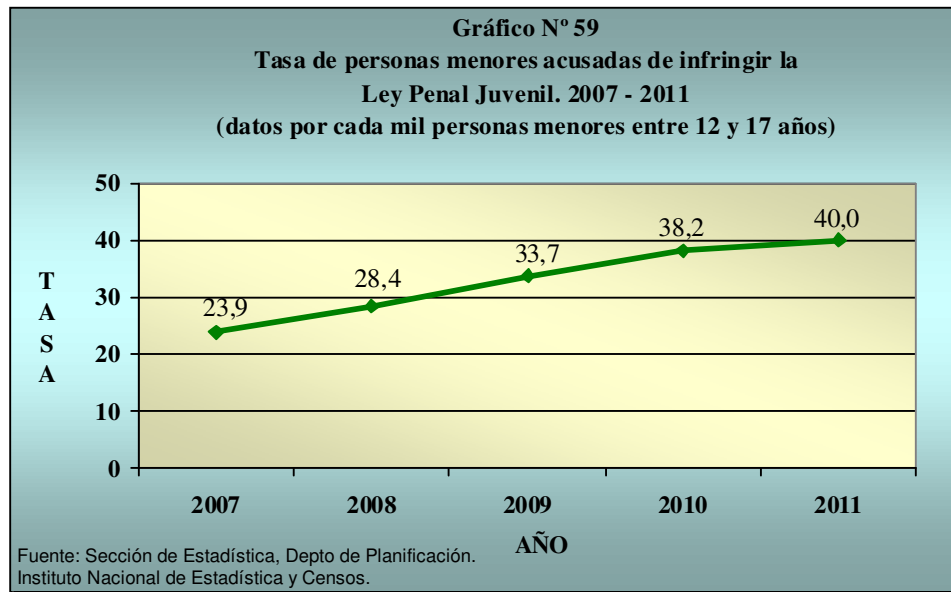
En este apartado se pormenoriza acerca de la incursión de personas menores en la esfera judicial, lo cual sirve de parámetro para determinar el grado de penetración dentro de la temática delictiva del país. En este primer ensayo se han definido 12 indicadores.

Es importante señalar que al igual que la población en general, también la Sección de Estadística del Poder Judicial ha realizado una estimación para el grupo de edad 12 a 17 años, en el cuatrienio 2007-2010, mientras se presentan las cifras oficiales por parte del INEC, por lo que los datos de los indicadores en que esté contemplada la población expuesta al riesgo¹⁷ para esos años registrarán leves variaciones en comparación con ediciones anteriores.

10.1 Tasa de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil

La tendencia de este indicador se ha caracterizado por un crecimiento continuo, lo cual es consecuencia de una mayor cantidad de jóvenes que contravienen la Ley Penal Juvenil, así como por una disminución de la población de 12 a 17 años. Para el 2011, se tiene que aproximadamente 40 de cada mil personas menores fueron acusadas por perpetrar algún hecho tipificado como delito, mientras que al principio del quinquenio, sea en el 2007 era de 24 acusados por cada mil personas menores.

¹⁷ Según el Artículo 1 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, promulgada en 1996, serán sometidos a esta Ley las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito.



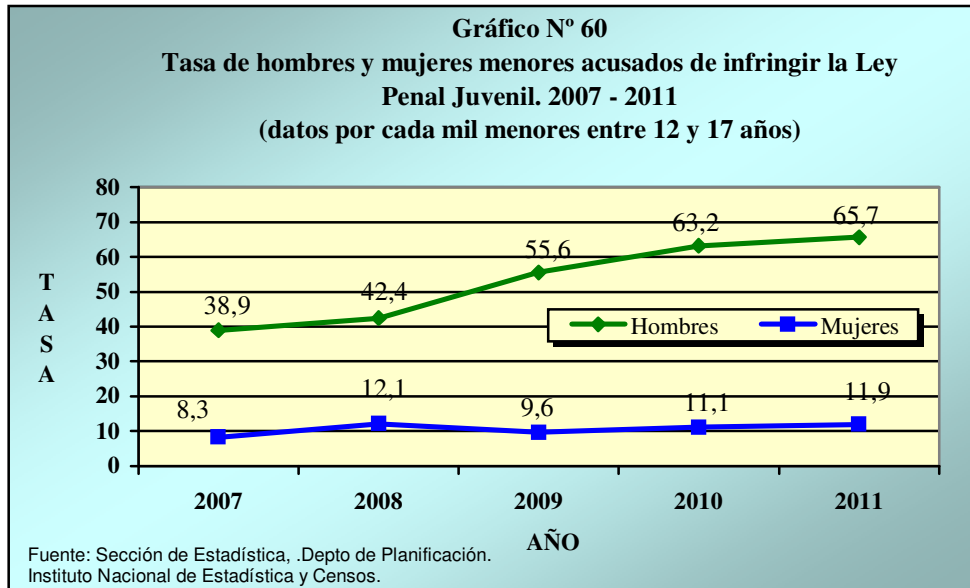
10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil

Este indicador se calcula al utilizar la cantidad de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, dividido por el número de hombres de 12 a 17 años.

En el 2011, por cada mil menores del sexo masculino entre los 12 y 17 años, aproximadamente 66 fueron acusados por transgredir la Ley Penal Juvenil, mostrando así una tendencia continua hacia el alza, lo que implica que cada vez es mayor la proporción de hombres involucrados en hechos delictivos.

10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil

Por segundo año consecutivo se presenta un incremento de este indicador, alcanzando en el 2011 un aproximado de 12 mujeres acusadas por cada mil de ellas, entre las edades de 12 y 17 años, como consecuencia de haber infringido la Ley Penal Juvenil, mientras que un año antes fue de 11. Es importante señalar que el crecimiento del 2010 al 2011 de mujeres acusadas es de 6,5% y para los hombres de 3,4%.



10.4 Tasa de personas menores sentenciadas

Ante la presunción de haber infringido la Ley Penal Juvenil, las personas menores de edad se ven expuestas a ser acusadas, así como enjuiciadas por los juzgados correspondientes, lo cual conlleva a que se adopten diferentes tipos de resolución, entre ellos una sentencia.

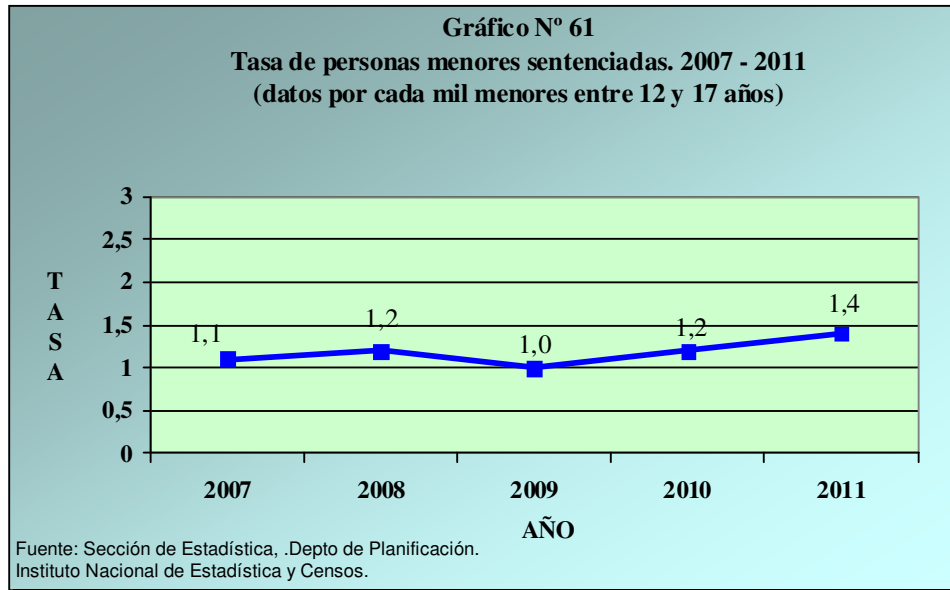
En el 2011, se registra un total de 17503 resoluciones dictadas a las personas menores, de ellas el porcentaje más alto le corresponde a las “desestimaciones” con un 62,5%, seguido por el “sobreseimiento definitivo” con un 9,9%. Por su parte, las sentencias representan un 3,8% del total de las resoluciones.

Es importante aclarar que con el fin de homogenizar el factor de expansión con los demás indicadores de este apartado, se ha procedido a dejar el mismo en mil y no en cien mil como se hizo en la edición anterior de este documento.

Ahora, en lo que a sentencias se refiere, para el 2011 se registran 670, sea 92 más que el año anterior, lo que implica un crecimiento relativo de 15,9%. Con el cálculo del indicador se estima



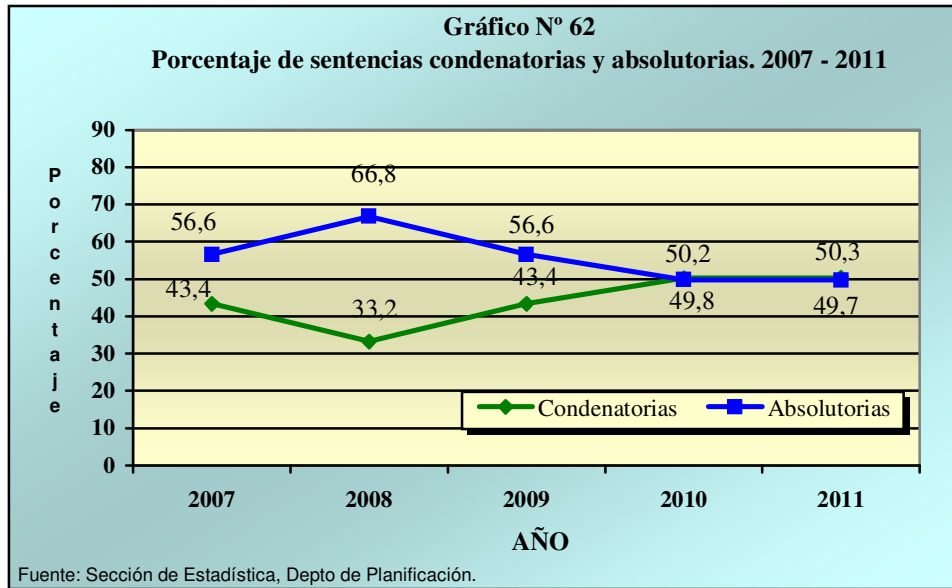
que para el 2011 por cada mil personas menores, se originaron 1,4 sentencias por haber infringido la Ley Penal Juvenil. Además, es importante indicar que no necesariamente las sentencias dictadas en cada uno de los años, coincide con el año en que la acusación ingresó al juzgado.



10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores

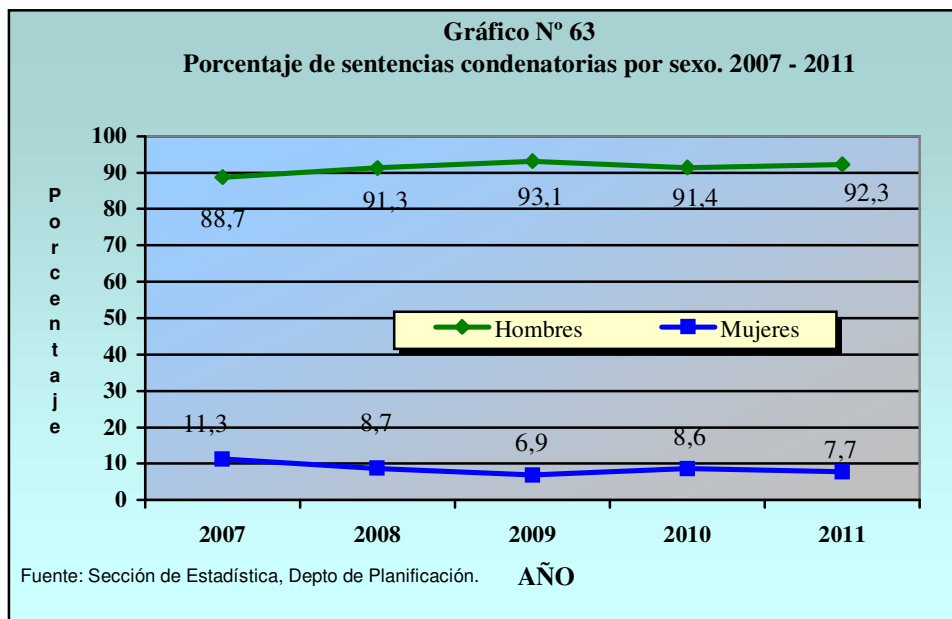
El resultado de una sentencia por parte de los juzgados penales juveniles, puede ser condenatoria o una absolutoria, de ahí el hecho de que estos indicadores se muestren de manera conjunta, por cuanto la suma de ellos es de 100%, al ser uno complemento del otro.

Este indicador ha tenido un comportamiento muy similar en los dos últimos años, donde las sentencias condenatorias han superado a las absolutorias; no obstante, la diferencia entre ellas es muy baja. En el 2012 las primeras alcanzan un 50,3%, mientras que las segundas un 49,7%. Los tipos de sanción impuesta de mayor incidencia en aquellos casos en que resultó condenada la persona menor están: “la libertad asistida” (189 personas menores) y el “internamiento en centro especializado” (99 personas menores), lo que implica un incremento en estas sanciones, en vista que el año anterior estas medidas resultaron en 151 88 personas menores, respectivamente.



10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de las personas menores

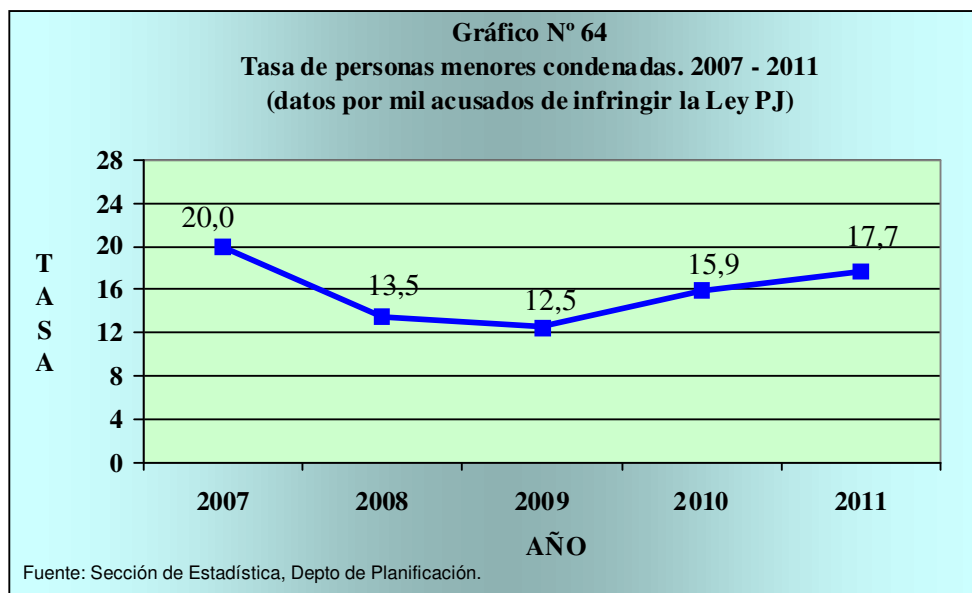
Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico, en el 2011 un 92,3% de las personas condenadas corresponde a menores del sexo masculino y un 7,7% al sexo femenino, lo que resulta comprensible, al ser los hombres quienes se remiten con mayor frecuencia a los juzgados penales juveniles.





10.7 Tasa de personas menores condenadas

Este indicador se calcula mediante la fórmula, total de personas menores condenadas sobre el total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, estimado por cada mil personas menores; más que todo se trata de determinar en términos relativos cuántas sentencias condenatorias se están dictando en un año determinado, según los acusados por infringir la Ley durante ese año.



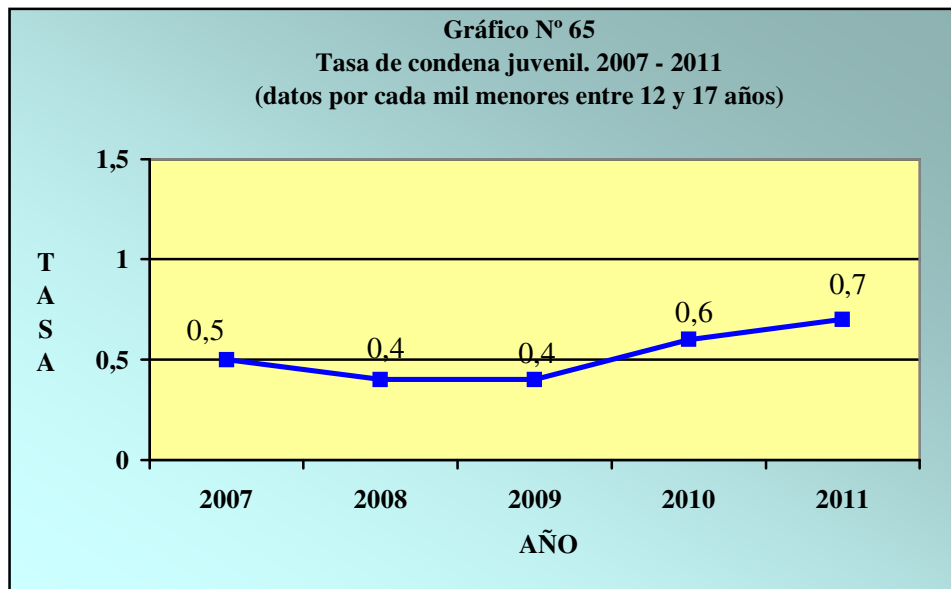
Del gráfico anterior, se establece para el quinquenio de estudio, un comportamiento decreciente hasta el 2009, situación debida a una baja en el número de personas menores condenados. El los dos años siguientes se presenta un crecimiento consecutivo hasta alcanzar en el 2011 un valor de 17,7, lo cual indica que por cada 1.000 personas menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, aproximadamente se condenó a 18, con lo que se está acercando a lo reportado en el 2007, donde ascendió a 20 condenados por cada 1000 acusados.



10.8 Tasa de condena juvenil

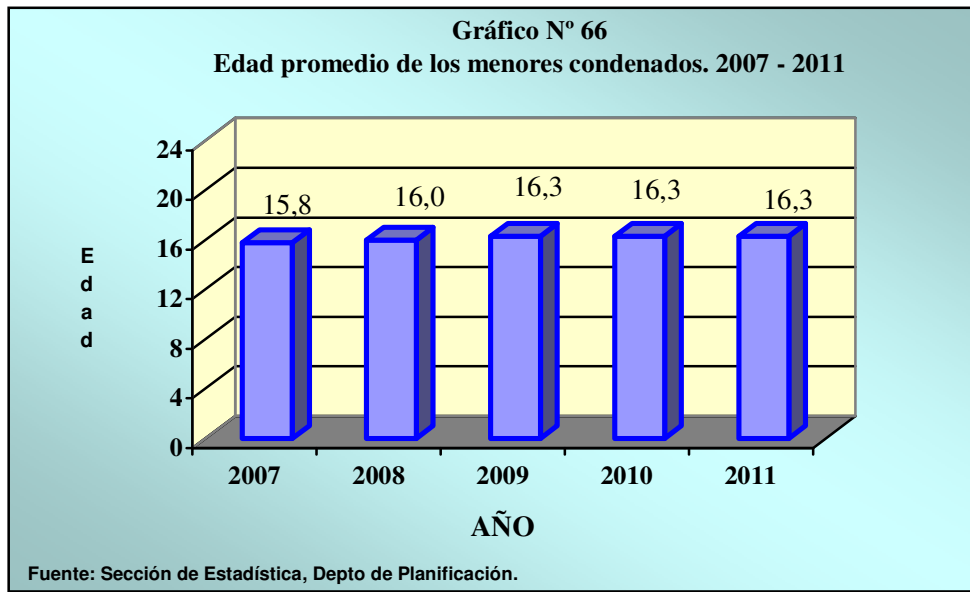
Con este indicador se pretende establecer el peso relativo que alcanzan los personas menores condenados por cada joven con edad entre 12 y 17 años.

Como se observa en la grafica siguiente, en el bienio 2008-2009 el indicador se mantiene estable; no obstante, en los dos años siguientes la tendencia es hacia el alza, ello como consecuencia de un mayor volumen de jóvenes condenados por infringir la Ley Penal Juvenil, así como por una disminución en la población sometida a esta Ley (12 a 17 años).



10.9 Edad promedio de las personas menores condenadas

En términos generales, para los últimos tres años, la edad promedio de las personas menores condenadas se mantiene con idénticos valores, sea 16,3, lo cual implica que la mayoría de estos jóvenes a los que se les ha demostrado su culpabilidad tienen edades cerca del límite superior a la definida por la Ley Penal Juvenil.

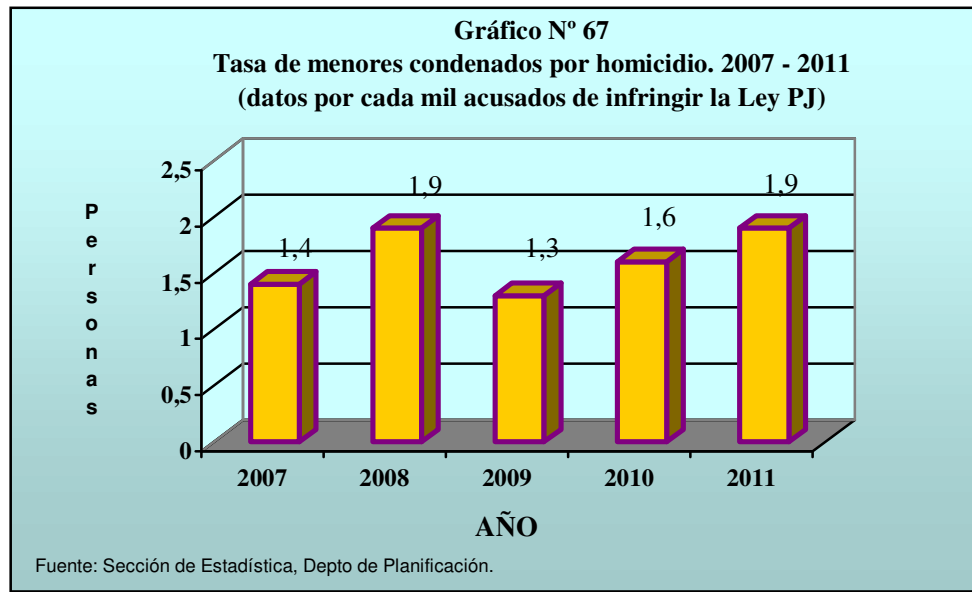


10.10 Tasa de personas menores condenadas por homicidio

Para la construcción de este indicador se ha tomado dentro del concepto homicidio, aquellos delitos denominados como: homicidio calificado, homicidio simple y homicidio culposo.

Este indicador determina cuántas personas menores de edad son condenadas por homicidio en un año determinado según la cantidad de personas menores acusadas por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todos los condenados en un año fueron acusados en ese mismo año.

En el siguiente grafico se puede advertir la evolución de este indicador a lo largo de los últimos cinco años. Para el 2011, se tiene que por cada mil personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, aproximadamente dos son condenados por homicidio.



Al analizar la cantidad de personas menores que son condenadas por homicidio, se establece un crecimiento en los dos últimos años, llegando a contabilizarse en el 2011 un total de 36 condenas de personas menores por homicidio, siendo este el valor más alto de los últimos cinco años, lo que demuestra la agresividad de la delincuencia juvenil.

TOTAL DE PERSONAS MENORES CONDENADAS POR HOMICIDIO	
AÑO	CANTIDAD
2007	16
2008	26
2009	21
2010	30
2011	36



INDICADORES

1-Insumos, Dotación y Grado de Utilización

Año	2007	2008	2009	2010	2011
% Gasto Justicia / Gasto Público	5,7	6,1	6,4	5,9	6,5
% Gasto Justicia sobre PIB	0,8	1,0	1,1	1,2	1,2
% presupuesto devengado respecto del presupuestado	94,8	88,7	94,3	94,8	97,4
Costo medio casos terminados (€)	219.233,1	273.298,7	317.130,7	374.469,0	397.000,1
Costo medio casos terminados (\$)	424,4	529,2	556,0	705,5	796,9
% Costo Adm. respecto del costo de justicia	15,5	14,7	17,0	20,3	25,2
% Costo Jurisd. respecto del costo de justicia	35,7	36,8	34,1	35,5	35,9
% Gasto por pago de Personal	88,5	84,9	84,3	87,6	88,3
Gasto en Justicia por Habitante (€)	27.891,0	35.875,9	44.716,6	52.064,3	58.430,4
Gasto en Justicia por Habitante (\$)	54,0	69,5	78,4	98,1	117,3
Cobertura en km ² por Jueza y Juez	62,9	55,7	52,9	51,4	49,1
Juezas y Jueces por 100 mil habitantes	19,8	22,1	23,0	23,4	24,2
Personal Auxiliar por 100 mil habitantes	51,8	49,4	49,8	54,8	59,6
Fiscalas y Fiscales por 100 mil Habitantes	8,4	11,0	11,0	10,9	10,8
Defensoras y Defensores Públicos por 100 mil habitantes	6,5	7,9	8,2	8,3	8,3
Total de computadoras	6435	8607	7780	8755	9143
Total de cuentas de correo electrónico	4900	6143	7493	7668	10.635

2-Litigiosidad y Carga de Trabajo

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Casos ingresados por 100 mil habitantes	13.657	14.502	16.088	15.560	15.499
Asuntos ingresados en I instancia por Jueza y Juez	763	720	765	733	710
Tasa crecimiento de casos registrados	4,3	7,5	17,6	7,2	8,7
Carga Trabajo por Jueza y Juez de I instancia	1.425	1.345	1.499	1.575	1.646
Carga Trabajo por Juez y Juez de II instancia	349	327	332	304	247
Tasa de Congestión	2,08	2,14	2,31	2,49	2,51



Tasa de Apelación (No Penal)	9,5	9,0	9,6	9,9	9,5
Tasa de Casación (Penal) Adultos	52,2	59,9	53,7	50,8	45,6
% Casaciones votadas con lugar	36,0	35,7	33,1	36,6	37,6
% Revisiones votadas con lugar	21,3	23,3	21,9	24,2	23,5
% de casos entrados en Civil	16,9	17,4	20,6	21,1	25,1
% de casos entrados en Agrario	0,5	0,6	0,5	0,5	0,4
% de casos entrados en Familia	4,4	4,1	3,8	3,9	3,9
% de casos entrados en Contenciosa	6,1	4,0	0,8	0,9	1,3
% de casos entrados en Penal	28,1	31,2	36,3	37,7	35,1
% de casos entrados en Trabajo	3,5	3,5	3,8	3,9	4,3
% de casos entrados en Contravenciones	8,0	8,3	7,2	7,2	6,8
% de casos entrados en Tránsito	16,7	16,1	11,7	9,7	7,7
% de casos entrados en Pensiones Alimentarias	3,7	3,7	3,8	3,8	4,0
% de casos entrados en Penal Juvenil	1,7	1,9	2,3	2,5	2,5
% de casos entrados en Violencia Doméstica	7,2	6,3	6,6	6,2	6,2
% de casos entrados en Notarial	---	---	---	---	0,1
% de casos entrados en Constitucional	3,0	3,0	2,8	2,7	2,4
Abogados y Abogadas por 100 mil habitantes	411	431	433	450	465

3-Producción Productividad

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Asuntos resueltos por Jueza y Juez I instancia	685	629	648	632	655
Asuntos resueltos por Jueza y Juez II instancia	247	236	239	226	175
Sentencias por Jueza y Juez I instancia	220	192	185	182	159
Tasa de Sentencia	32,2	30,5	28,6	28,9	24,3
Tasa de Conciliación	4,9	4,8	4,4	5,3	4,8
% Resueltos por conciliación Penal	2,6	1,8	1,1	1,2	1,2



4-Duración y Dilación

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de Pendencia	47,1	47,3	46,8	49,6	49,6
Tasa de Resolución	48,1	46,8	43,3	40,1	39,8
Casos pendientes por Jueza y Juez I instancia	672	637	701	782	816
Casos pendientes por Jueza y Juez II instancia	101	92	94	78	72
Duración promedio en Juzg. Mayor Cuantía (en meses)	23,3	26,0	24,0	23,3	21,0
Duración promedio en Juzg. Menor Cuantía (en meses)		8,1	7,3	8,3	9,3
Duración promedio Tribunal Penal (en meses)	24,3	25,1	22,0	20,2	21,1
Duración promedio materia Agraria (en meses)	---	---	---	---	30
Duración promedio materia Familia (en meses)	---	---	---	---	10,1
Duración promedio materia Contenciosa Administrativa (en meses)	---	---	---	---	9,2
Duración promedio Sala Primera (en meses)	---	---	8,0	11,0	14,0
Duración promedio Sala Segunda (en meses)	---	---	6,3	5,2	3,0
Duración promedio Sala Tercera (recursos de casación) (en meses)	12,0	14,2	12,0	11,1	11,0
Duración promedio Sala Tercera (recursos de revisión) (en meses)	19,2	23,3	24,2	23,2	20,3
Duración promedio Sala Constitucional (Habeas Corpus) (días)	16	19	20	19	17
Duración promedio Sala Constitucional (Rec. Amparo) (meses)	2,1	2,1	2,1	2,2	1,3
Duración promedio Sala Constitucional (Acción Inconstitucionalidad) (meses)	22,3	26,0	18,0	15,1	20,2
Duración promedio Tribunal de Casación Penal (meses)	2,1	2,2	2,3	3,2	4,0
Duración promedio Tribunal de Casación Penal Juvenil (meses)	---	1,2	1,3	2,0	2,0
Duración promedio Tribunales laborales (meses)	---	---	---	---	6,3
Duración promedio Tribunal Contencioso Administrativo Penal (meses)	6,3	13,3	10,1	6,2	6,1
Duración promedio Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo (meses)	---	---	---	1,3	1,1
Duración promedio Tribunal Agrario (meses)	4,2	6,0	6,0	9,1	8,2
Duración promedio Tribunal Familia (meses)	3,0	2,3	1,1	1,1	1,3
Duración promedio Tribunal Penal Juvenil (meses)	---	---	0,2	0,1	1,0



5-Calidad del Servicio

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de Revocación en apelación	14,3	12,9	10,7	10,9	8,1
Porcentaje de casos anulados en apelación	6,6	6,9	7,6	8,0	9,3
Porcentaje de casos anulados en casación	21,0	20,8	18,7	22,4	24,9
Número de Gestiones de Personas Usuarias	4.827	4.731	6.113	6.171	6.381

6-Fiscalía

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público	3.409	4.092	5.369	5.365	4.953
% Delitos trasladados al Juzgado Penal	7,5	7,2	8,1	8,8	10,8
Expedientes de personas menores de 18 años por cada mil personas menores	7,3	8,9	11,7	12,6	12,9

7-Sistema Penitenciario

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Penados por 100 mil habitantes	91	93	118	142	164
Absueltos por 100 mil habitantes	104	92	92	91	91

8-Seguridad Ciudadana

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de víctimas por homicidio doloso	9,0	12,3	12,5	12,4	11,0
Tasa de víctimas por homicidio culposo	15,0	15,5	14,1	12,0	12,2
Tasa de víctimas por accidentes de tránsito	17,2	18,1	17,1	13,9	13,8
Tasa de víctimas por muerte accidental	14,4	16,6	15,3	14,5	13,2
Tasa de suicidios	7,7	7,3	8,6	7,8	7,9
Tasa de víctimas por secuestro extorsivo	0,17	0,17	0,12	0,26	0,28
Tasa de criminalidad	113,3	128,4	145,6	181,5	155,7



Tasa de delincuencia	1104,0	1386,4	1613,6	1666,6	1612,7
Tasa de denuncia por hurto	297,7	330,9	420,1	478,8	480,6
Tasa de denuncia por robo	979,5	978,7	1082,9	1015,4	939,8
Tasa de muerte por arma de fuego	6,7	10,0	9,8	9,5	7,0

9-Violencia Doméstica y Género

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica	0,49	0,36	0,31	0,59	0,46
Tasa de femicidios	0,29	0,85	0,70	0,46	0,55
Tasa de homicidio de mujeres por condición de género	0,58	0,52	0,93	0,92	1,32
Porcentaje de femicidios donde existían antecedentes de violencia doméstica establecidos	23,8	48,5	30,8	22,6	23,8
Porcentaje de femicidios por artículo 21 (LPVCM) en que se dictaron medidas cautelares previas al evento	50,0	33,3	53,3	70,0	75,0
Porcentaje de mujeres fallecidas por femicidio y que mostraron signos de misoginia	9,5	12,1	15,4	9,7	33,3
Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines	0,20	0,15	0,10	0,10	0,09
Tasa de denuncia por delitos sexuales	129,6	135,7	154,6	153,1	151,2
Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	3,6	8,4	4,5	5,3	7,9
Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	2,4	7,5	3,8	5,9	6,2
Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar	1091,9	1106,2	1238,8	1170,5	1110,8
Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica	50571	52933	53175	57547	54951



10-Penal Juvenil

Año	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de personas menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil	23,9	28,4	33,7	38,2	40,0
Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil	38,9	42,4	55,6	63,2	65,7
Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil	8,3	12,1	9,6	11,1	11,9
Tasa de personas menores sentenciadas	110,1	115,1	97,0	121,0	140,8
Porcentaje de sentencias condenatorias en personas menores	43,4	33,2	43,4	50,2	50,3
Porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores	56,6	66,8	56,6	49,8	49,7
Porcentaje de sentencias condenatorias en hombres menores	88,7	91,3	93,1	91,4	92,3
Porcentaje de sentencias condenatorias en mujeres menores	11,3	8,7	6,9	8,6	7,7
Tasa de personas menores condenadas	20,0	13,5	12,5	15,9	17,7
Tasa de condena juvenil	0,5	0,4	0,4	0,6	0,7
Edad promedio de los personas menores condenadas	15,8	16,0	16,3	16,3	16,3
Tasa de personas menores condenadas por homicidio	1,4	1,9	1,3	1,6	1,9



DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES

CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
1. Insumos, dotación y grado de utilización	Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total. ¹⁸	Gasto del Poder Judicial, sobre el gasto del Gobierno Central.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Ministerio de Hacienda	Se refiere al peso relativo del gasto dedicado al P.J. según el gasto del Gobierno Central.
	Porcentaje del gasto en justicia sobre el Producto Interno Bruto (PIB).	Gasto del Poder Judicial (P.J.), sobre el PIB.	- Sección de Planes y Presupuesto del Dpto. de Planificación del P.J. - Banco Central de Costa Rica.	Se refiere al peso relativo que tiene el gasto asignado al P.J. en comparación con el PIB.
	Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado.	Presupuesto devengado sobre el presupuestado	- Departamento Financiero Contable	Establece en términos relativos cuanto de lo presupuestado efectivamente se ha gastado.
	Costo medio de las causas terminadas (colones y dólares).	Gasto en justicia, sobre el total de causas terminadas (primera y segunda instancia).	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Banco Central de Costa Rica.	Se refiere a la productividad de los recursos económicos asociados a las causas terminadas, independientemente de la materia y de la instancia.
	Porcentaje del costo administrativo respecto del costo de la justicia.	Total del gasto administrativo, sobre el gasto del Poder-Judicial.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J	Determina el peso relativo del ámbito administrativo respecto del costo de la justicia.
	Porcentaje del costo jurisdiccional respecto del costo de la justicia.	Total del gasto jurisdiccional, sobre el gasto del Poder-Judicial.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J	Determina el peso relativo del ámbito jurisdiccional respecto del costo de la justicia.

¹⁸ Se toma como gasto en justicia al costo de la justicia y para el gasto público, el gasto del Gobierno Central.



	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje del gasto dedicado a pago del personal.	Gasto por pago al personal, sobre el gasto total del P.J.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Indica que porcentaje del gasto total del P.J. se destina al pago del personal.
	Gasto en justicia por habitante.	Gasto del Poder Judicial, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Este indicador muestra el peso relativo del el gasto público como inversión del Estado por persona.
	Cobertura en km ² por Jueza y Juez.	Espacio territorial, sobre el total de juezas y jueces	- Sección de Estadística P.J. - División Territorial Administrativa (Decretos No. 29267)	Determina el espacio territorial que deben cubrir las juezas o jueces.
	Juezas y Jueces por 100.000 habitantes.	Total de juezas y jueces por cada 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Este indicador está asociado con la cobertura, es decir, la cantidad de habitantes que tienen acceso a una Juez y un Juez.
	Personal auxiliar por 100.000 habitantes.	Total de personal auxiliar del ámbito jurisdiccional por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Centro Centroamericano de Población	Establece el nivel de apoyo con que cuentan los jueces en la tramitación procesal y tareas de registro y archivo por habitante.
	Fiscalas y Fiscales por 100.000 habitantes.	Total de Fiscalas y Fiscales por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Servidores a los que tienen acceso los habitantes y que son los encargados de iniciar o instar los procesos en materia penal y de representar el interés público en los procesos judiciales.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Defensoras y Defensores públicos por 100.000 habitantes.	Total de defensoras y defensores públicos por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Servidores o profesionales a los que tienen acceso los habitantes y que prestan servicio de asistencia jurídica a personas que carecen de recursos.
	Total de computadoras	Total de computadoras asignadas en el Poder Judicial.	- Departamento de Tecnología de Información	Determina la cantidad de computadoras con que cuenta el Poder Judicial para agilizar los trámites de las personas usuarias.
	Cuentas de correo electrónico	Total de cuentas de correo electrónico asignadas en el Poder Judicial.	- Departamento de Tecnología de Información	Indica la cantidad de cuentas de correo electrónico con que dispone el Poder Judicial, para disminuir los tiempos de envío de información.
	Total de personas con acceso a intranet	Total de personas que tienen acceso a intranet	- Departamento de Tecnología de Información	Tiene como función principal el mantener informado al servidor judicial.
2. Litigiosidad y carga de trabajo	Casos entrados por 100.000 habitantes.	Total de casos entrados por cada 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística, Depto. de Planificación P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Cantidad de casos que ingresan a primera instancia por primera vez y que corresponderían por habitante.
	Asuntos entrados por Jueza y Juez.	Total de asuntos entrados sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Se refiere a aquellos asuntos ingresados en primera instancia por primera vez y que le correspondería a una Jueza o un Juez darles trámite.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de crecimiento de los casos registrados.	Total de casos registrados ¹⁹ (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + lo que está en trámite al inicio de años anteriores) en el año w sobre el total de casos registrados en el año w-1, menos 1.	- Sección de Estadística P.J.	Registra el crecimiento o decrecimiento de los casos registrados en un período dado (años, semestres, etc.).
	Carga de trabajo por Jueza y Juez (primera e instancia superior)	Total de casos registrados (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + los pendientes al inicio del período) ²⁰ , sobre el total de juezas o jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Mide los niveles de carga laboral de lo órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la materia conocida por las juezas o los jueces.
	Tasa de congestión.	Total de casos registrados en el año (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas) + los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año.	- Sección de Estadística P.J.	Da información acerca del grado de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales.

¹⁹ Para la materia Penal, los casos registrados incluye: la entrada al Ministerio Público, más los delitos de acción privada, más los casos reentrados y la apertura de testimonio de piezas de las tres etapas (Tribunales, Juzgados, Ministerio Público).

²⁰ En el caso de lo pendiente al inicio del período para la primera instancia, la materia penal toma en cuenta el circulante de cada una de las tres etapas.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de apelación (No Penal).	Total de asuntos entrados en Tribunales de Apelación sobre el total de sentencias dictadas por órganos de primera instancia.	- Sección de Estadística P.J.	Establece el nivel de inconformidad de las personas usuarias por la sentencia dictada por órganos de primera instancia (se excluye a los Tribunales penales, Sala Tercera Tribunal de Casación Penal y Tribunal Penal Juvenil).
	Tasa de casación (Penal) adultos.	Total de recursos de casación entrados al Tribunal de Casación Penal de Adultos y a la Sala Tercera, sobre el total de sentencias dictadas por los tribunales penales de 1ª instancia.	- Sección de Estadística P.J.	De igual modo que el caso anterior, este indicador, establece el nivel de inconformidad de las personas usuarias por la sentencia dictada por órganos de primera instancia.
	Porcentaje de casaciones votadas con lugar.	Total de recursos de casación declarados con lugar por la Sala tercera y el Tribunal de Casación Penal de Adultos sobre el total de recursos de casación votados.	- Sección de Estadística P.J.	Su peso relativo da una idea acerca de la calidad procesal, ya que es se admite que el proceso judicial no se realizó como debía llevarse a cabo.
	Porcentaje de revisiones votadas con lugar.	Total de recursos de revisión declarados con lugar por la Sala tercera y el Tribunal de Casación Penal de Adultos sobre el total de recursos de revisión votados.	- Sección de Estadística P.J.	Al igual que el caso anterior, mediante las revisiones declaradas con lugar se establece que la calidad del fallo judicial no fue la adecuada.
	Distribución de los asuntos entrados por tipo de materia (%).	Casos entrados por materia sobre el total de casos entrados.	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de las materias, según los casos entrados por primera vez.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Abogadas y Abogados por 100.000 habitantes.	Total de abogadas y abogados por 100 mil, sobre población total.	- Colegio de Abogados. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Las demandas que ingresan al Poder judicial, generalmente son inducidas por las abogadas y abogados, quien muchas veces recomienda al ciudadano buscar soluciones extrajudiciales por algún conflicto, o bien litigar.
3. Producción, productividad	Asuntos resueltos por Jueza y Juez (primera e instancia superior)	Total de asuntos resueltos, sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Se refiere a la productividad del sistema judicial, lo cual lleva al análisis de las causas que intervienen en los aumentos o disminuciones.
	Sentencias por Jueza y Juez.	Total de sentencias dictadas sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Al igual que el caso anterior, determina la productividad del sistema judicial, pero de asuntos con un grado de complejidad mayor.
	Tasa de sentencia.	Total de sentencias dictadas sobre total de asuntos resueltos.	- Sección de Estadística P.J.	Indica de manera porcentual la cantidad de casos que ameritan mayor demanda de tiempo de los jueces por la complejidad de los asuntos.
	Tasa de conciliación.	Total de casos resueltos por conciliación sobre total de asuntos resueltos.	- Sección de Estadística P.J.	Determina la cantidad de asuntos que finalizan de forma anticipada por acuerdo de las partes.
	Porcentaje de asuntos resueltos por acuerdo o conciliación (Juzgados Penales).	Total de casos resueltos por conciliación en el Juzgado sobre total de asuntos resueltos en el Juzgado.	- Sección de Estadística P.J.	Determina la cantidad de asuntos que finalizan de manera anticipada por acuerdo de las partes en el Juzgado.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
4. Duración y dilación	Tasa de pendencia (asuntos pendientes).	Total de asuntos pendientes, sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período).	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de los asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito.
	Tasa de resolución.	Total de asuntos resueltos sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período).	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de los asuntos que al final del período habían recibido una resolución.
	Casos pendientes al final del período por Jueza y Juez (primera e instancia superior).	Total de casos pendientes al final del período sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Informa sobre aquellos asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito.
	Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en primera como instancia superior)	Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses).	- Sección de Estadística P.J.	Establece la prontitud con que una causa es resuelta.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
5. Calidad del servicio	Tasa de revocación en apelación.	Total de apelaciones declaradas con lugar, sobre el total de apelaciones registradas (existentes y nuevas).	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al grado de ineficiencia o incumplimiento de los asuntos dictados en primera instancia.
	Porcentaje de casos anulados en apelación	Total de anulaciones, sobre el total de apelaciones resueltas.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el peso relativo que tienen aquellas causas que por no haber seguido el procedimiento adecuado o por algún otro error en la primera instancia, es anulada en la instancia superior.
	Porcentaje de casos declarados con lugar en casación	Total de sentencias declaradas con lugar por la instancia superior, sobre el total de resoluciones dictadas en casación	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al peso relativo que tienen aquellas sentencias apeladas e ingresadas a casación por la resolución de primera instancia y que la instancia superior declaró con lugar.
	Número de quejas formuladas por las personas usuarias..	Total de quejas planteadas por las personas usuarias.	- Contraloría de Servicios del Poder Judicial.	Indica la cantidad de personas usuarias insatisfechas con algún asunto en particular.
6. Fiscalía	Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público.	Total de denuncias por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de denuncias penales ingresadas al Ministerio Público por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal.	Total de delitos (con acusación y procesos abreviados) trasladados a los juzgados, sobre el número de delitos ingresados en la Fiscalía.	- Sección de Estadística P.J.	Informa sobre la cantidad de casos que son ingresados a los Juzgados, luego de haber ingresado a la Fiscalía, lo que da un panorama del número solicitudes que se presentan ante los Juzgados.
	Expedientes de personas menores de 18 años por cada mil personas menores.	Total de expedientes de personas menores de 18 años por mil, sobre la población menor de 18 años.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el peso relativo de la cantidad de expedientes ingresados en los que intervienen las personas menores de 18 años por infringir la Ley Penal Juvenil.
7. Sistema penitenciario	Total de personas penadas por 100.000 habitantes.	Total de personas condenadas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de personas condenadas por los Tribunales Penales por habitante.
	Total de personas absueltas por 100 mil habitantes.	Total de personas absueltas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas absueltas por los Tribunales penales, por habitante.
8. Seguridad ciudadana	Tasa de víctimas por homicidios. Desagregado en doloso y culposo	Total de homicidios por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de hechos que tienen como resultado la muerte de una o varias personas por habitante.
	Tasa de víctimas por accidentes de tránsito.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas en Accidentes de Tránsito, por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de víctimas por muerte accidental.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas Accidentalmente, por habitante.
	Tasa de suicidios.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas por suicidio, por habitante.
	Tasa de víctimas por secuestro extorsivo	Total de víctimas por 100 mil, sobre la población total	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas que fueron víctimas de un secuestro extorsivo, por habitante.
	Tasa de criminalidad.	Número de crímenes más representativos, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de crímenes más representativos, por habitante.
	Tasa de delincuencia.	Número de delitos más representativos, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de delitos más representativos, por habitante.
	Tasa de denuncia por hurto.	Total de denuncias catalogadas como hurtos ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Informa sobre la cantidad de denuncias por hurto en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio Público por habitante.
	Tasa de denuncia por robo.	Total de denuncias catalogadas como robo ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las denuncias por robo en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio público por habitante.
	Tasa de muertes por arma de fuego.	Total de muertes por arma de fuego por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la incidencia relativa de las muertes violentas ocasionadas con arma de fuego respecto de la población total.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
9. Violencia Doméstica y Género	Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica.	Total de personas fallecidas por Violencia Doméstica, por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las personas fallecidas por violencia doméstica, por habitante.
	Tasa de femicidios.	Total de víctimas femeninas adultas, asesinadas por circunstancias de agresión sexual, pasional o de violencia en el hogar, ejecutadas por sus parejas o ex parejas de convivencia, relaciones de noviazgo, pretendientes, amantes, o personas sin ninguna relación que efectuaron ataques de carácter sexual contra la víctima, por 100 mil, sobre la población femenina.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las mujeres adultas fallecidas por agresión sexual, pasional o de violencia en el hogar, por cada mujer.
	Tasa de Femicidio ampliado (Ámbito de aplicación de la Convención Internacional Belem Do Pará)	Total de Femicidios por concepto ampliado, por cien mil mujeres, sobre el total de la población femenina del país.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere al valor tasado por cada 100 mil mujeres de los femicidios ampliados.
	Porcentaje de femicidios donde existían antecedentes de violencia doméstica establecidos.	Femicidios por artículo 21 (LPVCM) + Femicidio ampliado en donde existían antecedentes de violencia doméstica, sobre el total de femicidios art.21 (LPVCM) + femicidio ampliado.	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al peso relativo de aquellos eventos de femicidio donde se conocía de antecedente (s) de violencia.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de femicidios por artículo 21 (LPVCM) en que se dictaron medidas cautelares previas al evento.	Femicidios art.21 (LPVCM), en que se dictó una medida cautelar por parte de un juez de la república para proteger a la víctima de violencia, sobre el total de femicidios por art.21 (LPVCM).	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al peso relativo de aquellos femicidios por art.21 (LPVCM) donde se había dictado una medida cautelar para proteger a la víctima por parte de un juez de la república.
	Porcentaje de mujeres fallecidas por femicidio y que mostraron signos de misoginia.	Femicidios art.21 (LPVCM) + Femicidio ampliado donde se pudo determinar características de misoginia, sobre el total de Femicidios art.21 (LPVCM) + Femicidio ampliado.	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al peso relativo de aquellos femicidios por art. 21 (LPVCM) y femicidio ampliado donde se pudo determinar características de misoginia, respecto del total de este tipo de eventos.
	Tasa de homicidio de mujeres por condición de género.	Total de homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres, cuyo móvil o causa del evento es de naturaleza pasional o sentimental, por 100 mil, sobre la población masculina.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de los hombres fallecidos por violencia doméstica, por cada varón.
	Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines.	Total de hombres fallecidos, perpetrado por mujeres que mantenían una relación de carácter conyugal, pasional y sentimental, por 100 mil, sobre la población masculina.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de los hombres fallecidos y cometido por mujeres, por cada varón.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de denuncia por delitos sexuales.	Total de denuncias catalogadas como delitos sexuales ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Informa sobre la cantidad de denuncias ingresadas al Ministerio público y que son catalogadas como delito sexual (en cualquiera de sus modalidades) por habitante
	Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	Total de denuncias asociadas a la LPVCM entre el total de denuncias en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias asociadas a la LPVCM por cada 100 denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público.
	Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	Total de denuncias terminadas relacionadas con la LPVCM entre el total de denuncias terminadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias terminadas por la LPVCM por cada 100 denuncias terminadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público.
	Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar	Total de denuncias ingresadas al Sistema Judicial en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de denuncias que ingresan a los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica	Total de denuncias terminadas en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias terminadas en los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, en las que se determinó el curso final de las medidas de protección otorgadas al momento de interponerse la demanda.
10. Penal Juvenil	Tasa de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil. Desagregado por sexo	Total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil por cada mil personas entre 12 y 17 años (población expuesta al riesgo).	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Indica el peso relativo que tienen las personas menores de edad que por algún motivo cometieron un delito y con ello infringen la Ley Penal Juvenil.
	Tasa de personas menores de edad sentenciadas.	Total de personas menores sentenciadas por los juzgados penales juveniles por 100 mil, sobre la población expuesta al riesgo.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la incidencia relativa de las personas menores sentenciadas según la edad establecida por la Ley Penal Juvenil respecto a la población total en esas edades que constituye el grupo etáreo expuesto al riesgo.
	Porcentaje de sentencias condenatorias en personas menores. Desagregado por sexo	Total de personas menores condenadas, sobre total de sentencias.	- Sección de Estadística	Se refiere a la proporción de personas menores cuya sentencia termina en condenatoria.
	Porcentaje de las sentencias condenatorias según sexo de las personas menores	Total de sentencias condenatorias dictadas a hombres o mujeres, sobre el total de sentencias	- Sección de Estadística	Indica la proporción de hombres o mujeres que reciben una sentencia condenatoria.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de personas menores condenadas	Total de personas menores condenadas por mil, sobre el total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.	- Sección de Estadística	Informa sobre aquellas personas menores que en algún momento infringieron la ley Penal Juvenil y que al dictar sentencia están siendo condenados.
	Tasa de condena juvenil	Total de personas menores condenadas por mil, sobre la población expuesta al riesgo.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de personas menores condenadas de acuerdo con la población de 12 a 17 años.
	Edad promedio de las personas menores condenadas	Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de los personas menores condenadas, sobre la sumatoria de las frecuencias.	- Sección de Estadística	Determina la edad promedio de los personas menores que recibieron una sentencia condenatoria.
	Tasa de personas menores condenados por homicidio	Total de personas menores homicidas por mil, sobre la cantidad de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.	- Sección de Estadística	Se refiere al peso relativo de la cantidad de personas menores acusadas de infringir la ley penal juvenil y que terminan procesados por el fallecimiento de la víctima.

GLOSARIO

En este apartado se presentan algunas definiciones con el fin de lograr un mejor entendimiento en cuanto a la utilización que se les ha dado.

Anulación: Se refiere al caso en que el órgano de apelación califica la sentencia de primera instancia como nula, porque no se siguió el procedimiento o hubo algún error grave. En la práctica implica rehacer total o parcialmente el proceso judicial.

Apelación: Recurso que se interpone ante el Juez de primera instancia para que otorgue el emplazamiento a las partes para que se apersonen ante esta instancia en defensa de sus derechos.

Apertura de testimonio de piezas: Se refiere a un proceso nuevo que parte de un caso entrado por efectos prácticos.

Asuntos terminados: es sinónimo de asuntos resueltos o salidos estadísticamente. Se refiere a aquellos casos en que el expediente se dio por terminado en el despacho.

Carga de trabajo: es sinónimo de casos registrados. Se refiere a los asuntos ingresados por primera vez, más los casos reentrados, más la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del período o año bajo estudio.

Casación: Medio de impugnación mediante el cual por motivos de derecho previstos por la Ley, una parte solicita a un órgano superior la revisión de los errores jurídicos atribuidos a la resolución del mérito que la perjudica, reclamando la correcta aplicación de la ley sustantiva, o solicitando la anulación de la resolución para una nueva decisión, con o sin reenvío a nuevo juicio. Es el recurso que se presenta ante la Sala respectiva, dependiendo de la materia, solicitando que se anule la sentencia dictada por algún tribunal al existir algún vicio (de forma o de fondo).

Casos entrados: Se refiere a los expedientes que llegan por primera vez a conocimiento del sistema judicial.

Casos reactivados: Expedientes que vuelven a la corriente del despacho y que con anterioridad se habían considerado como casos abandonados o excluidos del circulante activo.

Casos reentrados: Expedientes que el despacho los ha dado por terminados estadísticamente y que por algún motivo vuelven a entrar, ya sea por forma o fondo.

Conciliación: Resolución que homologa un acuerdo entre las partes en cuanto a las pretensiones (puede ser total o parcial).

Congestión: Retraso que tienen los despachos judiciales respecto de la tramitación de los asuntos ingresados (se incluyen los casos en ejecución).

Crimen: Se refiere al delito especificado o calificado por la gravedad del hecho punible y de las penas con que se castiga. (Actualmente la palabra “crimen” se sigue utilizando para designar las más graves infracciones punibles).

Delito: Es el acto típico, antijurídico, imputable y culpable, sancionado con una pena prevista en la ley.

Delitos trasladados a los juzgados: Se refiere a los casos salidos de la Fiscalía y que son ingresados a los juzgados penales. En los casos salidos de la fiscalía se ha tomado en cuenta solo “la acusación fiscal y los procesos abreviados” por cuanto estos asuntos son los que le van a dar continuidad al proceso.

Entrada neta: Casos ingresados menos las incompetencias. Para su cálculo se toma en cuenta a las materias: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Constitucional.

Expedientes situados en abandono: Casos que tienen más de seis meses que el interesado no aporta documentación o prueba que ayude a concluir el proceso.

Femicidio: Evento perpetrado contra mujeres y por sus parejas heterosexuales, específicamente **esposos y concubinos**, se excluyen los ex esposos y ex concubinos.

Gasto de la justicia: Se ha tomado para este tipo de gasto, al costo de la justicia, el cual se refiere al costo tanto del recurso humano como del gasto variable.

Gasto público: Gasto efectivo del Gobierno de la República (gasto del gobierno Central).

Homicidio doloso: Evento de agresión física que ejecuta una o varias personas en contra de otra(s), resultando el fallecimiento de alguna de ellas, de conformidad con las características contempladas en el Código Penal Costarricense, como lo son: alevosía, ventaja o ensañamiento o algún otro factor que determine el dolo del presunto autor.

Homicidio culposo: Evento en el cual una o varias personas causan la muerte a otra(s), donde la ejecución de dicho suceso se debe a aspectos meramente circunstanciales o de culpabilidad y sin que medie la premeditación o algún otro elemento de dolo.

Incompetencia: Es una resolución mediante la cual la autoridad judicial estima que es incompetente y ordena remitir el expediente al juez que a su juicio le corresponde conocer el caso.

Infraactores o delincuentes: Personas que han infringido o irrespetado la ley.

Infracción simple: Multas fijas sin oposición del infractor en contra de la Ley de Tránsito.

Instancia superior: Órgano que conoce las apelaciones realizadas por alguna de las partes según la resolución dictada por un Juzgado. También se refiere como “segunda instancia” o “Cortes de Apelación”.

Misoginia: Se refiere a la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia [ideológica](#) o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como [femenino](#).

Organismo de Investigación Judicial: Es una institución pública, que depende de la Corte Suprema de Justicia y sus servicios son gratuitos. La misión del Organismo de Investigación Judicial, según su Ley Orgánica, N° 5524, del 7 de mayo de 1974, es "Auxiliar a los Tribunales Penales y al Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables".

Pendencia: Se refiere a los casos que se encuentran activos (trámite y ejecución) en el despacho. Es sinónimo de casos pendientes.

Primera instancia: Órgano jurisdiccionalmente competente que conoce y resuelve la pretensión y ejecuta lo juzgado.

Producto Interno bruto: Es el valor de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional en un período determinado.

Resolución: Se refiere a los autos, fallos o providencias de una autoridad judicial. Decisiones emitidas por un Juez que pretende resolver una situación determinada.



Revocación: Modificación parcial del Juez que conoce el recurso de apelación, de la decisión que se le somete. La revocación no implica rehacer el proceso judicial.

Sentencia: Decisión judicial que resuelve las pretensiones de las partes o señala la condenación o absolución del procesado.

Testimonio de piezas: Copia certificada de una resolución que ordena la remisión de piezas al Ministerio Público.

.